

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las ocho horas con treinta y seis minutos del día doce de mayo del año dos mil veintiuno, se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, para celebrar la **trigésima tercera sesión extraordinaria** del Consejo General Electoral dentro del **Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021**, en su **modalidad de sesión virtual total**, en cumplimiento con los Lineamientos para regular la organización y desarrollo de sesiones virtuales o a distancia del Consejo General Electoral y demás órganos colegiados del Instituto Estatal Electoral de Baja California, las siguientes personas: -----

| | |
|--------------------------------------|---|
| C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES | CONSEJERO PRESIDENTE; |
| C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO | CONSEJERA ELECTORAL; |
| C. DANIEL GARCÍA GARCÍA | CONSEJERO ELECTORAL; |
| C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA | CONSEJERA ELECTORAL; |
| C. ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA | CONSEJERO ELECTORAL; |
| C. JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA | CONSEJERO ELECTORAL; |
| C. OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ | CONSEJERA ELECTORAL; |
| C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ | SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL; |
| C. JUAN CARLOS TALAMANTES VALENZUELA | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; |
| C. JUAN CARLOS TALAMANTES VALENZUELA | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; |
| C. ALEJANDRO JAEN BELTRÁN GÓMEZ | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; |
| C. IRVING EMMANUEL HUICOCHEA OVELIS | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; |
| C. MARÍA ELENA CAMACHO SOBERANES | REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; |

| | |
|--------------------------------------|--|
| C. JOSÉ OBED SILVA SÁNCHEZ | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; |
| C. SALVADOR MIGUEL DE LOERA GUARDADO | REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO; |
| C. FRANCISCO JAVIER TENORIO ANDÚJAR | REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA; |
| C. LUIS ADOLFO DIAZ FARFÁN | REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO; |
| C. PEDRO MANUEL ATHIÉ GARCÍA | REPRESENTANTE PROPIETARIO DE REDES SOCIALES PROGRESISTAS; |
| C. SAMUEL AGUIRRE RAMÍREZ | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE MARCO ANTONIO VIZCARRA CALDERÓN; |
| C. JESÚS DAVID GONZÁLEZ RODRÍGUEZ | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE CELSO ARTURO FIGUEROA MEDEL. |

En consecuencia, de la anterior relación, se registró la ausencia de las representaciones siguientes:

Por **Fuerza por México**: Maricela Guerrero Landazo y Yulisa Soto Serrano, Representantes Propietaria y Suplente, respectivamente. -----

Por el **Candidato Independiente, Rogelio Castro Segovia**: Miguel Orea Santiago e Ignacio Ulises Valenzuela. -----

Por el **Candidato Independiente, César Iván Sánchez Álvarez**: Marisol Beltrán Ramírez y Gerardo Chávez Rogelio, Representantes Propietario y Suplente, respectivamente. -----

Y por el **Candidato Independiente, Luis Fernando Serrano García**: Manuel Sánchez Santiago y Julio García García, Representantes Propietario y Suplente, respectivamente. -----

LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES, CONSEJERO PRESIDENTE: En estricto cumplimiento a los principios rectores que rigen a este Instituto, y de manera particular al principio de máxima publicidad, hago del conocimiento a la ciudadanía que esta sesión está siendo transmitida en tiempo real a través del portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con dirección electrónica www.ieebc.mx. Doy la más cordial bienvenida a todas y todos los presentes, así mismo les solicito activar durante toda la sesión, la cámara web de su ordenador para dar constancia de su asistencia o inasistencia, Secretario del Consejo General le pido por favor pase lista de asistencia para verificar que existe quórum válido para sesionar. -----

RAÚL GUZMÁN GÓMEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL: Buenos días tengan todas y todos los integrantes del consejo general, me permito pasar lista de asistencia. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Presidente para informar que para efectos del quórum se encuentran conectados siete consejeras y consejeros electorales, y nueve representantes de partidos políticos y candidaturas independientes. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo quórum legal, se instala la sesión y los acuerdos que se aprueben serán válidos y legales, Secretario del Consejo General por dé a conocer la propuesta del orden del día para esta sesión. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: La propuesta del orden del día para esta sesión es la siguiente: -----

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal. -----
2. Lectura del orden del día y aprobación, en su caso. -----
3. Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo al "CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EN EL EXPEDIENTE RI-95/2021 DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUSTITUCIONES DE CANDIDATURAS EN LAS PLANILLAS A MUNÍCIPIES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MEXICALI Y TIJUANA PRESENTADAS POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO PARA LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA". -----
- 3.1 Trámite de lectura del documento. -----
- 3.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----
4. Clausura de la sesión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Secretario, se somete a consideración de quienes integran la propuesta del orden del día, por lo que les pregunto si alguien tiene algún comentario u observación. Tiene la palabra el representante del Partido Encuentro Solidario, adelante. -----

LUIS ALFONSO DÍAZ FARFÁN, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO: Para solicitarle que el presente punto de acuerdo pueda dividirse en dos partes, en este caso se trate por separado el tema de Mexicali y por separado el tema de Tijuana, sería cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: No entendería la propuesta, porque está en un punto representante. --

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO: Efectivamente como está en un solo punto, rogaría que se trate de manera separada en dos puntos, en un punto sería el cumplimiento de la sentencia y el otro el tema de las sustituciones, para efecto de poder abordar de manera concreta lo que es Tijuana y Mexicali. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: En una segunda ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la voz? El representante del Partido Verde. -----

JOSÉ OBED SILVA SÁNCHEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: Me parece que es improcedente la propuesta que hace el compañero del Partido Encuentro Solidario, en razón de que esta sesión fue debidamente convocada primero; segundo, como efectivamente lo propone la presidencia, es un solo acuerdo no son dos acuerdos, el acuerdo que hoy se va a conocer tiene que ver con una parte específica de dos situaciones, lo que él está proponiendo es hacer dos acuerdos por separado, evidentemente él quiere preparar su terreno para poder impugnar de manera separada cada uno de los acuerdos, pero es improcedente dado que

fue convocada esta sesión con un solo documento que contiene todos los antecedentes y todas las consideraciones relacionadas a los resultantes que propone para que hoy se aprueben, de tal suerte que por procedimiento me parece que es inválido, y yo no estaría con la propuesta que hace el señor representante, gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, tiene el uso de la voz el representante de Morena. -----

FRANCISCO JAVIER TENORIO ANDÚJAR. REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA: El día de ayer aun cuando se había tomado la consideración de que no se discutiría ese punto, toda la sesión fue dedicada precisamente para la discusión de los absurdos en los que ha caído el manejo de la sustitución de las candidaturas, además estamos ante el cumplimiento de una sentencia, ¿cómo vamos a incidir o dividir como lo pretende el representante del PES; la discusión en el cumplimiento de una sentencia?, o como lo documenta también el licenciado Obed Silva, fue convocado así, sería andarle dando juego y andar discutiendo, estamos precisamente por una desorganización del Partido Encuentro Solidario, hemos estado perdiendo tiempo, hemos estado atendiendo exclusivamente todo lo relacionado con el Partido Encuentro Social, ahora de manera sorpresiva quiere temas distintos para tener por tercera ocasión, la discusión sobre los problemas internos que operan dentro de ese partido, yo soy de la idea como se propone, el acuerdo sea discutido solo como fue así convocado, sería cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, ahora tiene la palabra el representante de Movimiento Ciudadano. -----

SALVADOR MIGUEL DE LOERA GUARDADO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Para solicitar que el orden del día se desahogue en los términos en que fue circulado, además de la improcedencia sin sentido de la solicitud que hace el representante que inició esta discusión, ambas están vinculadas con el cumplimiento de la sentencia, de ahí que el haber sido convocados en tiempo y forma, y haber tenido de alguna manera aunque fueron pocas horas, se tuvo para haber analizado el punto de acuerdo, pues estamos dilatando aún más cuando tenemos un término que cumplir hoy para esta parte, de ahí la obvia y urgencia resolución y desahogo de esta sesión, para dar cumplimiento a un mandato judicial que cabe de más decir que estamos aquí perdiendo nuestro valioso tiempo, debido a la falta de pericia para llevar a cabo un procedimiento tan sencillo como son los registros de candidaturas, es inverosímil que a estas alturas quieran recomponer y como ayer se dijo culpando a terceros del desorden que tienen en haber presentado estas solicitudes, cuando el resto de los partidos políticos ninguno nos vimos envueltos en este tipo de desorganización, de ahí presidente creo que por respeto de todos los aquí presentes y de los que están siguiendo por las plataformas, solicitarle que le demos celeridad a esta parte y estar en tiempo y forma, de cumplir con este mandato judicial y se pueda mandar a la brevedad posible el cumplimiento de esta sentencia al tribunal electoral, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, ahora tiene el uso de la voz el representante de Redes Sociales Progresistas. -----

PEDRO MANUEL ATHIÉ GARCÍA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO: Nada más para comentar que esta representatividad está de acuerdo que se deseche por notoriamente improcedente y fuera de todo fundamento, carecente, la propuesta que

está pidiendo el representante del Partido Encuentro Solidario, como todos han dicho, se nos convocó en tiempo y forma, está muy claro, es cumplimiento de la sentencia en el expediente del tribunal, estamos simplemente cumplimentando una sentencia judicial, claramente nos está diciendo, el representante ha estado haciendo practicas dilatorias y por no decirlo de otra forma y creo que es suficiente, si yo sigo hablando es estarle dando más tiempo a él para que gane, por lo tanto sería todo gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, ahora tiene el uso de la voz el representante del Partido Encuentro Solidario. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO: Solamente para insistir en mi petición, derivado de que no solamente es el tema de cumplimiento de sentencia, sabemos que el punto de acuerdo habla de la resolución en torno a las sustituciones y ayer se actualizo el tema del cumplimiento de sentencia, de ahí que la petición es en el sentido de decidir esas dos partes que cronológicamente nos ocupan para resolver el tema atingente a las sustituciones del Partido Encuentro Solidario, sería cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, ¿alguien más desea hacer uso de la voz? No habiendo más participaciones, le solicito al Secretario del Consejo General someta a votación la propuesta del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Para antes le damos la bienvenida al representante del Partido de Baja California, Salvador Guzmán Murillo, quien se integró hace unos minutos a la sesión. Nada más para puntualizar en lo que fue la lectura del orden del día, el 3.1 es el trámite de la lectura del documento, no sé si pude haber dicho que era dispensa del trámite, pero dado a la condición de que se convocó con 24 horas de anticipación, el 3.1 es trámite de lectura del documento. Vamos a someter a votación nominal la propuesta del orden del día en los términos en que se convocó y dio lectura al proyecto. Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales, si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día sometida a su consideración; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto. Graciela Amezola Canseco: “**a favor**”; Daniel García García: “**a favor**”; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “**a favor**”; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: “**a favor**”; Jorge Alberto Aranda Miranda: “**a favor**”, Olga Viridiana Maciel Sánchez: “**a favor**”; y Luis Alberto Hernández Morales: “a favor”. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Presidente le informo que **existen siete votos a favor** de la propuesta del orden del día.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el orden del día para esta sesión; secretario dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto del orden del día es el **número 3**, Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo al “CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EN EL EXPEDIENTE RI-95/2021 DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUSTITUCIONES DE CANDIDATURAS EN LAS PLANILLAS A MUNÍCIPES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MEXICALI Y TIJUANA PRESENTADAS POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO PARA LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA”. -----

3.1 Trámite de lectura del documento. -----

3.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, se procede al trámite de su lectura y para atender este asunto, le solicito al secretario del consejo general dé cuenta del mismo. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL: Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California. Presente. El suscrito Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 5, apartados A y B, 8, fracciones I y IV, inciso c), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 30, 33, 35, fracciones II, III y VII, 46, fracción XVI, 47, fracciones V y XVI, 135, 136, fracción II, 144, fracción II, 151, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; así como en los Lineamientos de registro de candidaturas a Gubernatura, Municipales y Diputaciones por el principio de mayoría relativa que presenten los Partidos Políticos, Coaliciones así como los Aspirantes a Candidaturas Independientes que hayan obtenido la constancia de porcentaje a favor, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, respetuosamente someto a la consideración del Pleno el siguiente punto de acuerdo para el “CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EN EL EXPEDIENTE RI-95/2021 DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUSTITUCIONES DE CANDIDATURAS EN LAS PLANILLAS A MUNÍCIPES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MEXICALI Y TIJUANA PRESENTADAS POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO PARA LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. -----

ANTECEDENTES. 1. El 26 de abril de 2021 en sesión extraordinaria el Consejo General aprobó el Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA86-2021 relativo a las Modificaciones y sustituciones de candidaturas en las planillas a municipales de los ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito presentadas por los partidos del Trabajo, de Baja California, Movimiento Ciudadano, Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México, así como la inclusión de sobrenombres en la boleta electoral a utilizar en la jornada electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California, a través del cual se aprobaron las diversas modificaciones y sustituciones solicitadas por los partidos políticos. En misma fecha, en sesión extraordinaria el Consejo General aprobó el Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA87-2021 relativo al Cumplimiento del principio de paridad de género y de las acciones afirmativas en las postulaciones de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa y de municipales ordenadas en el Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA78-2021, mediante el cual se realizó la revisión de las acciones afirmativas a favor de grupos en situación de vulnerabilidad. 2. El 05 de mayo de 2021 mediante escrito signado por el presidente del Comité Ejecutivo Estatal el partido Encuentro Solidario presentó las renunciaciones de los CC. Ranier Alejandro Falcón Martínez, Héctor René Cruz Aparicio y Flor Indira Leyzaola Osorio a los cargos de la fórmula de presidencia municipal y segunda regiduría suplente de la planilla de municipales por el Ayuntamiento de Tijuana, así como documentales a efecto de solicitar la sustitución a dichas candidaturas de la planilla de mérito. En misma fecha los CC. Ranier Alejandro Falcon Martínez, Héctor René Cruz Aparicio y Flor Indira Leyzaola Osorio comparecieron ante las instalaciones del

Instituto Electoral a efecto de ratificar sus renunciaciones a los cargos referidos en el párrafo anterior. 3. El 05 de mayo de 2021 el representante propietario del partido Morena presentó escrito informando a esta autoridad electoral el interés del C. Jaime Rafael Díaz Ochoa a participar en el presente Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 al cargo de presidencia municipal por el Ayuntamiento de Mexicali postulado por el partido Encuentro Solidario, por lo que a su vez solicitó que se giraran diversos oficios a la Fiscalía General del Estado y a la Sindicatura del Ayuntamiento de Mexicali a efecto de estar en condiciones de conocer si dicho ciudadano goza de derechos político-electorales. 4. El 06 de mayo de 2021 el Delegado Nacional en funciones de presidente del Comité Directivo Estatal del partido Encuentro Solidario presentó renunciaciones de los CC. Elvira Luna Pineda, Alejandro Treviño Garza y Martín Daniel Hernández Saavedra a los cargo de presidencia municipal propietaria, y fórmula de síndico procurador, respectivamente, de la planilla de municipales por el Ayuntamiento de Mexicali, y a su vez presentó solicitud de sustitución y diversas documentales para acreditar los requisitos de elegibilidad. En misma fecha los CC. Elvira Luna Pineda, Alejandro Treviño Garza y Martín Daniel Hernández Saavedra comparecieron ante las instalaciones del Instituto Electoral a efecto de ratificar sus renunciaciones a los cargos referidos en el párrafo anterior. 5. El 06 de mayo de 2021 mediante oficio IEEBC/CGE/2532/2021 suscrito por el Secretario Ejecutivo, se solicitó a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en Baja California informara a esta autoridad electoral sobre la situación registral de las sustituciones a candidaturas en las planillas a los Ayuntamientos de mérito. 6. El 08 de mayo del 2021 mediante los oficios IEEBC/CGE/2484/2021 y IEEBC/CGE/2510/2021 fueron notificados de manera personal los requerimientos al Partido Político Encuentro Solidario, con el propósito de subsanar los requerimientos de cuenta, en los términos siguientes: -----

| ACTOR POLÍTICO | DE OFICIOS DE REQUERIMIENTOS | CARGOS | NOMBRES | OBSERVACIONES |
|-----------------------------|------------------------------|---|----------------------------------|--|
| PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO | IEEBC/CGE/2484/2021 | PRESIDENCIA MUNICIPAL PROPIETARIA EN MEXICALI | LUNA PINEDA ELVIRA | DEBERÁN CUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28 DE LOS LINEAMIENTOS DE IGUALDAD. |
| | | SÍNDICO PROCURADOR PROPIETARIO EN MEXICALI | TREVIÑO GARZA ALEJANDRO | |
| | IEEBC/CGE/2510/2021 | SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE EN MEXICALI | HERNÁNDEZ SAAVEDRA MARTÍN DANIEL | |
| | | PRESIDENCIA MUNICIPAL PROPIETARIO EN TIJUANA | FALCON MARTÍNEZ RANIER ALEJANDRO | |
| | | PRESIDENCIA MUNICIPAL SUPLENTE DE TIJUANA | CRUZ APARICIO HÉCTOR RENÉ | |
| | | | | |

7. El 09 de mayo de 2021 el Delegado Nacional en funciones de presidente del Comité Directivo Estatal del partido Encuentro Solidario presentó solicitud de sustitución al cargo de presidencia municipal propietaria de la planilla a municipales por el Ayuntamiento de Mexicali, así como, diversas documentales para acreditar los requisitos de elegibilidad. Así mismo, presentó dos escritos con diversas manifestaciones relativas a las solicitudes de sustitución en las planillas a municipales por los Ayuntamientos de Mexicali y Tijuana, siendo la primera relativa a las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva respecto a los requerimientos emitidos por tema de paridad, mismo que a la letra dice: José

Alfredo Ferreiro Velazco, promoviendo en mi carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Político Nacional “Encuentro Solidario” en el Estado de Baja California, personalidad que tengo debidamente acreditada ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California, ante Ustedes con el debido respeto comparezco y expongo los siguientes antecedentes y consideraciones.:

ANTECEDENTES. Primero. Con fecha 8 de mayo de 2021, el Secretario Ejecutivo del IEEBC, mediante Oficios con Número IEEBC/CGE/2510/2021 y IEEBC/CGE/2510/2021, requirió a este Instituto político, el cumplimiento de diversos dispositivos de los lineamientos de equidad, lo anterior a fin de salvaguardar la equidad de género, esto en relación a la sustitución de diversas candidaturas, solicitadas por esta representación. En consideración a lo anterior, el suscrito, está dando cumplimiento a los requerimientos de referencia, ad cautelam; Lo anterior por las siguientes:

CONSIDERACIONES. Primera. Que el procedimiento para garantizar la paridad de género, que al efecto establece el artículo 26 de los lineamientos de paridad de género, y que en su caso el artículo 3 de los mismos lineamientos, determinan que será el Consejo General, quien en su caso analizara las postulaciones que realicen los partidos políticos conforme a los principios de paridad, y es precisamente el consejo general quien determinara lo conducente en relación a dichas solicitudes.

Segunda. La Ley Electoral del Estado de Baja California, establece las atribuciones del secretario ejecutivo al preceptuar lo siguiente: Artículo 55. Son atribuciones del Secretario Ejecutivo: II. Actuar como Secretario del Consejo General; Tercera. De ahí que el secretario ejecutivo, quien pretende seguir el ilegal procedimiento, contenido en los oficios de referencia, carece de atribuciones, para solicitar al Partido Encuentro Solidario, realizar el cumplimiento de los lineamientos de referencia. Por ello impugnaremos ante la autoridad correspondiente, las actuaciones a todas luces ilegales del funcionario de referencia, tanto las notificaciones referidas en el cuerpo de la presente, como los acuerdos que de aquí deriven, ya que considera entre otras violaciones, que el acuerdo tomado por autoridad no competente, están en incumplimiento a los principios de autodeterminación de los partidos, así como en interpretación equivocada a las disposiciones en materia de género. En segundo término, el relativo a que en las sustituciones solicitadas se encuentra debidamente garantizada la paridad de género, mismo que a la letra dice: 5. En este orden de ideas, se solicita que sea el Consejo General quien determine en deliberación pública lo siguiente: a) Si con la postulación de candidaturas citada en el cuadro 2 del presente escrito, está garantizada la paridad de género en las candidaturas a municipales que está postulando el Partido Encuentro Solidario para el proceso electoral de Baja California 2020-2021. b) Si con las sustituciones solicitadas por renuncia se rompe con el principio de paridad género en las candidaturas a municipales de Tijuana, que está postulando el Partido Encuentro Solidario para el proceso electoral de Baja California 2020-2021. c) Si con sustituciones solicitadas por renuncia se potencializa el principio de paridad género en las candidaturas a municipales de Tijuana, que está postulando el Partido Encuentro Solidario para el Proceso Electoral de Baja California 2020-2021. PLANILLA DE MUNÍCIPES DE MEXICALI. 1. En fecha 6 de junio de 2021, sobrevino la renuncia de la candidatura a la Presidencia municipal de Mexicali, misma que fue ratificada ante este Instituto, lo cual también me conlleva a realizar la sustitución correspondiente. 2. Mediante Oficio Número IEEBC/CGE/2484/2021, el Secretario Ejecutivo del IEEBC, requirió al Partido Encuentro Solidario, el cumplimiento del artículo 28 de los lineamientos de Igualdad, lo anterior a fin de salvaguardar la,

equidad de género. De tal manera que el género de la candidatura cuya sustitución sea solicitada, deberá ser del mismo género de la candidatura que lo sustituya, esto en relación a la solicitud de sustitución de la candidatura a presidente municipal, postulada por el Partido Encuentro Solidario en la planilla de municipales de Mexicali. 3. Derivado de la renuncia antes referida, y sin perder de vista la obligación partidista de garantizar la paridad de género en la postulación de planillas, mi actual petición, en tres de cinco municipios que conforman el Estado de Baja California, el Partido Encuentro Solidario está postulando planillas de candidaturas a municipales encabezadas por mujeres, siendo de la siguiente manera: Cuadro 2: -----

| MUNICIPIO | ENCABEZA | MUNICIPIO | ENCABEZA |
|-----------|----------|--------------------|----------|
| TIJUANA | MUJER | TECATE | HOMBRE |
| MEXICALI | HOMBRE | PLAYAS DE ROSARITO | MUJER |
| ENSENADA | MUJER | | |

4.- En el caso concreto de Mexicali, he de referir que inicialmente fue procedente el registro de la postulación de la planilla para municipales encabezada por mujer, pero por renuncia de la candidata a presidenta municipal que sobrevino a la postre, hoy se está proponiendo su sustitución con la postulación de un hombre en esta candidatura, no obstante, prevalece la garantía de la paridad de género, en los términos mandados por los numerales constitucionales y legales antes citados. 5. Muy a pesar de esta garantía de género, ratificada por nuestros Tribunales Electorales, el Secretario Ejecutivo de este Instituto pretende limitar e incluso hacer nugatorio el derecho de mi Partido Político a participar en la elección de municipales de Mexicali, so pretexto, so pretexto de que el artículo 28 de los Lineamientos de Paridad refieren que las sustituciones deben ser por candidaturas del mismo género, lo cual es totalmente ilegal, puesto que la paridad de género está totalmente acreditada en sus vertientes mandatadas. 6. En este orden de ideas, se solicita que sea el Consejo General quien determine en deliberación pública lo siguiente: a) Si con la postulación de candidaturas citada en el cuadro 2 del presente escrito, está garantizada la paridad de género en las candidaturas a municipales que está postulando el Partido Encuentro Solidario para el Proceso Electoral de Baja California 2020-2021. b) Si con las sustituciones solicitadas por renuncia se rompe con el principio de paridad género en las candidaturas a municipales de Mexicali, que está postulando el Partido Encuentro Solidario para el proceso electoral de Baja California 2020-2021. Derivado de lo anterior resulta claro que no es aplicable el contenido del artículo 28 de los Lineamientos de Paridad, que invoca el Secretario Ejecutivo en su escrito de requerimiento que hoy se contesta, puesto que, en el contexto, está totalmente garantizada paridad entre los géneros de las candidaturas a municipales como acto de obligación para mi partido político. En una interpretación sistemática y funcional, la parte final del artículo 28 de los Lineamientos de Paridad está encaminada a detener los excesos de aquellos partidos políticos que inicialmente simulan cumplir con la paridad y posteriormente con sustituciones rompen con esa armonía tutelada a favor de la mujer, circunstancia que en el presente caso no acontece, por las consideraciones anteriormente citadas. Consecuentemente solicito que sea este Consejo General quien bajo los principios de legalidad y certeza resuelvan la procedencia de mis peticiones de sustitución de candidaturas, convocando a sesión extraordinaria de Consejo General, dado que el Secretario Ejecutivo carece de atribuciones para requerir a los partidos políticos, el

cumplimiento de paridad de género, sin que esta hipótesis haya sido previamente declarada. En atención a lo anterior, solicito que en la deliberación de consejo general se inaplique la parte final del artículo 28 de los Lineamientos de Paridad por estar debidamente acreditada la garantía de paridad de género en las candidaturas de planillas de municipales de Baja California postuladas por el Partido Encuentro Solidario. De igual forma solicito se de vista al órgano de control interno a fin de que determine si la emisión de los requerimientos que hoy e contestan, constituye alguna causal de responsabilidad administrativa o de posible violencia política de género, en razón de que el atender o desatender los requerimientos antes precisados va en detrimento de los derechos de los partidos políticos, puesto que puede incluso acarrear la cancelación de registros, sin que se haya previamente deliberado el fondo del requerimiento respecto de un tema que la propia normativa obliga a que deba ser el Consejo General quien califique el cumplimiento de la paridad de género 8. El 10 de mayo de 2021 mediante oficio IEEBC/CGE/2566/2021 suscrito por el Secretario Ejecutivo, se solicitó a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en Baja California informara a esta autoridad electoral sobre la situación registral de las sustituciones a candidaturas en las planillas a los Ayuntamientos de mérito. En misma fecha mediante oficio INE/JLE/BC/VRFE/3562/2021 suscrito por la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en Baja California, informó el resultado de la situación registral de las candidaturas integrantes de las planillas a los Ayuntamientos de mérito. 9. El 10 de mayo de 2021 se celebró la XXII Sesión Pública no presencial del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, donde emitió sentencia en el Recurso de Inconformidad identificado con la clave de expediente RI-95-2021 y acumulados, en el sentido de revocar parcialmente el Punto de acuerdo que resolvió las solicitudes de registro de planillas de municipales de los ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito que postula el partido Encuentro Solidario para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en términos de sus considerandos. 10. El 11 de mayo de 2021 fue notificada al Consejo General la sentencia referida en el antecedente inmediato anterior. En consecuencia, de lo anterior y. -----

CONSIDERANDO. COMPETENCIA I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46, fracción XVI y XXIX, 144, fracción II, inciso b), y 149 de la Ley Electoral, el Consejo General es competente para conocer, analizar y resolver sobre la procedencia de las solicitudes de registro de las planillas completas para la renovación de los Ayuntamientos del Estado de Baja California. I.2. Que de conformidad con el artículo 5, apartado B, párrafo quinto y sexto de la Constitución Local en relación al artículo 33 de la Ley Electoral, el Instituto Electoral será la autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, contando en su estructura con un órgano de dirección, ejecutivos, técnicos, de vigilancia y fedatarios para los actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán regulados por la Ley; contando el Consejero Presidente con la facultad de vigilar y proveer lo necesario para el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo General. I.3. Que los artículos 36 y 37, de la Ley Electoral disponen que el Instituto Electoral se integrará por un órgano superior de dirección que es el Consejo General, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y austeridad guíen todas las actividades del Instituto Electoral. -----

II. CANDIDATURAS A MUNÍCIPES DE AYUNTAMIENTOS. II.1 Que los artículos 135 y 147 de la Ley Electoral establecen el derecho de los partidos políticos, candidaturas independientes y coaliciones para solicitar el registro de candidaturas a cargo de elección popular, una vez que se cumpla con lo dispuesto en la Ley Electoral, y en su caso, la Ley General de Partidos Políticos. II.2 Que de conformidad al artículo 78, párrafo cuarto, y 80 de la Constitución Local en relación al artículo 17.2 del Lineamiento, determinan los requisitos de elegibilidad que deben colmarse para ser postuladas las candidaturas a municipales de los Ayuntamientos. II.3 Que de conformidad a los artículos 139 y 140 de la Ley Electoral los partidos políticos promoverán y garantizarán la paridad entre los géneros, en la postulación de candidaturas a los cargos de elección popular; de manera que, las planillas de municipales se integrarán alternando candidaturas de género distinto, conforme a la fracción II del artículo 136 de dicha Ley, asimismo las candidaturas para el cargo de presidenta o presidente municipal deberán ser distribuidas de forma igualitaria entre ambos géneros. II.4 Que en términos del artículo 141 de la Ley Electoral una vez cerrado el registro de candidaturas, si un partido político o coalición no cumple con lo establecido en los artículos 139 y 140 que anteceden, el Consejo General le requerirá en primera instancia para que, en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la notificación, rectifique la solicitud de registro de candidaturas y le apercibirá de que, en caso de no hacerlo le hará una amonestación pública. Transcurrido tal plazo, el partido político o coalición que no realice la sustitución de candidaturas, será acreedor a una amonestación pública y el Consejo general le requerirá, de nueva cuenta, para que, en un plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la notificación, haga la corrección. En caso de reincidencia se sancionará con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes. II.5 Que conforme al artículo 151 de la Ley Electoral en relación al 42 del Lineamiento, los partidos políticos y coaliciones podrán solicitar las sustituciones de candidaturas por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia, hasta el 6 de mayo de 2021. -----

III. CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA. Tal como se estableció en el antecedente número 9 del presente punto de acuerdo, el Tribunal Electoral emitió resolución en el expediente RI-95/2021, ordenando a esta autoridad electoral revocar parcialmente el Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA70-2021 relativo a las Solicitudes de registro de planillas de municipales de los ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito que postula el partido Encuentro Solidario para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, vinculando al Instituto Electoral para los siguientes efectos: Se revoca el registro de Guadalupe Griselda Flores Huerta, como candidata propietaria al cargo de regidora sexta, en el municipio de Tijuana, postulada por el Partido Encuentro Solidario. Se concede al Partido Encuentro Solidario, el plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la notificación de esta resolución, para realice la sustitución atinente. Se ordena al Instituto Electoral para que, una vez recibida la sustitución de la candidata, dado lo avanzado del proceso, resuelva con agilidad sobre la procedencia del registro correspondiente, tras analizar de manera exhaustiva que la postulación cumpla con la normativa de elección consecutiva. Se revoca como documento el acuerdo impugnado y se confirma el acto jurídico que aprobó el proyecto de acuerdo presentado por el presidente del Consejo General el dieciocho de abril, durante la vigésima quinta sesión extraordinaria, por lo que se ordena al citado órgano de dirección, para que, en un plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de

la notificación de la presente sentencia, emita el documento que en Derecho corresponda. Se ordena dar vista al Órgano Interno de Control del Instituto Electoral para que, en el ámbito de sus atribuciones, determine si existen elementos suficientes para iniciar algún procedimiento de responsabilidad administrativa y actúe en consecuencia. Se ordena dar vista a la Fiscalía Especial de Atención de Delitos Electorales del Estado de Baja California para que, en el ámbito de su competencia y atribuciones legales, determine lo conducente respecto a los hechos descritos en esta sentencia. Derivado a lo ordenado por el Tribunal Electoral en la resolución citada, la planilla de municipales al Ayuntamiento de Mexicali queda conformada de la siguiente manera: -----

| PLANILLA DE MUNÍCIPES AL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI | | |
|---|----------------------------------|--|
| CARGO | CANDIDATURA PROPIETARIA | CANDIDATURA SUPLENTE |
| PRESIDENCIA MUNICIPAL | LUNA PINEDA ELVIRA | ARVIZU RASHID KARLA |
| SÍNDICO PROCURADOR | TREVIÑO GARZA ALEJANDRO | LADRÓN DE GUEVARA MORENO MARCELA FERNANDA |
| PRIMERA REGIDURÍA | LÓPEZ QUINTERO ADRIANA | RAMÍREZ RODRÍGUEZ DOLORES |
| SEGUNDA REGIDURÍA | SANDOVAL PÉREZ JOSÉ CARLOS | SÍGALA QUINTERO JOSÉ IGNACIO |
| TERCERA REGIDURÍA | OLAGUE GONZÁLEZ RITA | RAMÍREZ RODRÍGUEZ ALMA LOURDES |
| CUARTA REGIDURÍA | GÓMEZ MICHEL RENE ARTURO | ALCALÁ RAMÍREZ JOSÉ DE JESÚS |
| QUINTA REGIDURÍA | LEAL GARCÍA HILEANA | MARTÍNEZ ROMO CLAUDIA |
| SEXTA REGIDURÍA | COVARRUBIAS GIL RICARDO | BUSTOS GONZÁLEZ MISSAEL DONALDO |
| SÉPTIMA REGIDURÍA | RAMOS ZAVALA ERIKA BELÉN | ESTRADA BELTRÁN CLAUDIA ESTELA |
| OCTAVA REGIDURÍA | HERNÁNDEZ SAAVEDRA MARTÍN DANIEL | LEYZAOLA OSORIO IRÁN YULIANA |

En lo referente a la candidatura de la C. Guadalupe Griselda Flores Huerta, se revoca de forma parcial la candidatura a la Sexta Regiduría Propietaria de la planilla a municipales por el Ayuntamiento de Tijuana postulada por el Partido Encuentro Solidario, dado que se encuentra en curso el plazo de 48 horas otorgadas por el Tribunal Electoral, para que el partido realice la sustitución atinente. Por lo que toca a la planilla de Mexicali, se atenderá a lo establecido en la Sentencia de mérito analizando, en su caso, aquellas sustituciones presentadas por el partido a fin de determinar su procedencia en la nueva formación de dicha planilla. -----

IV. SUSTITUCIONES Y/O MODIFICACIONES DE CANDIDATURAS. Derivado de las sustituciones y/o modificaciones presentadas por el partido político, se analizarán las documentales adjuntas como a continuación se establecen: Derivado de las sustituciones y/o modificaciones presentadas por el partido político, se analizarán las documentales adjuntas como a continuación se establecen: -----

| INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS DE LAS SUSTITUCIONES EN LA PLANILLA DE MUNÍCIPES AL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---|---|---|-----|---|---|---|---|---|---|---|
| | A | B | C | D | E | F | G | H | I | J | K | L |
| PRESIDENCIA MUNICIPAL PROPIETARIA | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | N/A | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| SÍNDICO PROCURADOR PROPIETARIO | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | N/A | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|-----|---|---|---|---|---|---|---|
| SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | N/A | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS DE LAS SUSTITUCIONES EN LA PLANILLA DE MUNÍCIPES AL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA | | | | | | | | | | | | |
| | A | B | C | D | E | F | G | H | I | J | K | L |
| PRESIDENCIA MUNICIPAL PROPIETARIA | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | N/A | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| PRESIDENCIA MUNICIPAL SUPLENTE | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | N/A | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| SEGUNDA REGIDURÍA SUPLENTE | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | N/A | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |

Aunado a lo anterior, diversas mujeres integrantes de las planillas de municipales que nos ocupan presentaron carta de aceptación para formar parte de la Red de comunicación entre las candidatas a cargos de elección popular y este Instituto Electoral. -----

V. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA PARIDAD DE GÉNERO Y DE ACCIONES AFIRMATIVAS. Resulta necesario resaltar, que esta autoridad electoral realizó una revisión exhaustiva de aquellas candidaturas que previamente fueron aprobadas por el Consejo General, a fin de constatar del cumplimiento de acciones afirmativas a grupos en situación de vulnerabilidad, como son las candidaturas indígenas, y que las sustituciones que los actores políticos efectuaron, no contravengan las disposiciones contenidas en los Lineamientos de Igualdad. -----

V.1 DE LOS REQUERIMIENTOS. En ese sentido y como ha quedado asentado en el antecedente número 6 del presente punto de acuerdo, esta autoridad efectuó requerimientos al advertir que con motivo de las sustituciones no se cumplía con el principio de paridad de género, motivo por el cual el Partido Político Encuentro Solidario desahogó los requerimientos de la siguiente forma: -----

| ACTOR | REQUERIMIENTO | CARGOS | NOMBRES | PROPUESTA DE SUSTITUCIÓN | GÉNERO | | OBSERVACIONES |
|---------------------|---------------------|---|----------------------------------|------------------------------|----------|-------------|--|
| | | | | | RENUNCIA | SUSTITUCIÓN | |
| ENCUENTRO SOLIDARIO | IEEBC/CGE/2484/2021 | PRESIDENCIA MUNICIPAL EN MEXICALI PROPIETARIA | LUNA PINEDA ELVIRA | CASTILLO LÓPEZ EDGAR ALLAN | F | M | DEBERÁN CUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28 DE LOS LINEAMIENTOS DE IGUALDAD. |
| | | SÍNDICO PROCURADOR PROPIETARIO EN MEXICALI | TREVIÑO GARZA ALEJANDRO | TORRES IRENE LUZ VERÓNICA | M | F | |
| | | SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE EN MEXICALI | HERNÁNDEZ SAAVEDRA MARTÍN DANIEL | CASAS GÁMEZ CORDELIA | M | F | |
| | | PRESIDENCIA MUNICIPAL PROPIETARIO EN TIJUANA | FALCON MARTÍNEZ RANIER ALEJANDRO | LEYZAOLA OSORIO FLOR INDIRA | M | F | |
| | | PRESIDENCIA MUNICIPAL SUPLENTE DE TIJUANA | CRUZ APARICIO HÉCTOR RENÉ | YAC CASTRO ROSARIO GUADALUPE | M | F | |

Se analizará en el apartado siguiente, la atención a cada uno de dichos requerimientos a efecto de cumplimentar lo establecido en los Lineamientos de Igualdad. -----

V.2 DESAHOGO DE REQUERIMIENTOS. Ahora bien, una vez que se ha recibido el soporte documental atinente del instituto político en mención, a fin de desahogar los requerimientos que le fueron efectuados, esta autoridad electoral procedió con la revisión del mismo tal y como a

continuación se precisa: Que como ya ha quedado de manifiesto en el antecedente número 7 del presente instrumento, la representación Partidista de Encuentro Social, al desahogar el requerimiento efectuado por este órgano electoral mediante oficio IEEBC/CGE/2484/2021, manifestó que inicialmente fue procedente el registro de la postulación de la Planilla para Munícipes encabezada por una Mujer, pero con motivo de la renuncia de la Candidata es que solicita la sustitución por un hombre, lo cual resulta ser improcedente en términos de lo dispuesto por el artículo 28 de los Lineamientos de Igualdad, que a la letra dispone: “Artículo 28. Los partidos políticos y coaliciones podrán llevar a cabo, libremente, la sustitución de candidaturas, conforme a los plazos y procedimientos previstos en la Ley Electoral, salvaguardando en todo momento la paridad de género. De tal manera que el género de la candidatura cuya sustitución sea solicitada, deberá ser el mismo de la candidatura que lo sustituye”. Tal y como ya se ha referido en el párrafo que antecede, en lo que respecta al requerimiento efectuado mediante oficio IEEBC/CGE/2510/2021 por este órgano electoral, la representación partidista manifestó que en el caso particular de la fórmula de Presidencia Municipal de la Planilla de Munícipes de Tijuana y la fórmula de sindicatura de la Planilla de Munícipes de Mexicali, en un inicio se registró la postulación del género masculino, pero derivado de la renuncia de dichos candidatos, se propuso su sustitución con la postulación de la fórmula del género femenino, con lo cual se estaría garantizando la paridad de género y potencializando la participación política de la mujer en el actual Proceso Electoral. En tal virtud, la representación partidista hace una petición a fin de que en deliberación pública haga una interpretación a la parte final del artículo 28 de los Lineamientos de Igualdad. Ahora bien, en ese sentido y tomando en consideración que, al aprobar los Lineamientos de Igualdad, se estableció que las sustituciones realizadas por los partidos políticos deberán ser del mismo género de la que se sustituya, pensar en contrario sensu, no vulnera la norma previamente establecida, si con ello se asegura una mayor oportunidad de acceso para las mujeres en las candidaturas de elección popular y que se traduce de manera sustantiva en su ejercicio real y efectivo, a favor de ellas. En ese sentido y para lograr una paridad total, debe privilegiarse una interpretación que maximice dicho principio y que consiste en permitir que los partidos políticos postulen más candidaturas de mujeres que de hombres para efectos del Proceso Electoral en curso, sin que esto se traduzca en que se haga nugatoria la participación de estos últimos, lo cual también resulta armónico con los principios constitucionales de autoorganización y autodeterminación de dichos entes políticos. Lo anterior, pues la integración de las planillas con mayor número de mujeres maximiza el ejercicio de sus derechos político-electorales, lo que encuentra concordancia con el marco constitucional, pues la paridad de género y las reglas para su maximización como la alternancia, deben ser vistas como un mandato de optimización flexible, en el que se admite una participación mayor de mujeres, por lo que implica dejar a un lado una interpretación de la normatividad en materia de paridad en términos estrictos. Cabe señalar que la Sala Superior en la sentencia dictada en el expediente SUP-REC-170/2020 como concepto previo a la paridad, se encuentra el de igualdad; la igualdad tiene dos aspectos, uno formal que implica la igualdad en la ley y ante la ley; y uno sustancial, que puede transformarse en una discriminación indirecta o de resultados. Mientras la primera se refiere a las normas generales que deben garantizar la igualdad y a la posibilidad de revisar aquéllas que se consideren discriminatorias; la segunda, trata acerca de los impactos de la norma en la realidad. La igualdad sustancial, se trata

de un principio que implica un mandato de optimización a los poderes públicos para ser realizado en la medida de sus posibilidades; es decir, se trata de una razón prima facie que puede ser desplazada por otras razones opuestas. El derecho a la igualdad sustantiva o, de hecho, radica en alcanzar una paridad de oportunidades en el goce y ejercicio real y efectivo de los derechos humanos de todas las personas, lo que conlleva a que en algunos casos sea necesario remover y/o disminuir los obstáculos sociales, políticos, culturales, económicos o de cualquier otra índole que impidan a los integrantes de ciertos grupos sociales vulnerables gozar y ejercer tales derechos. De ahí que, postular más mujeres que hombres, en las candidaturas no vulnera el principio de paridad, ya que a través de esta política se busca maximizar el derecho y el principio de igualdad como eje rector en el acceso real del género femenino a ocupar cargos públicos. Lo anterior, se robustece con la Jurisprudencia 11/2018, la cual estableció que las autoridades administrativas y jurisdiccionales tienen la obligación de interpretar y aplicar las normas relativas a la paridad y medidas afirmativas procurando su mayor beneficio, al ser medidas preferenciales a favor de las mujeres. Es por todo lo antes razonado que se puede concluir que si dentro de las planillas en cuestión el partido político postulante, conforme a su libertad de auto organización y autodeterminación privilegió el acceso mayoritario de mujeres a la integración de las planillas sustituidas en mayor medida a lo que la ley le obliga, se estaría maximizando el derecho a la participación política de las mujeres, aunado a que se debe de entender a las normas de paridad como un piso mínimo y no un techo, de manera que su interpretación y aplicación debe procurar el mayor beneficio para las mujeres. En esa tesitura, esta autoridad electoral en congruencia con lo antes señalado, determina lo siguiente: -----

| ACTOR POLÍTICO | CARGO | NOMBRES | CUMPLE | |
|------------------------------------|---|---------------------------------|--------|----|
| | | | SI | NO |
| PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO | PRESIDENCIA MUNICIPAL EN MEXICALI PROPIETARIA | SALAZAR OROZCO CARMEN GUADALUPE | X | |
| | SÍNDICA PROCURADORA PROPIETARIA EN MEXICALI | TORRES IRENE LUZ VERÓNICA | X | |
| | PRESIDENCIA MUNICIPAL PROPIETARIO EN TIJUANA | LEYZAOLA OSORIO FLOR INDIRA | X | |
| | PRESIDENCIA MUNICIPAL SUPLENTE DE TIJUANA | YAC CASTRO ROSARIO GUADALUPE | X | |

VI. PROCEDENCIA DE LAS SUSTITUCIONES PRESENTADAS POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO.

Una vez analizadas y verificadas las sustituciones presentadas por el partido Encuentro Solidario a los cargos de Presidencia Municipal Propietario y Síndico Procurador Propietario de la planilla al Ayuntamiento de Mexicali; y a los cargos de fórmula de Presidencia Municipal y Segunda Regiduría Suplente de la planilla al Ayuntamiento de Tijuana, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 80 de la Constitución Local en correlación al artículo 146 de la Ley Electoral, es menester del Consejo General resolver sobre la procedencia del registro que nos ocupa, por lo que, se advierte que las sustituciones postuladas por los partidos referidos cuentan con los siguientes requisitos de elegibilidad: Son ciudadanas mexicanas por nacimiento; Tienen vecindad en el municipio correspondiente con residencia efectiva, de por lo menos cinco años inmediatos anteriores al día de

la elección; Están en pleno goce de sus derechos políticos; No se encuentran impedidas por encontrarse bajo alguno de los supuestos previstos en el artículo 80, fracción V, de la Constitución Local. Por lo antes expuesto, se tienen por cumplidos los requisitos de elegibilidad de las sustituciones de las candidaturas postuladas por los partidos de mérito, en términos de las disposiciones aplicables a la materia. Por lo que toca a la sustitución presentada para el cargo de Síndico Procurador Suplente, derivado del reajuste realizado por el Tribunal Electoral, ésta no puede calificarse toda vez que ha cambiado la situación jurídica de la candidatura que ostenta dicho cargo; esto es, que con el cumplimiento de sentencia la persona que ostentaba dicha candidatura ha sido reajustada a otro cargo y a su vez una nueva persona se ubica con la calidad de Síndico Procurador Suplente, cuestión que implica que no existe vacante en dicho cargo y por ende no se activan las causales de la sustitución.

SUSTITUCIÓN CON BASE A LA PLANILLA CON ENGROSE (REVOCADA): -----

| CARGO | CANDIDATO | CAUSAL DE SUSTITUCIÓN | SUSTITUCIÓN |
|-----------------------------|----------------------------------|-----------------------|---------------------|
| SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE | HERNÁNDEZ SAAVEDRA MARTÍN DANIEL | RENUNCIA | ACUÑA GALVEZ DANIEL |

SUSTITUCIÓN CON BASE A LA PLANILLA SENTENCIA RI-95/2021: -----

| CARGO | CANDIDATA | CAUSAL DE SUSTITUCIÓN | SUSTITUCIÓN |
|-----------------------------|---|-----------------------|---------------------|
| SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE | LADRÓN DE GUEVARA MORENO MARCELA FERNANDA | NINGUNA | ACUÑA GALVEZ DANIEL |

En ese sentido, queda sin efectos la renuncia presentada y ratificada por el C. Martín Daniel Hernández Saavedra, al cargo de suplente de Síndico Procurador en la planilla de Mexicali, toda vez que como lo ordenó el Tribunal Electoral, dicha persona ocupa la octava regiduría propietaria de la referida planilla. Por lo anterior, dado que la sustitución presentada por el partido requiere de la existencia de un acto previo como lo es la actualización de algún supuesto establecido en los artículos 42 y 43 del Lineamiento, es que resulta improcedente la misma. Sin embargo, en atención a que el partido, previa a la existencia de la sentencia de mérito, había realizado las diligencias necesarias para la sustitución de dicho cargo, y que el cambio de la situación jurídica de dicho cargo es atribuible a un acto de autoridad ajena a la voluntad del partido es que se considera necesario otorgarle un plazo de veinticuatro horas, a efecto de que realice las diligencias que permitan atender la petición de sustitución en atención a su derecho de autoorganización y autodeterminación. -----

VII. SOLICITUD DEL PARTIDO MORENA. Que como se encuentra referido en el antecedente número 3 del presente acuerdo, el partido Morena solicitó se giraran oficios para estar en condiciones de conocer si el C. Jaime Rafael Díaz Ochoa tiene sus derechos político-electorales vigentes, y toda vez que en los expedientes que obran en los archivos de esta autoridad electoral para el presente Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 no existe registro de dicho ciudadano a candidatura por cargo de elección popular alguno, no existe materia para atender su solicitud. Quedando a salvo los derechos del solicitante a efecto de que acuda ante las instancias correspondientes. En virtud de lo anterior, respetuosamente someto a la consideración de este Órgano de Dirección Superior los siguientes: Puntos de Acuerdo. -----

PRIMERO. Es procedente la sustitución de la presidencia municipal propietaria y fórmula de síndico procurador de la planilla a municipales del Ayuntamiento de Mexicali, así como, a la fórmula de presidencia municipal y segunda regiduría suplente de la planilla a municipales del Ayuntamiento de Tijuana postuladas por el partido Encuentro Solidario, quedando las planillas integradas de la siguiente manera: -----

| PLANILLA DE MUNÍCIPES AL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI | | |
|---|---------------------------------------|--|
| CARGO | CANDIDATURA PROPIETARIA | CANDIDATURA SUPLENTE |
| PRESIDENCIA MUNICIPAL | SALAZAR OROZCO CARMEN GUADALUPE | ARVIZU RASHID KARLA |
| SÍNDICO PROCURADOR | TORRES IRENE LUZ VERÓNICA | LADRÓN DE GUEVARA MORENO MARCELA FERNANDA |
| PRIMERA REGIDURÍA | LÓPEZ QUINTERO ADRIANA | RAMÍREZ RODRÍGUEZ DOLORES |
| SEGUNDA REGIDURÍA | SANDOVAL PÉREZ JOSÉ CARLOS | SIGALA QUINTERO JOSÉ IGNACIO |
| TERCERA REGIDURÍA | ----- | ----- |
| CUARTA REGIDURÍA | GÓMEZ MICHEL RENE ARTURO | ALCALÁ RAMÍREZ JOSÉ DE JESÚS |
| QUINTA REGIDURÍA | LEAL GARCÍA HILEANA | MARTÍNEZ ROMO CLAUDIA |
| SEXTA REGIDURÍA | COVARRUBIAS GIL RICARDO | BUSTOS GONZÁLEZ MISSAEL DONALDO |
| SÉPTIMA REGIDURÍA | RAMOS ZAVALA ERÍKA BELÉN | ESTRADA BELTRÁN CLAUDIA ESTELA |
| OCTAVA REGIDURÍA | HERNÁNDEZ SAAVEDRA MARTÍN DANIEL | LEYZAOLA OSORIO IRÁN YULIANA |
| PLANILLA DE MUNÍCIPES AL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA | | |
| CARGO | CANDIDATURA PROPIETARIA | CANDIDATURA SUPLENTE |
| PRESIDENCIA MUNICIPAL | LEYZAOLA OSORIO FLOR INDIRA | YAC CASTRO ROSARIO GUADALUPE |
| SÍNDICO PROCURADOR | LARA IBARRA BRENDA GUADALUPE | ROMERO QUINTANAR MARIA DE LOURDES |
| PRIMERA REGIDURÍA | HANK KRAUSS JUAN CARLOS | ITURRIOS RUELAS MARIO ALBERTO |
| SEGUNDA REGIDURÍA | ECHVERRÍA GASTELUM MIRIAM PATRICIA | BARRIOS DEL TORO JUANA |
| TERCERA REGIDURÍA | MONTIEL VELÁZQUEZ EDGAR | HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ ABRAHAM |
| CUARTA REGIDURÍA | LUGO JIMÉNEZ MARÍA DEL REFUGIO | CASTRO BENÍTEZ CLAUDIA JANETH |
| QUINTA REGIDURÍA | MANDUJANO QUEZADA ARTURO | CRUZ APARICIO JESÚS ULISES |
| SEXTA REGIDURÍA | ----- | FONSECA SÁNCHEZ MARTHA OFELIA |
| SÉPTIMA REGIDURÍA | FAVELA MENDOZA GUILLERMO | ÁLVAREZ ALCARAZ JOSUÉ |
| OCTAVA REGIDURÍA | CHÁVEZ NAVARRO MARÍA ESTHER | JIMÉNEZ ARTEAGA ALEJANDRA |

SEGUNDO. Las sustituciones efectuadas por el Partido Político Encuentro Solidario cumple con el principio de paridad de género, en términos del Considerando V.2 del presente punto de acuerdo. ----

TERCERO. Dese vista al partido Encuentro Solidario a efecto de que atienda lo establecido en el considerando VI para que en el ejercicio de su autodeterminación realice las diligencias necesarias para, en su caso, continuar con la sustitución de su síndico procurador suplente. -----

CUARTO. Expídanse las constancias de registro correspondientes de las planillas de municipales de los Ayuntamientos de mérito presentadas por el partido Encuentro Solidario, por conducto de sus representantes acreditados ante este Consejo General, en términos del artículo 149, fracción IV, de la Ley Electoral. -----

QUINTO. Agréguese a la relación de nombres de candidaturas postuladas por cada partido político en el Periódico Oficial, y en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral. -----

SEXTO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales. -----

SÉPTIMO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior. -----

Dado en sesión virtual del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los doce días del mes de mayo de dos mil veintiuno. Atentamente, por la autonomía e independencia de los organismos electorales. Firma el Consejero Presidente, Luis Alberto Hernández Morales. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, queda a consideración de quienes integran el pleno de este consejo general, el proyecto del cual se acaba de dar cuenta para hacer comentarios en una primera ronda hasta por ocho minutos, les solicito me indiquen quienes desean participar, el representante de Movimiento Ciudadano tiene el uso de la voz, adelante.

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Decía el maestro Carlos Monsivais en sus frases célebres, o yo no entiendo o yo no entiendo lo que está pasando o ya pasó lo que estaba entendiendo, en primer términos, he de dejar patente por parte de esta representación, nos sentimos consternados con lo sucedido de las actuaciones que hoy nos tiene aquí reunidos, donde se conjugaron un concierto de ilegalidades e irregularidades con el contubernio de una fuerza política que hoy nos tiene aquí reunidos tratar de dilucidar que fue exactamente lo que pasó, pero más allá de eso, llama la atención la vista que se le da a la fiscalía electoral, a efectos de que se le investigue una probable alteración de un delito electoral, lo cual constituye un delito electoral, me llama la atención de cómo cada vez que los partidos políticos hacemos un requerimiento a esta autoridad, somos ignorados y a final del día es donde genera la duda, me permito solicitarle presidente me autorice compartir una pantalla con el área de informática, antes de entrar a entender el punto de acuerdo que se nos presenta, hay que empezar por el inicio de cómo sucedieron las cosas, ha trascendido la opinión pública, que no hay piso parejo para todos los partido y la verdad creo que no ha habido, en el caso del Partido Encuentro Solidario, lo han ido allanando ustedes con una serie de complacencias a lo largo y que nos tiene en estos momentos tratando a nuestro ver un ejemplo de sustituciones y cuando las cosas no les favorece empiezan los señalamientos y es lo más cómodo culpar al secretario ejecutivo, culpar al presidente de la incompetencia de realizar un procedimiento que está estrictamente en la ley, se duelen de que no fueron considerados o que se les negaba algunas sustituciones cuando en ninguno de los requerimientos te dice que no puedes y aun así excediéndose estuvieron solicitando una serie de sustituciones, y me detengo en la planilla de Mexicali, la planilla de Mexicali quedó conformada según visible en la foja 64 de la sentencia, como síndico suplente quedó la señora Marcela Fernando Barón de Guevara y ahorita la dejan acéfala y no le ponen el género con la cual en su momento el partido tendrá que ser sustituido, sin embargo derivado de las actuaciones cae un requerimiento donde te dicen que sustituyas derivada de la renuncia de la ciudadana Elvira Luna, lo sustituyen con otra ciudadana y hacen

una serie de ajustes y presentan una nueva forma de síndicos, ustedes lo razonan, esas se las admitieron en base al principio de autoorganización, están equivocados, ese momento crucial ya pasó, no veo en ninguna parte de los antecedentes ¿dónde están las renunciaciones de la fórmula compuesta del género femenino que fueron presentadas?, y esta información presidente yo se la solicité de manera oportuna; como pueden ver desde el día 7 de mayo y no se nos dio respuesta, entonces presidente yo le pediría antes de seguir en la discusión que se nos ponga a la vista, ¿cuál fue el tratamiento que se les dieron a esta serie de sustituciones?, específicamente en el caso de la planilla de Mexicali, tampoco mencionan donde quedaron las renunciaciones de las señoras Claudia Verónica y Cordelia, el partido político volvió a sustituir, no presidente ya no estamos en ese momento donde tuvieron que haber razonado que sucedió exactamente con ello, porque ustedes mismos le están abriendo la puerta para que lleguen mañana a inconformarse y echar abajo este acuerdo, le pediría antes de seguir avanzando nos conceda un receso y nos ponga a la vista el expediente de cómo se integraron la documentación con la que acreditaron y en qué momento comparecieron para retirar las ciudadanas este derecho adquirido a ser postuladas al cargo de síndicos, yo tengo más dudas de lo que nos presentan hoy, de cómo se resolvió el 18 de abril y más con la luz que nos da esta resolución, yo aquí dejaría en suspender esta participación para solicitarle en su momento o concluyendo, nos pueda conceder este receso para que se nos ponga a la vista esos expedientes, y que se razone dentro de los antecedentes si es que existió o no, pues que también se señale, también nosotros tenemos el derecho de observar que fue lo que sucedió más allá, no se puede sustentar abusando del principio de autoorganización de los partidos políticos donde llegas y remueves libremente, esa parte únicamente lo puedes hacer según la ley y los lineamientos en el periodo de registro no en este momento de sustituciones, y después de la fecha 6 de mayo es únicamente por renuncia, en teoría promovieron unas postulaciones y después sin consultar a nadie ni dar cuenta a los integrantes del consejo, con la documentación llegan y remueven las propuestas que habían realizado, ¿no es así presidente?, los requerimientos que se les hizo esta autoridad, abusaron estos momentos para hacer una serie de cambios de los cuales no venían vinculadas, únicamente se les mencionaba que cumplieran con el principio de paridad en los términos de las personas que encabezaban las planillas, considero que el secretario ejecutivo es responsable de lo que escribe o de lo que manda, no de lo que los demás comprendan o alcanzan a entender, en ningún momento él solicito se les tuviera por no interpuestas las sustituciones, únicamente presenta la aclaración o una observación y el partido que están requiriendo requerirá si las toman en cuenta o no en esta parte, quería puntualizar esta parte, no es responsabilidad de la secretaría ejecutiva de este instituto como lo han querido hacer ver en medios de comunicación o donde se han querido lavar las manos con el desaseo que se ha generado de esta parte y que ahorita nos tiene envueltos en este dilema, entonces presidente respetuosamente te solicito que nos pongan a la vista los expedientes de esta documentación que ya fueron solicitadas por escrito y que se incluyan dentro de los antecedentes y que lo razonen que sucedió con estas ciudadanas, que en su momento llegaron a postular, porque en todo caso, yo presumiría que se le tiene que aplicar el mismo presupuesto que establece el lineamiento 28, donde no puedes restarle este tipo de

candidaturas cuando ya fueron presentadas al género femenino, que es el mismo supuesto para el cual en estos momentos están dejando acéfala la suplencia en la candidatura, antes de dar esta procedencia, debe analizarse a la luz del principio de paridad, a la luz del principio de certeza y legalidad antes de seguir avanzando presidente, aquí te solicitaría un receso para que nos pongan a la vista los expedientes y seguir avanzando con la discusión, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, tiene ahora el uso de la voz el Consejero Daniel García. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Inicio diciendo que los argumentos son estrictamente de carácter legal, en relación a este proyecto de punto de acuerdo que nos presenta consejero presidente, al igual que lo dice en la sesión de ayer, en donde también se resolvió la solicitud de sustitución de candidaturas por parte de otros partidos políticos, y en el mismo sentido considero que este proyecto que se nos presenta está construido sobre la discrecionalidad y al margen del marco legal vigente aplicable; esto me parece muy delicado porque estamos viendo que el Tribunal de Justicia Electoral ya da vista a la Fiscalía General del Estado y a la Fiscalía Especializada de Delitos Electorales de todo Baja California, y esto ocurre por no tener el suficiente cuidado por no ser rigurosos en la revisión, en el análisis y en lo que vamos nosotros finalmente a acordar, por ello este proyecto de punto de acuerdo es muy importante que se atienda en lo que tiene que ver si se cumple o no con el principio de paridad y el procedimiento aplicado para estos efectos no es el que establece la Ley Electoral ni en los lineamientos de paridad de género, yo lo he venido repitiendo, aquí se aplicaron las reglas genéricas que están previstas en el artículo 149, fracción III de la Ley, para requerir en la solicitud de registro de candidaturas cuando falta un documento, cuando exista una omisión de algún requisito pero estas reglas no operan para efecto de la verificación del cumplimiento del requisitos de paridad de género, estas reglas están perfectamente definidas en el artículo 139, 140 y 141 de la Ley Electoral, y le corresponde exclusivamente al consejo general aquí no participa el secretario ejecutivo aquí no existe un acuerdo y entonces se le dé la obligación, se le genere la obligación de requerir pero hasta en tanto será el consejo general el que determine si se cumple o no, así mismo en los propios lineamientos de paridad de género, se establece un capítulo especial para estos efectos y no se puede omitir ni soslayar, es el procedimiento para garantizar la paridad de género en caso de incumplimiento, así exactamente con estas reglas está previsto este lineamiento, procedimiento para garantizar la paridad de género en caso de incumplimiento y en los dispositivos 26 y 27 se regula este procedimiento y le corresponde al consejo general determinar si un partido político o coalición cumple o no con el principio de paridad de género, después de analizar las solicitudes en su conjunto, no una por una como se hizo, sino en su conjunto valorar si se cumple con los bloques competitivos, con las vertientes horizontal y vertical, es decir se tiene que hacer un análisis, pero esto lo hace el consejo general, no lo puede hacer el secretario ejecutivo como se hizo en estas sustituciones a que tenían derecho los partidos políticos y coaliciones derivados del artículo 151, fracción II, por lo tanto yo no puedo participar, no puedo avalar este proyecto, con independencia de las conclusiones a que arriba, con independencia de si satisface o no al partido político en cuestión, eso no está en

cuestionamiento, el cuestionamiento fundamental en mi opinión se están vulnerando los principios de legalidad y de certeza, y es más incluso hasta de imparcialidad, y de objetividad en virtud de que para algún partido político se le permite el que la sustitución sea de un género o de otro, pero en cambio para otros no, entonces esto tiene mayores implicaciones y de estrictamente de carácter legal y de certeza, por lo tanto anuncio mi voto participar, porque no comparto este proyecto, construido sobre la discrecionalidad del Instituto Estatal Electoral al margen del consejo general, y hay que revisar el oficio, por lo que señala el representante de Movimiento Ciudadano, revisen los oficios que se les giró, no están en este proyecto porque la idea es no ser tan específico de quien remite estos oficios para los representantes de todos los partidos políticos en cuestión, y mucho menos el contenido de esos oficios y si se revisa el contenido de estos oficio queda muy claro, no deja duda, ahí se les dice, es evidente que no se está cumpliendo con el principio de paridad de género y tiene 24 horas para rectificar, no es optativo esta frase que se estableció en el anterior punto de acuerdo para que usted haga las consideraciones que a su derecho convenga no viene en esos oficios, es una orden de una autoridad electoral, no es optativa, no permite que un partido político valorara y determinara, considero que debe ser ésta la propuesta porque en ese oficio o en esos oficios de manera categórica se determina que no se cumple con el principio de paridad y por eso entiendo que algunos partidos arriesgar la posibilidad de quedarse sin candidatos y optaron por cambiar en los términos de esos oficios, por eso considero que ya de entrada, de inicio se trastoca toda el procedimiento, se distorsiona el procedimiento, por haberlo realizado el Consejo General Electoral, es cuánto.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejero García, tiene el uso de la voz el representante de Morena. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA: Con todo respeto, creo que nos debemos de abocar al estudio del acuerdo en el que estamos y es referente el cumplimiento de una sentencia y en relación a las sustituciones, no estamos ahorita en un debate de las facultades o atribuciones que tienen cada uno de los integrantes de este consejo, entonces creo que estamos desviando el tema. Por otro lado, veo con preocupación que nuestro consejero, al cual estimo y respeto mucho, hace alusión de que se ha actuado con imparcialidad y creo que es una acusación demasiado grave, creo que debería de decirnos con quienes ha actuado de manera parcial y con cuales no para tomarlo en cuenta, y por la misma cuestión de moción de orden, el representante de MC solicitó un receso para la adquisición de una información que pidió, y yo la secundo y creo que no se ha votado, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Concluyendo la ronda, haría la consulta de nuevo, en esos términos, les voy a pedir a todos nos limitemos a discutir el punto que es la materia de cumplimiento y las sustituciones y le daría el uso de la voz al representante del Partido Encuentro Solidario. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO: Precisamente en aras de clarificar o de buscar clarificar esta situación en la que se encuentra, no solamente el Partido Encuentro Solidario, sino el riesgo en que nos encontramos todos los partidos, derivado

de estas circunstancias que han venido aconteciendo en días pasados, a través del propio consejo general, de las cuales hasta este momento desconocemos el origen, sin embargo no es una postura particular del Partido Encuentro Solidario, en el sentido de observar que algo está sucediendo que ha hecho que se pierda la certeza, y de ello ha dado cuenta el tribunal, y es el tribunal quien está mandando dar vista a la fiscalía, y al propio órgano interno de control, del Instituto Estatal Electoral de Baja California, no es el Partido Encuentro Solidario quien a capricho lo está diciendo, ya hay una autoridad jurisdiccional que se está pronunciando en ese sentido, pero vaya no somos nosotros quienes habremos de abonar en ello, sino quienes busquemos clarificar para que este proceso realmente encuentre esa certeza de la cual debió gozar desde un inicio, desde el día de ayer esta representación solicitó de manera puntual que se incluyera los oficios y las peticiones que mi representado había hecho con toda oportunidad ante el propio consejo, respecto de las sustituciones, tristemente veo el día de hoy que hay un documento que fue omitido y que es la determinación que se tome por este consejo, ese documento es precisamente el signado por José Alfredo Ferreiro Velasco, con acuse de recibido de fecha 9 de mayo del año 2021, recibido a las 13:23 horas en el que literalmente dice que en atención a los oficios número IEEBC/CG-2510/2021 y IEEBC/CG-2484/2021, se hacen sustituciones a cautelam, es decir no las estamos haciendo a capricho, se hicieron sustituciones a cautelam, derivado del requerimiento de esos dos oficios, literalmente e implícitamente no nos da lugar absolutamente a nada, de ninguna manera salvaguarda la libertad de autodeterminación y autoorganización para postular candidatos de los partidos políticos y concretamente del Partido Encuentro Solidario, por lo que es evidente que dicha sustitución no se cumple con el dispositivo antes invocado y el dispositivo antes invocado es precisamente el artículo 28 de los lineamientos, eso lo dice en el oficio 2510 como en el oficio 2484 de los cuales ha dado cuenta el secretario y que son precisamente los que nos notificaron requiriéndonos que cumpliéramos con el contenido del artículo 28 de los lineamientos de paridad, mi primera pregunta es, de acuerdo al orden cronológico con el que sucedieron los hechos, primero sobre vino la renuncia en el caso de Tijuana, renuncia que se hizo del conocimiento al consejo, se generaron las ratificaciones correspondientes y se generaron las sustituciones correspondientes, derivado de la renuncia de cuatro de nuestros candidatos del género masculino, nosotros hicimos una petición de sustitución de esos cuatro candidatos por cuatro candidatas, por cuatro mujeres, privilegiando el género femenino, privilegiando y potencializando la participación de la mujer, de ninguna manera entiendo en este momento y es parte de lo que solicito que este consejo pueda contestar, no entiendo en qué momento nosotros estamos rompiendo con esa paridad de género, no entiendo a qué se refiere ese requerimiento en el que nos dice que no estamos cumpliendo con esa paridad de género, por el contrario como puede verse estamos potencializándolo, es un partido político que está potencializando con esa postura que asumió de postular cuatro mujeres en sustitución de cuatro hombres, entonces no entiendo realmente que es lo que pasó ¿por qué el secretario nos requiere en términos del artículo 28 diciéndonos que no estamos cumpliendo con el contenido de dicho precepto, cuando es evidente y aquí está precisamente el oficio 2510, en el que se describen los nombres de las personas a sustituir y estamos viendo que son cuatro

hombres las personas a sustituir y quienes las están sustituyendo son cuatro mujeres, ese es el primero punto que esta representación solicita de manera respetuosa nos diga el consejo, se pronuncie el consejo si efectivamente ha lugar o no con la paridad de género por parte del Partido Encuentro Solidario, porque nosotros estamos cumpliendo con ello, la sustitución que hicimos posteriormente fue a cautelam, eso debe quedar muy claro, no fue a capricho, y me llevo precisamente de ese requerimiento del oficio 2510 que nos hizo el secretario ejecutivo, exactamente lo mismo sucedió con el tema de Mexicali, en el tema de Mexicali la renuncia sobrevino el 6 de mayo por parte de la candidata a presidencia municipal y derivado de esa renuncia hicimos también la propuestas de sustitución, efectivamente fue por un varón, pero cuidamos el estar cumpliendo a cabalidad, el estar garantizando la paridad de género a la que estamos obligados todos los partidos políticos, aún con esa propuesta de ninguna manera se rompe esa garantía que debemos otorgar todos los partidos políticos, no obstante a ello en el mismo sentido, nos hacen el requerimiento a través del oficio 2484, diciéndonos e invocando el mismo artículo 28 y diciéndonos que derivado del incumplimiento del artículo invocado en el término de 24 horas debemos de dar ese cumplimiento, entonces es precisamente este consejo el que primero tenía que ser quien se pronunciara respecto de la paridad de género. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias representante, ahora tiene el uso de la voz el representante del Partido Verde. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: El problema que estamos enfrentando como consejo es que no entienden mis compañeros, ese es el problema; a lo que hace referencia el compañero tiene que ver con una regla establecida en el lineamiento para acciones afirmativas aprobada por este consejo y que ellos nunca impugnaron, se llama regla de compensación. Por otra parte se confunden los tiempos y los momentos, si no me equivoco el día 11 de abril concluyó el termino para las solicitudes de registros, hoy estamos a 12 de mayo, o sea ya pasó un mes más el tiempo que tuvieron los partidos para presentar sus solicitudes de registro, estaríamos hablando de mes y medio y es hora de principalmente este partido político no termina de acomodar las cosas a su interés para la circunstancia, es válido porque legalmente es factible, lo que no es válido es que haciendo gala de ignorancia nos metan al consejo, a los consejeros y a la ciudadanía en un embrollo de tal tamaño que a estas alturas hay una gran confusión, no solamente con respecto a los lineamientos que ellos mismos consintieron, sino respecto a la interpretación de los tiempos y los momentos, confusión que ha llegado incluso por lo que se ve a los propios consejeros y que de alguna manera está generando una imagen de poco profesionalismo y falta de certeza respecto de los actos que lleva a cabo este órgano electoral. Por lo que se refiere al acuerdo que hoy se presenta como ya se ha dicho, es un acuerdo que estriba única y exclusivamente para dar cumplimiento a una sentencia, el contexto de todo lo que ha sucedido seguramente puede ser materia de algún otro tipo de análisis, a lo mejor hasta académico creo que debemos de limitarnos al asunto que constriñe que es el cumplimiento de una sentencia. Finalmente, ayer nosotros fijamos una posición con relación al muy lamentable suceso de una irregularidad por dejarlo en ese término, entre el acuerdo tomado el 18 de abril, y la notificación que se nos hizo

el día 20 de abril, con relación a la regiduría número uno de la planilla de regidores partido político, de lo cual como se ha dicho derivó de la sentencia emitida por el tribunal se dé vista a la fiscalía en delitos electorales por la presunta omisión de algún acto delictivo, también queríamos dejar patente que quede a salvo el buen nombre y prestigio de los seis consejeros electorales que conforman este consejo, única y exclusivamente responsable del presidente de este consejo, dado que es él que presenta los acuerdos a título presidente, es él quien afirma los acuerdos, es él quien firma las notificaciones de los mismos y finalmente es él quien tendrá que dar cuenta en su momento tanto al órgano interno de control como a la propia fiscalía electoral, respecto a este acontecimiento tan lamentable, de tal suerte que los seis consejeros restantes, ni son copartícipes de la propuesta del acuerdo, ni de la firma de los mismos, ni mucho menos de la notificación que se hizo tan lamentable el martes 20 de abril, y si por el contrario ellos votaron en el sentido de la propuesta que se presentó, la cual al parecer fue modificada, me parece a mí que es prudente que el presidente se separe provisionalmente de su cargo, atienda el asunto de la fiscalía y permita que su presencia fungiendo como presidente no contribuya más a un estado de incertidumbre respecto a este tema tan delicado, de tal suerte que empezando por el presidente y de ahí para abajo deslindando responsabilidades, debe quedar claramente establecido qué fue lo que sucedió y nada más para efectos prácticos, haré remembranza, el día que se aprobó la sustitución, más bien se aprobó el registro de los candidatos del partido político aludido, ese día yo pregunté en esta sesión, en una sesión pública, pregunté sobre este asunto y nadie tuvo la atinencia de comentar, de aclarar o de establecer algún tipo de información respecto de esta circunstancia que hoy incluso ya estará atendiendo la fiscalía electoral, no es un asunto que se convirtió en más que una constancia que obra en un expediente judicial al que tendrá que darse cuenta e insisto, reitero el buen nombre y el prestigio de los seis restantes consejeros, obvio también el del presidente hasta en tanto se aclare con toda contundencia qué fue lo que pasó entre el día 18 de abril que se aprobó en un sentido y el día 20 de abril que se nos notificó otro asunto, porque incluso la propia sentencia establece o hablada e alrededor de diecisiete inconsistencias, respecto de veinte formulaciones o propuestas de candidatura, cosa que tendrá que quedar muy aclarado para efectos de que tanto los partidos políticos, como la ciudadanía continuemos brindando todo nuestro apoyo como debe de ser al órgano electoral, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, ahora tiene el uso de la voz la consejera Amezola. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Iniciaré con esto último, creo que lo acontecido en ese registro de la planilla pues es algo que se va a investigar y en su momento conoceremos las circunstancias por las cuales ocurrió en mi concepto un error ahí de impresión, sin embargo refiriéndome a este acuerdo, a esta propuesta de acuerdo presidente y como bien se ha comentado aquí, los señalamientos hacia el consejo general de algunos procedimientos que no son acordes a la normatividad electoral, pues creo que en aras de ello tenemos que ser más claros y precisos en los acuerdos, en las propuestas de acuerdo y en este caso por ejemplo yo detecto en el documento la transcripción por una parte parcial de estos oficios que se comentan que presentó el partido político y que creo que es importante conocer el

contenido completo porque en ese momento yo me entero que fue precaución ad cautelam que presentaron las sustituciones, no conozco el oficio o los dos oficios creo que fueron el 9 de mayo, fueron dos oficios así lo entendí, uno de ellos en relación a la atribución del secretario ejecutivo para participar en el procedimiento de sustitución de candidaturas a través de la extradición de los requerimientos, y el otro así lo alcancé a entender en relación a una serie de manifestaciones para que se revisara por este consejo general si con las sustituciones originarias así lo entiendo y lo digo porque no tengo los documentos a la vista, se cumplía con el principio de paridad y que se realizara este análisis o esta revisión de estas sustituciones que se estaban llevando a cabo, tampoco veo en la parte considerativa algún pronunciamiento sobre estos escritos, los traté de buscar porque en otros documentos, en otros acuerdos cuando se presentan esas manifestaciones se da respuesta a lo que se está manifestando. Por otra parte en el capítulo de cumplimiento de sentencia, no me quedó claro tampoco cual es el cumplimiento de la sentencia que estamos dando porque transcribimos lo que dice esta sentencia el RI-95/2021 y literalmente los efectos de la sentencia que de entrada pues la sentencia revoca el engrose así lo entiendo, y confirma el acuerdo de la planilla aprobada el día 18 de abril, entonces no sé si ahí tendríamos en esa parte considerativa del cumplimiento de sentencia, la planilla tal y cual como se aprobó el 18 de abril y que confirma el tribunal para de ahí entrar a las sustituciones porque de pronto entramos a las sustituciones y se pierden como quedó la planilla y bajo cual planilla se están llevando a cabo las sustituciones, por esa parte también este oficio que comentaba el representante de Movimiento Ciudadano tampoco tengo conocimiento y sí sería oportuno secundar este receso para aclarar todas estas situaciones y estar en condiciones o con los elementos necesarios para emitir un voto razonado, porque sí es importante atender todas las actuaciones que se dan en un procedimiento, y por otra parte, en la parte considerativa si bien es cierto se establece la competencia genérica del consejo general para conocer de las sustituciones de las candidaturas y se establecen cuatro artículos sobre los requisitos de elegibilidad de las planillas y sobre la cuestión de la paridad, sin embargo no desglosamos el procedimiento que es donde tenemos que aclarar porque se hacen estos requerimientos, por qué el lineamiento 29, ¿por qué se cumple o no se cumple con la paridad de género? Yo creo que eso nos hace falta en algunos puntos de acuerdo, es importante fijar el procedimiento que se va aplicar en este asunto y concatenar la norma con cada una de las actuaciones o motivaciones que se están llevando a cabo y con ello yo creo que quedaría más claro un punto de acuerdo y nos daría esta certeza y seguridad jurídica de que el procedimiento que se está llevando a cabo es acorde tanto a las normas de la ley como a los lineamientos que expide esta institución, inclusive lineamientos que pudiera aplicarse a través del Instituto Nacional Electoral, serian mis comentarios al punto de acuerdo presidente. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE REDES SOCIALES PROGRESISTAS: Una moción de orden presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Muy breve representante. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE REDES SOCIALES PROGRESISTAS: Solicitaría que el receso se pudiera tomar en este momento y no irnos hasta el final, estamos desperdiciando el

valioso tiempo de participación de las personas a la primera ronda, hay muchas dudas, ¿qué caso tiene seguir y seguir?, si podemos tomar un receso y resolver las dudas desde ahorita, todos los que van hacer las participaciones de ocho minutos se van a ir huecas porque no van a tener visto los documentos, vamos haciendo el receso para que se aclare todo, gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Cada que hay una participación se están abonando temas que vamos atender en el receso, la propuesta fue que concluida la ronda hacemos el receso, atendemos estas y las otras peticiones que surjan, creo que es un respeto para que hablen para quienes siguen en el uso de la voz. Consejera Maciel tiene el uso de la voz, adelante. -----

CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Son dos temas, uno es la cuestión precisamente de la sentencia, lo que nos ordena la sentencia y lo que se establece dentro del cuerpo de la sentencia y el otro pues es la cuestión del PES la cuestión obviamente de paridad, y empezaré por el primero de ellos; en relación a la sentencia efectivamente en los resolutiveos se da dos vistas, uno al órgano interno de control y el otro a la fiscalía especializada para delitos electorales, ahorita explicaba el representante del Partido Verde Ecologista de México Obed Silva, alguna cronología sobre cómo se da por parte para ir clarificando, cómo se van estas situaciones, nada más mencionar que efectivamente en la vigésima quinta sesión extraordinaria el 18 de abril se aprobó en los términos un proyecto que expone el que nosotros como consejeros tuvimos a la vista, nos fue notificado y fue así como se aprueba este dictamen. Partiendo de ahí, ya está en la sentencia pero deslindo de cualquier cosa que pudiera haber pasado posteriormente sobre este asunto, para que quede muy claro, creo que las y los consejeros nos hemos dirigido con estos principios que rigen a esta institución electoral como es la certeza, objetividad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad entre otros, nada más deslindando este tema y coincido que se dé vista, que se investigue en el órgano interno de control y a la fiscalía que es lo que sucedió posterior a, esto por una parte en cuanto al deslinde. Respecto a la paridad que mencionaban, ahorita ya salieron otros documentales como bien lo comentaban respecto a estos oficios ad cautelam, esto sí me salta a la vista en virtud de que si bien es cierto el artículo 28 de los lineamientos en materia de paridad sí establecían respecto a la sustitución de candidaturas, mismos que se mantienen al día de hoy firmes, sí establecen en este artículo que los partidos políticos y coaliciones podrán llevar a cabo libremente la sustitución de candidaturas, conforme a los plazos y procedimientos previstos en la Ley Electoral, salvaguardando en todo momento la paridad de género, de tal manera el género de la candidatura cuya sustitución sea solicitada, deberá ser el mismo de la candidatura que lo sustituya, ahí está claramente ese artículo, cosa que se viene a concatenar y lo digo abiertamente con el artículo número 28 pero de los lineamientos del registro, es decir del 57, en el cual en este 28 establece que para la postulación de candidaturas deberán mantenerse los bloques y reglas ordenadas de los lineamientos de paridad, salvo que las postulaciones impacten los bloques o integración de planilla de municipales, de tal suerte que beneficia al género femenino, esta regla en ningún momento implica la disminución de postulación de mujeres en los bloques justificando una postulación concentrada en algún bloque en particular, a efecto de postular hombres de manera adicional a lo establecido en los lineamientos ¿a qué nos lleva estos dos? Porque hay

que ver los temas completos, el asunto completo; estos dos artículos precisamente uno era para evitar el tema de la cuestión de las “Juanitas” que ya se ha dado en otros estados de la república. El otro tema es que siempre y cuando y nos habla de una excepción, dice que no implica una disminución a las mujeres, es decir potencializando el derecho que tiene a las mujeres y esto también viene en concordancia con lo que marca la jurisprudencia 1811/2018 en lo que se establece la paridad de género, la interpretación y aplicación de acciones afirmativas debe procurar el mayor beneficio a las mujeres ¿a qué voy con todo esto?, ¿con todos estos elementos?, considero aquí que en el tema de Mexicali definitivamente no podría haber sido sustituido candidato a mujer por un candidato hombre, sin embargo en el tema de Tijuana, sí podría haberse efectuado esta sustitución conforme a estas interpretaciones que se hacen, entonces ahí definitivamente con este oficio que nos dicen que esta sustitución se dio ad cautelam, pues yo también estaría solicitando que se diera este receso a efecto de tomar la decisión correspondiente, de no ser así estaría emitiendo mi voto particular respecto al tema de Tijuana, sería cuanto consejero presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejera, ahora tiene el uso de la voz el representante de Morena. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA: Aquí son varios los temas que nos atañe en este acuerdo, por una parte el cumplimiento de la sentencia que abarca diversos matices, yo creo que la responsabilidad de los acuerdos, incluso aunque nosotros no votemos es de verificar todo, pero además hay áreas especializadas, áreas encargadas de realizar el trabajo, no me agradó para nada que se minimice lo que pasó en la planilla de Mexicali como un error, como lo comentó la Consejera Graciela Amezola, no puede haber un error cuando hay 17 cambios, es así de sencillo, creo que la responsabilidad es de dos, diecisiete cambios y de acuerdo (falla de transmisión). -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Representante. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA: Si usted me lo permite presidente, de acuerdo al reglamento, los integrantes del consejo podemos hacerles una pregunta directa a todos los integrantes, yo le pregunto ¿me permite hacerle una pregunta de manera directa? -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Sí, adelante representante. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA: ¿Usted autorizó los cambios que hicieron en la planilla de Mexicali? -----

CONSEJERO PRESIDENTE: El instituto funciona como usted lo ha expuesto a través de distintas áreas y esta presidencia lo que hace es conducir los trabajos que se llevan a cabo en este instituto, con el apoyo de las distintas áreas y así es como funciona, creo que es importante, ya lo han mencionado todos, hay unas vistas, se va haciendo una investigación y se va a deslindar de responsabilidad de todas las personas que participan en las distintas decisiones que se toman aquí, no sé si con eso responda su duda, y si sí continúe con la exposición por favor. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA: Yo creo que habría la pena aclarar y sobre todo no minimizar lo que sucedió en la planilla de Mexicali. Por otro lado integrantes del consejo, es

obvio que todo parece estar muy enredado, la imagen que estamos dando hacia la ciudadanía no es la adecuada, esto que nos atañe el día de hoy es provocado por la pericia o falta de conocimiento, falta de organización, un partido político pero aquí estamos tratando de entender lo que quieran entender y sobre todo ver que no se le haga daño a todos los candidatos de cualquier partido político que tienen el derecho de participar, porque es una garantía constitucional; la situación en la que nos encontramos de acuerdo a la normatividad electoral, invariablemente nosotros consideramos que debe de cancelarse la forma de candidatura de síndico, en la planilla de Mexicali porque no se toma en cuenta que la candidatura que se pretende sustituir es de un género diverso, por lo que debe de privilegiarse (falla de transmisión) por el cumplimiento, la cuota de género, así mismo es contraria a derecho (falla de transmisión) ya que en todo caso debe de sustituir a las candidaturas que fueron designados de manera directa por el partido político y no a quienes por tal imaginen, caben las reglas de la sustitución de candidatos por los mismos géneros, por lo que debe tomarse la determinación y es la propuesta de cancelar y suplir la candidatura en razón a la cuota de género en observancia al principio democrático y al derecho pasivo, además de que vulnera la voluntad popular de los militantes del Partido Encuentro Solidario, y el voto válidamente emitido que se sufragará el 6 de junio, así mismo el partido político (falla de transmisión) los mecanismos, la cuota de género con la finalidad de que no se afectara su derecho, así en ese sentido debe tomarse en cuenta que el artículo 28 de los lineamientos para garantizar el registro de paridad y los lineamientos de registro que deben observar los partidos políticos en la postulación de sus candidatos, únicamente pueden sustituir a los candidatos postulados durante el plazo de registro en tanto que después de ello se refiere a que una vez vencido ese plazo, los candidatos únicamente pueden ser sustituidos por fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia, por tanto si de acuerdo a lo establecido en dicho artículo, el plazo de registro fue en este periodo el cual ya venció y para poder sustituirlos necesariamente se requeriría de su renuncia, situación que el mismo representante de MC está solicitando se nos facilite documentos para poderlo comprobar y toda vez que no han renunciado a la candidatura como se presume, porque no está en los antecedentes, resulta improcedente sustitución y menos podríamos ahorita de nueva cuenta hacerle una nueva previsión y esto encuentra su justificación en principio del estado democrático de derecho presidente, sería cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, tiene el uso de la voz el representante del Partido de Baja California. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Quiero hacer una participación muy breve en este tema que no por ser breve me parece que no sea preocupante, lo que estamos escuchando aquí y me parece que la ciudadanía que nos está viendo, también merece una explicación, creo que todo lo que se ha dicho aquí es de relevancia importante, que se analice, hemos tenido un proceso electoral bueno, en el sentido de las etapas, la culminación del inicio, y hasta donde vamos ahorita creo no ha tenido como el anterior proceso sobresaltos y creo que los partidos políticos en este proceso nos hemos conducido de alguna manera dentro de los márgenes de la ley y esta sentencia que hoy se dicta, si bien es cierto viene a corregir

algunos errores que se realizan, estos errores no son menores, creo que estos errores es importante que aclaremos como sucedieron porque está en juego el prestigio y el trabajo de una institución, no está en juego si se va o se queda el presidente, me parece que esa postura no es la adecuada, está en juego la institución, está en juego aclarar los principios con los cuales se debe conducir Instituto Estatal Electoral y nada más para concluir porque dije que iba a ser muy breve, en esta sentencia que se retoma en el punto de acuerdo se establecen una serie de vistas con las cuales estoy de acuerdo, sin embargo creo que nuestro tribunal electoral local se quedó corto y al darle vista a la fiscalía especializada, se le olvidó algunas de las consideraciones que hizo en su sentencia y me voy a referir a lo que el tribunal señaló y estos hallazgos que realiza me parece que son de suma importancia y son de suma importancia y no fueron considerados en este último punto seis, donde exclusivamente le dice a la fiscalía estatal que conozca del tema y en esta sentencia junto con este punto de acuerdo, es relevante lo que señala la página 24 en el MI-160/2021, la ciudadana García Rivera donde ahí ella dice que fue registrada por el Partido Encuentro Solidario a municipal de Ensenada, sin embargo también se señala en esa página 24 de que ella fue registrada a diputada federal de lista por otro partido; entonces tenemos una competencia federal registrada ante el INE y una competencia local registrada ante el IEEBC y esto se confirma en la página 32, cuando se señala que ella no da su consentimiento para ser registrada en esta candidatura federal, y en la página 38 esta sentencia el tribunal realizando un análisis de toda la documentación confirma que efectivamente de la documentación que se le hizo llegar, esta persona se encuentra o fue registra en la fórmula de candidatos del partido político Redes Sociales Progresistas para este proceso electoral 2021, es importante todo esto, porque si le damos lectura a la ley general en materia de delitos electorales, el artículo 21 ahí tenemos la competencia de a quien le compete en todo caso, el tema de abrir una investigación y les voy a dar la lectura, la fracción IV del artículo 21 que habla de la competencia, dice “el ministerio público federal ejercerá la facultad de atracción cuando se actualice uno de los siguientes supuestos”, y este es el primer supuesto que quiero que todos ustedes vean y escuchen, dice: “cuando los delitos del fuero común como es el caso o aparentemente hay un probable delito, tengan conexidad con delitos federales”, tenemos este tema que al tribunal se le olvido o no sé qué pasó, pero dentro del receso que ustedes hagan consejeros consideren dar vista a la FEPADE porque este es un tema de competencia de la FEPADE y en base a este artículo 21, fracción IV, inciso a), quien tiene que traer este asunto es la FEPADE, yo nomas quisiera resaltar este tema porque se quedó corto el tribunal de justicia electoral y debió de dar vista tanto a la fiscalía local, como a la FEPADE para que investigara estos temas, esta conexidad que hay entre el registro entre una candidatura que es negado por una candidata y también el partido político que la registró en el proceso local, viene confirmando esa negativa, yo pediría esa parte y ya por último, creo que la propuesta o no sé qué fue, si fue sugerencia, propuesta, solicitud, petición, queja, denuncia, no me quedó claro de que usted se separe presidente su encargo, eso no es en este momento una opción, estamos en pleno proceso electoral, quisiera saber el día de la jornada quien va a salir a las 8 de la noche a anunciar los resultados del PREP, sino es el presidente, la postura, denuncia, queja o lo que sea que está proponiendo, si es una

sugerencia pues bienvenida, la otra es que tampoco podemos aquí hablar por hablar, y pediría que si se va actuar, y si se va a realizar una acción que la haga y que nos mande copia y a lo mejor acompañamos esa propuesta, que se requiere en este proceso, es cuanto y consideren este tema de dar vista a la FEPADE. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: Por alusión presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Adelante representante. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: Para contestarle al compañero que está bastante confundido y tratar de que se le pase un poco la confusión; es una exhortativa que estamos haciendo presidente de este consejo, porque consideramos que si hay un señalamiento de alguien que bajo su estricta responsabilidad firmó acuerdos, es prudente la separación para que se aclare, no estamos pidiendo su destitución, una separación provisional, si de los compañeros representantes de los partidos se quieren sumar a ello bienvenido, pero efectivamente es una exhortativa y una sugerencia al presidente de este consejo, es cuánto. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Presidente si me permites, por alusión también. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Habíamos acordado que los diálogos no, representantes. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: En tema de interpelación me parece que es importante. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Habíamos establecido ese criterio en las sesiones; había una petición por parte del representante de Movimiento Ciudadano de hacer un receso para atender varias dudas que han surgido, la secundan entiendo, levantaron la mano varias personas. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Presidente te pido de favor que me des el uso de la voz, por alusión al compañero del Verde, creo que hubo una alusión personal, pero está bien presidente, ok presidente adelante. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Siendo las **diez horas con veintisiete minutos**, se decreta un receso de quince minutos se reanudan los trabajos de la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. ¿Secretario del Consejo General podría verificar si existe quórum válido para sesionar? -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Se encuentran conectados siete consejeras y consejeros electorales, así como diez representantes de partidos políticos y candidaturas independientes.

CONSEJERO PRESIDENTE: ¿Secretario en qué punto del orden del día nos encontrábamos?

SECRETARIO DEL CONSEJO: En el punto 3.2, en la discusión del proyecto de punto de acuerdo, antes del receso concluimos la primera ronda; por lo que estaríamos en condiciones de arrancar con la segunda ronda. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Tiene el uso de la voz el Consejero Daniel García. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Vuelvo a reiterar mi inconformidad por este proyecto de punto de acuerdo, porque está construido sobre la base de una discrecionalidad en lo que se refiere a la paridad de género, no se está observando lo dispuesto en los artículos

139, fracción II, párrafo segundo, 140 y 141 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, como también está infringiendo lo previsto en los lineamientos de paridad de género, específicamente el capítulo quinto donde se establece este procedimiento, así se titula, "Procedimiento para garantizar la paridad de género en caso de incumplimiento, cuyo dispositivo 26 y 27 establece con toda claridad que le corresponde al consejo general determinar, valorar y resolver sobre si un partido o coalición cumple o no con los principios de paridad de género; esto se vio a distorsionar con los requerimientos que hizo de mutuo propio, de manera unilateral el secretario ejecutivo, porque en esos requerimientos él analizó, él de manera unilateral al margen del consejo decidió que determinados partidos políticos no cumplieran con el principio de paridad, y eso me parece sumamente grave y delicado, porque obligó a los partidos políticos a cambiar, a sustituir, incluso a mujeres por hombres, que es el caso que nos ocupa, y no se ha querido revisar el contenido de esos oficios, pero lo vuelvo a leer para que quede claro, el último párrafo nada más, "por lo que es evidente", dicen esos oficios "que con dicha sustitución no se cumple con el dispositivo antes invocado, por lo que esta autoridad electoral le requiere a efecto de que en el plazo de 24 horas contadas a partir de la notificación del presente requerimiento de cumplimiento en términos antes referidos", es un acto de autoridad electoral, es imperativo, es impositivo, no se le dio ninguna oportunidad al partido político para que deliberara, no era optativo, era cumplir o no cumplir, y si esto no se entiende, si esto no queda claro que distorsiona los principios de paridad de género, por eso me deslindo totalmente de este actuar, de este procedimiento que esta distorsionado, no sé con qué propósitos, pero que violenta el principio de legalidad y de certeza, a lo que estamos obligados los consejeros electorales, ese es el único interés, lo que me motiva y me preocupa en estas intervenciones y en mi voto particular que presentaré, que se ajuste todo el procedimiento y las funciones del Instituto Estatal Electoral al estado de derecho, a la legalidad, al marco vigente aplicable e independientemente si esto beneficia o perjudica algún ente o partido, no se trata de eso, se trata de que nosotros como servidores públicos, debemos salvaguardar el marco legal vigente constitucional, legal y jurisprudencial, es cuanto Consejero Presidente.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejero, tiene el uso de la voz el representante del Partido Encuentro Solidario. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO: Solamente retomando el tema, estamos ya sobre el punto en el que ya se ha dado cuenta de cuáles son los documentos, antecedentes con lo que se ha venido conduciendo el Partido Encuentro Solidario y ha quedado plenamente justificado en el receso que a partir de haber compartido todos los documentos de los que se había estado dialogando en el segmento anterior de esta sesión, el hecho de que mi representado cumplió tanto con la postulación en los términos que nos marca la ley, como con los dos requerimientos que nos hizo el Secretario Ejecutivo a través de los oficios 2510 y 2484, de los cuales se dio cumplimiento ad cautelam, ya se compartieron estos documentos, ya quedó totalmente aclarado que este partido político al que represento dio total cumplimiento a ese requerimiento, de manera cautelar previendo no quedarse sin candidaturas precisamente respecto de las sustituciones que se propusieron, mismas que sobrevinieron

derivado de las renunciaciones correspondientes, no quiero pasar por alto que en el caso de Tijuana, lo que nosotros propusimos en sustitución a esa serie de renunciaciones, fue a la candidata Leyzaola Osoria Flor Indira, como candidata a presidenta municipal propietaria por Tijuana, y a la candidata Yac Castro Rosario Guadalupe, como candidata a presidenta municipal suplente por Tijuana, en ese sentido maximizamos la participación de la mujer, queremos que sean estas candidatas quienes sean calificadas como procedentes ya que el resto de los actos que se hicieron, fueron ad cautelam, porque no queríamos quedarnos sin candidatura, pero en el fondo son ellas, son las cuatro mujeres que nosotros propusimos, con las que queremos potenciar la participación de la mujer en Tijuana, sería cuanto presidente.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, tiene el uso de la voz el representante de MC. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Resuelven unos problemas y surgen otros tantos ms presidentes, antes de solicitar este receso, el representante del Partido Verde hizo un exhorto para que la conducción que lleva a cabo usted se separe del cargo para que inicien las investigaciones, quiero comentárselo al representante y no es que debiera hacerlo, pero sí me separo de ese exhorto, no considero que es algo desproporcionado, dado que el cumulo de irregularidades presentadas, nosotros nos inclinamos por solicitar la remoción inmediata y activar el dispositivo para la sustitución y remoción de los responsables, son violaciones flagrantes a la autoridad electoral y que estamos enderezando la plana, mediante una sentencia del tribunal local y estamos debatiendo que vamos hacer, es muy sencillo tratar de lavarse las manos de la ineptitud o de la incapacidad de quienes asilo solicitando en el secretario ejecutivo o alguno de ustedes, tampoco los he visto preocupado por salvaguardar el buen nombre de la institución, el Secretario Ejecutivo es el responsable o quien lleva a cabo la dirección administrativa y claro que es una autoridad electoral, si no quien es el responsable de dar fe o quien está embestido de fe pública, no son ninguno de ustedes, es el propio secretario en el que descansa entre otras atribuciones ésta, no podemos desestimar que son la autoridad la Secretaría Ejecutiva, porque los requerimientos no se hacen a título personal, se hacen con investidura que tiene este instituto, y ustedes eligieron al Secretario Ejecutivo, ustedes delegan de alguna manera las instrucciones que tiene este consejo general, ustedes son los principales responsables tutelar que se cumple el principio de paridad, lo que sostiene alguien que me antecedió en el uso de la voz, es de que se tenga que reunir el Consejo General cada vez que vamos a presentar alguna sustitución, estaríamos haciendo nugatorio los derechos político electorales de las personas que aspiran a postularse por un cargo de elección popular, por eso presidente quiero hacer patente las graves irregularidades que se cometieron en los términos del artículo 102 de la Ley Electoral del Estado, establece el numeral segundo, fracción A, la siguiente, realizar conductas que atenten contra la independencia e imparcialidad de la función electoral o cualquier acción que genere o implique subordinación respecto a terceros, fracción b, tener notoria negligencia, ineptitud en el desempeño de las funciones o labores que deban realizar, ese tipo de situaciones ventiladas en la sentencia, en la actuación del tribunal local, son de las que debemos estar preocupados y que no se vuelvan a repetir, debemos también

incansablemente ponderar porque se tutelen estos principios, por ello es que esta representación no puede dejar de señalar lo aquí ocurrido y la gravedad que esto amerita y solicitar de manera puntual que nos estén informando respecto a los avances que haya tenido no únicamente esta investigación, sino todo un cúmulo de irregularidades que se han venido presentando en el instituto, en la antepasada sesión de la junta general ejecutiva se plantearon algunas, sin embargo por la premura que tenemos de darle cumplimiento a la sentencia, yo ponderaría que se incluyera en los antecedentes, lo que mencionamos en el receso, es cuánto.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, ahora tiene el uso de la voz el representante del Partido Verde. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: Nada más para comentar que esta sesión fue convocada para atender el cumplimiento de una sentencia emitida por el tribunal electoral y los dos resolutivos sustanciales que tienen que ver con la figura de la candidatura a regidora en la planilla uno de Mexicali, no ha sido debatida y la ilegitimidad de otra candidata en la planilla de Tijuana tampoco fue debatido, por lo cual entenderemos que eso está con sentido, se ha llevado a mucho la discusión acerca del resto de otras sustituciones que el Partido Encuentro Solidario ha realizado y el compañero representante de este partido, sistemáticamente quiere engañar utilizando el término ad cautelam, yo he sostenido no aplica por principio de definitividad de los actos en materia electoral, en tratándose estrictamente en el asunto de candidaturas, por si no fuera suficiente, cuando registraba el compañero Ranier Falcón le hicieron un ad cautelam y no impugnaron la ilegalidad de ese acuerdo del consejo, por lo tanto consintieron el acto, ahora que pretendieron registrar a otra persona en sustitución, a pesar de que ya habían consentido el acto del registro de Ramiro Falcón, otra vez queriendo sorprender hablan de ad cautelam y ahora insisten en que quieren maximizar la participación de las mujeres, cuando esa etapa ya pasó, ya tuvieron la oportunidad de maximizar, no lo hicieron y ahora quieren sorprender, y estamos ahorita en la etapa de sustitución de candidaturas, ya no es una propuesta de candidatura, es candidaturas que ya tuvieron registro y las vamos a sustituir, y el artículo 28 del lineamiento que establece la posibilidad a las sustituciones, si registraste mujer, tienes que registrar mujer en sustituciones, si registraste hombre tienes que registrar hombre de sustitución, así lo dice, debe ser el mismo género, no dice maximiza, si cambiaste de opinión, esa etapa ya pasó, no lo hicieron en su oportunidad, lo quieren ahora meter por debajo de la puerta como han querido hacer muchas de las cosas que han estado planteando. Por otra parte nada más para efectos de ilustración, en términos de diccionario requerir significa pedir a una persona determinada cosa por resultar necesaria, del tal suerte que el secretario requirió el cumplimiento al artículo 28 de los lineamientos y estableció debes (falta de transmisión) postular mujer, si ya registraste mujer debes sustituir con hombres, si ya registraste hombre; lo que hizo fue pedir algo que resultara necesario, porque así lo establece el lineamiento aprobado por este consejo y que el Partido Encuentro Solidario no impugnó en su oportunidad y ahora está obligado a observar, aquí lo que ha venido sucediendo es que este partido político ha caído denodadamente a acomodar su interés o la perspectiva que tienen de manera particular a lo que establece la ley y lo único que

han logrado es meter en un verdadero embrollo a este consejo, a los consejeros y a la opinión pública, muchas gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, ahora tiene el uso de la voz el representante de Morena. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA: Sin lugar a dudas todo lo que hemos estado discutiendo desde hace semanas, han sido cuestiones ajenas al Instituto Estatal Electoral, la gran parte y esto se debe por el desconocimiento y organización que algunas representantes de fuerzas políticas realizan vía con vía, nos quitan el sentido y la objetividad para poder ir y estar en un proceso electoral tranquilo, sin embargo derivado de este tipo de desconocimiento estamos inmiscuidos el día de hoy aquí de nueva cuenta, creo que además de ello, vemos una actitud frívola, un comportamiento frívolo, un comportamiento descortés y deshonesto porque el hecho de que estemos en esta etapa de sustituciones, estamos de acuerdo en que durante todo el proceso el secretario ejecutivo nos previno y ninguno de los partidos políticos nos acusamos ni los consejeros acusaron de que se estuvieran violentando o asumiendo responsabilidades o atribuciones que o se tiene, pero en este caso se trata del Partido Encuentro Solidario, a lo mejor estamos teniendo una interpretación, a lo mejor estamos teniendo una interpretación diversa, lo preventivo que nos hace el secretario nos ayudó completamente a todos los partidos políticos, y el PES debería estar agradecido que fue prevenido y si fue prevenido y si se tenía la razón y si él consideraba que tenía la razón, simplemente no hubiera acatado una prevención y se hubiera ido con ese registro, así de fácil, no, se le observó y él pudo haberlo hecho, ahora mañosamente para justificar su trabajo o su responsabilidad, hace un documento a manera ad cautelam, como ya fue explicado ampliamente, esto no debe de operar en ese caso, si se siente que él tenía la razón, pues no hubiera presentado esta sustitución porque es precisamente una prevención que les hace el secretario, creo que ya es justo presidente que dejemos de estarle enmendado la plana y andar perdiendo tiempo y recursos precisamente para atender el desconocimiento de una fuerza política que solamente ha demostrado que el interés va por demás, y en ese sentido quiero confirmarle a este consejo y a la ciudadanía que nos acompaña que estamos atentos a todo este tipo de irregularidades que se presentan de manera continua, de manera sistemática para que nosotros podamos hacer, de proceder de una denuncia por lo dilatorio que ha sido el actuar del Partido Encuentro Solidario a lo largo y ancho de este proceso electoral, por otro lado quiero hacer mención que no es la primera vez que también observamos ciertas situaciones dentro del consejo general, pareciera ser que dentro del Consejo General hay gente interesada en ayudar a determinada fuerza política y en este caso nosotros al contrario de lo que señala el Partido Encuentro Solidario, nosotros hemos visto una inclinación a dicho partido y no al revés como lo pretenden señalar, sería cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, ahora tiene el uso de la voz el representante del Partido Revolucionario Institucional. -----

ALEJANDRO JAEN BELTRÁN GÓMEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Comentar que en la reunión de trabajo solicite si existían algunas renuncias por parte de estas personas que fueron sustituidas y que estaban sustituyendo

a los candidatos que renunciaron, no hay renunciaciones por parte de ellas, ya le hemos aclarado a la encargada del área de partidos políticos, en la que nos indica que no había necesidad porque como tampoco fueron candidatas, la parte que me preocupaba que es un tema meramente jurídico, la parte en la cual si bien estoy de acuerdo con el requerimiento que hace el Secretario Ejecutivo, para subsanar algún trámite, alguna cuestión faltante a la sustitución derivada de la denuncia por parte del Partido Encuentro Solidario, de forma no se me hace tal mal y en el entendido con lo que hemos revisado, de que posiblemente habría una negativa de registro por temas de paridad y demás, yo insistiría aquí, de no dejar pasar el tema de que pudieran ser vulnerados los derechos de algunos ciudadanos, en el sentido de lo siguiente, hay muchos acuerdos y documentos, incluso sentencias como anteriormente se los comenté que tú las lees y te convencen, están hechas conforme a derecho pero no significa que pudiera vulnerar el derecho de alguien más y si considero que faltó ser un poquito más exhaustivos en el tema de revisar si alguien ya tiene un derecho aunque sea partidario y en su defecto por no omitir alguna cuestión de derechos o violaciones, recabar la documentación correspondiente y esto lo quiero dejar nada más claro para evitar problemas futuros, considero muy lamentable la situación en la que se encuentra el Partido Encuentro Solidario, que espero nunca estar en esa situación, con el respeto que me merece el representante posiblemente el partido político no ha hecho los trabajos como se debieran y es lo que lo tienen aquí, pero no dejar de lado de que pudiera vulnerar o pudieran ser vulnerados algunos derechos de estas personas que aceptaron en algún momento ser candidatas y ahorita con el presente proyecto se les está dando una negativa, incluso insistiría que si se tiene que revisar el tema de los bloques, el tema de cumplimiento de paridad de género, en la fase de sustitución de candidatas, siempre y cuando no se vulnere o minimice la representatividad de la mujer, en ese sentido dejo mi participación presidente sin abundar más, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, la Consejera Soberanes tiene el uso de la voz. -----

CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA: He escuchado con atención uno y otros argumentos, mi participación irá encaminada a plantear que en términos generales la situación desde mi punto de vista de lo que se nos está presentando es, sin ponerle nombre, un partido llega nos solicita hacer una sustitución en ciertos términos y le hacemos un requerimiento, llega un partido en ciertos términos y le hacemos el mismo requerimiento por las mismas razones, por la razón de paridad de género, un estricto sentido de la aplicación en el artículo 28, uno responde diciendo ad cautelam, te hago estas sustituciones, te las modifico porque así me lo están requerimiento, sin embargo y explica las razones por las que él cree tener ese derecho de las mujeres de participar; y el otro dice no, yo me apegó de entrada sin ad cautelam, sin sustituir, sin nada y hago uso de ese derecho y manifiesto la intención (falta de transmisión) el día de ayer le dijimos adelante, va esa maximización, en ciertas candidaturas no en todas, le decimos va con éstas, y el día de hoy a otro le decimos se me olvidó, me lo hubieras pedido, te lo hubiera dado, eso es lo que a mí me deja en una situación un tanto incomoda en este momento, porque él hubiera no existe, pero creo que el Consejo General está en

posibilidades de rectificar por lo menos lo que esa parte corresponde, porque debería ser el mismo tratamiento para ambos, en aras de ese principio de imparcialidad que estamos obligados, por lo tanto mi posicionamiento sería el separar en su momento la votación, el que se haga esa modificación en tanto que el partido político en su momento encuentro solidario así lo solicitó y se debió en todo caso establecer un mecanismo por parte del consejo para que pudiese responder y darle tiempo a ese requerimiento, es decir si no hubiera la posibilidad de maximizarlo, decirlo por parte del Consejo General, no hay esa posibilidad, pero para ambos, para todos los partidos que lo hubieran solicitado, no a uno decirle que sí y a otro decirle que no en otro momento, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: ¿Para tener clara la propuesta en concreto, sería consejero que se vote por separado? ¿En caso concreto de qué planilla? -----

CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA: La de Tijuana presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejera, consulto a quienes integran este consejo general si alguien más desea hacer uso de la voz, tiene la palabra la Consejera Maciel. -----

CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: En aras de no ser repetitivo, ya se señalaron los argumentos que di en la primera ronda, respecto de los artículos y lo que se debe de hacer, el análisis al caso concreto porque definitivamente no podemos inaplicar, sin embargo porque estaremos cayendo en revocar nuestros propios actos, pero sí podemos revisar el caso concreto, y este es el momento oportuno, todavía lo considero necesario para revisar este caso concreto, derivado de la jurisprudencia que ya leí, que los artículos y de lo que ahorita bien comenta la consejera Lorenza Soberanes, sobre este requerimiento que se le hizo a esos tres partidos políticos Fuerza por México, Redes Sociales Progresistas y el Partido Encuentro Solidario, es el que nos ocupa en este momento, ya había manifestado que me separaría en caso de que fuera por mayoría, de conformidad con el artículo 19, numeral tres, inciso a), y cuatro, emitiendo un voto particular, pero ahorita escucho que la propuesta que se hace de ir por separados y estaría de acuerdo, secundaria esta petición que se vote en lo general y en lo particular, el caso exclusivo de Tijuana, haría esta solicitud consejero presidente y ya con los argumentos que se han emitido aquí por parte de varios de ustedes, sería cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejera Maciel, tiene el uso de la voz el Consejero Muñoz, adelante. -----

CONSEJERO ELECTORAL ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA: Para secundar la propuesta que hace la Consejera Soberanes en función de lo que había planteado la Consejera Maciel en la primera ronda, me parece que la aplicación del artículo 28, en el tema de la candidatura de Tijuana, está aplicado a rajatabla y estamos dejando de observar al artículo 2 del mismo lineamiento, en donde también de forma y dice la letra que los presentes lineamientos tienen por objeto impulsar y regular de forma enunciativa más no limitativa, la aplicación limitativa de los principios procesales de paridad de género, igualdad sustantiva y no discriminación, de acuerdo al marco normativo convencional y constitucional aplicable, en ese sentido me parece que el requerimiento que se le hizo al PES cae en esta aplicación a rajatabla del artículo 28, y me parece que con esta interpretación garantista que se

ha venido dando no solo aquí, sino en otras entidades, en donde las sustituciones de mujeres por hombres si se han permitido me parece que en este caso se tendría que analizar en lo concreto como ya se mencionó, y también solicitaría que esta parte se separara de la votación, gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejero, tiene la palabra el representante de Morena, de procedimiento representante por favor.-----

REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA: Sí por supuesto, al inicio la propuesta que están sometiendo ya fue discutida, y quedamos que íbamos a votar el acuerdo en ese sentido, ahorita está proponiendo dividir el acuerdo, creo que eso ya no es procedente, y además presidente estamos discutiendo las sustituciones presentadas, las últimas, más no estamos tratando de enmendarle de nueva cuenta la plana al Partido Encuentro Solidario, sería cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, tiene el uso de la voz el Consejero Aranda. -----

JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA, CONSEJERO ELECTORAL: Quisiera hablarle también a la ciudadanía que nos está viendo, no voy a felicitar a los partidos porque cumplieron algunos de ellos desde la primera ocasión, otros fueron requeridos y cumplieron, creo que fue un gran esfuerzo para todos haberlos hecho, es a lo que los obliga la ley, por eso no merecen ninguna felicitación, sin embargo lo que ha sucedido después, incluso esos requerimientos hechos por este instituto, todos de buena fe han sido con miras a subsanar o ayudar a aquellos partidos que por sus circunstancias sin juzgar tenían alguna omisión o algún faltante la intención de este instituto fue ayudarlos a subsanar, si en esa intención por los tiempos tan cortos se cometió algún error involuntario fue derivado de un incumplimiento u omisión, todavía esos partidos, alguno de ellos cumplieron en una última llamada como quien dice, y esto es lo que nos tiene aquí todavía tratando de subsanar cualquiera de esas causales, no me parece justo que por alguna omisión se quiera cargar esa omisión o error al instituto, cuando todos sabemos muy bien que partidos en su momento no cumplieron, y luego lo fueron haciendo en su momento, esperemos que todo lo quisiéramos, todos hubiesen cumplido en tiempo y forma, es cuanto presente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, tiene el uso de la voz el representante de Redes. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE REDES SOCIALES PROGRESISTAS: Para comentar que ha sido sumamente discutido este tema, estoy de acuerdo con lo que comenta el representante Obed Silva, el artículo 28 es claro, no habla de hombre por mujer, mujer por hombre, tiene que ser el mismo género, siempre en todo este procedo siempre hemos estado a favor de la mujer, siempre hemos tenido más mujeres que hombres, pero aquí el artículo 28 que ustedes aprobaron dice el mismo género, no podemos verlo diferente, el artículo 28 ahora sí está claro como otros artículos que hemos tenido que acatar, este artículo es del mismo, no específico de una o del otro, y como lo dijo el representante de Morena, estamos hablando de estas últimas sustituciones, nos hemos estado haciendo bolas, ya se debe de votar, también creo que no se debe de votar por separado porque ya se hizo la propuesta, eso debió de haber desde un principio, el artículo 28 es claro, del mismo género, hasta ahí dejaría mi participación, muchas gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, tiene el uso de la voz la Consejera Amezola. -----

GRACIELA AMEZOLA CANSECO, CONSEJERA ELECTORAL: En primera instancia dejar en claro que estamos a favor de maximizar los derechos de la mujer, tan es así que aprobamos el acuerdo en

la sesión pasada de un partido político, sin embargo lo único que quisiera que quede claro en el proyecto de acuerdo, es este término de ad cautelam que se está estableciendo en la respuesta a un requerimiento, si es procedente jurídicamente, alguien lo comentaba es un aspecto meramente jurídico, ¿qué efectos tiene en este momento de sustitución de candidaturas? o este término se emplea en los casos, que estuviera controvertida la sustitución en todo caso, eso por una parte, que quedara muy claro en el proyecto, porque de ahí tendría los efectos que tendría este escrito, si se procede atender lo que ahí se comenta o si se consintió el acto, al hacer realizado la sustitución de las candidaturas, porque en el otro asunto donde aprobamos maximizar los derechos de la mujer, era diferente, ahí el partido político no hizo la sustitución, mantuvo las postulaciones que había realizado y argumentó que se cumplía la paridad de género en relación a esta jurisprudencia que se ha comentado, son dos situaciones distintas, le pediría al Secretario Ejecutivo, nos aclarara los alcances y efectos de esta figura jurídica que es ad cautelam, y si para efectos de sustitución de candidaturas, un acto meramente administrativo opera o exclusivamente operaría en caso de un acto jurisdiccional y en todo caso si con la presentación de la sustitución de las candidaturas, se dio el acto con sentido y más aún cuando presenta un oficio, combatiendo las supuestas violaciones a las actuaciones del Secretario Ejecutivo, gracias presidente.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejera, tiene el uso de la voz el representante del Partido Movimiento Ciudadano.-----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO: El receso que tuvimos fue para evidenciar varias cosas, ha habido una falta de probidad en cómo se han venido dando los trabajos a petición de un determinado partido político, sin embargo ahorita se pretende hacer una petición por separado, pero están perdiendo de vista lo que se analizó para efectos de la planilla de Mexicali donde correría la misma suerte, no puede tener criterio diferenciado, ustedes mismos van a propiciar una afectación mayor al propio partido si lo hacen de esta manera, porque es la misma situación, quieren maximizar por un lado y quieren invisibilizar por otro lado, es claro que las renunciaciones no existieron de las ciudadanas que fueron postuladas del género femenino, ni tampoco están signando en el acuerdo que la sustitución que prevalece derivado de la sentencia del tribunal tiene que ser signada para el género femenino, me imagino que estamos teniendo un par de puntos contradictorios donde tienen que homologar un criterio, esto aunado a las severas irregularidades que se ha venido en las postulaciones de esta fuerza política y únicamente para concluir, es lamentable el momento en el cual llegamos a esta parte, donde nos han distraído severamente de nuestras actividades para estar enmendando la pena continuamente, entonces tienen que tomar en consideración todos y cada uno de los puntos que observamos en el receso y de la misma suerte que consideren, tienen que correr ambas planillas, de ahí que nosotros nos inclinábamos porque la propuesta fue que se votara en los términos del acuerdo, ya le daremos celeridad, sin prescindir una parte de la otra, es claro el punto de acuerdo que hoy se nos presenta para evitar modificaciones a las mismas, es cuánto.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, tiene el uso de la voz el Consejero García.

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Para determinar si un partido político cumple con el principio de paridad, se debe de realizar una vez que culminan las solicitudes de registro, se debe hacer en base al conjunto, al universo de manera integral, no puede hacerse

de manera aislada o caso por caso como lo hizo el secretario ejecutivo a través de esos oficios de requerimiento, por eso es facultad del Consejo General, una vez que valore el conjunto el procedimiento así lo prevé la Ley Electoral y los lineamientos, a ver que parte no se entiende de los lineamientos, artículo 27, en caso de advertirse por parte del Consejo General Electoral, por parte del Consejo General Electoral, que los partidos políticos y coaliciones no cumplen con lo previsto en los presentes lineamientos de paridad se requerirá en primera instancia para que rectifique la solicitud de registro de candidaturas, no es facultad del Secretario Ejecutivo, es una facultad del Consejo General Electoral que debe de valorar en su conjunto viendo los bloques de competitividad en sus vertientes horizontal y vertical si un partido político o coalición cumple o no con el principio de paridad, eso lo tengo clarísimo, pero insiste en que esos requerimientos fueron útiles, beneficiaron, no se trata de eso, se trata de cumplir con la ley, se trata de ajustar nuestros actos a lo que establece el marco legal vigente, de eso se trata, no se trata de lo otro si se benefició o se perjudicó, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Consejero García, tiene el uso de la voz el representante del Partido de Baja California. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Yo nada más quiero utilizar este tiempo para señalar algo muy importante y que esto no quede como que el Instituto Estatal Electoral, los representante de partidos no tuvimos el cuidado de verificar todas las etapas del proceso y la revisión de todos los lineamientos, me parece que este tema que estamos revisando el día de hoy, es un tema aislado porque el resto de los partidos, tuvimos en su momento la realizaron de registros, aprobación, algunos requerimientos que fueron cumplidos, me parece que el tema en general para la ciudadanía que nos está escuchando, que nos está viendo se ha cumplido el proceso electoral, creo que ha sido un proceso donde el instituto a través de las distintas comisiones nos gusten o no, se ha hecho el trabajo, he sido de los que he impugnado una serie de lineamientos, en el tema de debates los impugné porque no estuve de acuerdo con los debates virtuales, se dictó una sentencia en sala superior y la vamos acatar porque de eso se trata, de que llegemos hasta la última instancia, para revisar la interpretación que hagan los tribunales y este tema no es la excepción, yo creo que hoy va a ser el último día que se va a discutir, hoy el IEE fija una postura respecto de una interpretación de un artículo de unos lineamientos, el artículo 28, habrá partidos que lo incumplen y tendremos una interpretación del tribunal, me parece que el tema no va a terminar aquí, yo solicito a este Consejo General que se aclaren todas estas cosas que se hagan las investigaciones internas que se tengan que hacer, para dar mayor transparencia y certeza a la ciudadanía y a los votantes, muchas gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, tiene el uso de la voz el Representante del Partido Verde. ----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: Quisiera hacer algunas precisiones, a las 8 de la mañana usted sometió, 8:40 usted sometió a la consideración de este consejo el orden del día, en ese momento el representante del Partido Encuentro Solidario pidió el punto de acuerdo sometido se dividiera para que se discutiera por separado y se dijo no, es un acuerdo unitario y así se debe de discutir y de votar, a las 12 del día más menos, algunos consejeros ya cambiaron de opinión y ahora proponen que se vote por separado lo que la mañana estuvieron de

acuerdo en votar de manera integral, me llama la atención que en el transcurso de cuatro horas lo que votaron en la mañana ahora ya no están de acuerdo, pero el problema es que ya lo votaron, tendrían que explicar por qué cambiaron de opinión, y ahora proponen que se separe la discusión y votación. Por otra parte, el partido político de que se trata fue requerido, ese partido político bajo su muy particular punto de vista cumplió el requerimiento, hay consejeros que ellos quieren cambiar la voluntad del partido político, esto es el partido político bajo su perspectiva cumplió el requerimiento y dijo aquí está la postulación de un hombre en Tijuana, no estoy de acuerdo pero ahí está, y ahora hay consejeros que quieren cambiar la voluntad del partido político, el partido ya lo aceptó, pero hay consejeros por lo que estoy entendiendo en contra de la voluntad del propio partido político quieren cambiar lo que el partido aceptó, aunque haya sido ad cautelam, me parece que es bastante regular.

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, tiene el uso de la voz la Representante del Partido del Trabajo. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO: Es simplemente lo que hemos estado discutiendo Consejero Presidente, sobre lo de las sustituciones, las sustituciones tienen que ser del mismo género, no son una presentación de candidaturas, simplemente vamos a sustituir a una mujer, va a ser una mujer, vamos a sustituir a un hombre va a ser un hombre, está muy claro lo que viene siendo el artículo 28 de la paridad de género y es lo que estamos discutiendo en este momento, (falla de transmisión). -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Se cortó representante del Partido del Trabajo, ¿ya concluyó? Ahora tiene el uso de la voz el representante de Morena. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA: Reitero cuando mencioné la moción de procedimiento, no fue en razón de que ya se votó lo que estamos discutiendo, ahorita no nos pueden sorprender tratar de regresar y aprobar un orden del día diferente, entonces sí estaríamos cayendo en una responsabilidad, lo cual por parte de Morena, no nos queríamos callados y procederíamos tal cual, eso es por un lado, por el otro; está aquí la discusión si se dan cuenta, otra vez la prevención hizo el secretario, y el secretario previno para el caso del municipio de Tijuana y para el caso de Mexicali, sí ahorita ustedes deciden que el documento presentado por el secretario no es el adecuado y hay que someterlo a discusión, entonces cómo estaríamos actuando con los demás requerimientos que hizo el propio secretario donde todo mundo lo aceptó, pero aún más grave nada más dense cuenta, si esto lo deciden convalidar con la figura ahorita que quieren hacer ver pero que no es la real de maximizar, lo único que pasaría si dejamos fuera el oficio presentado por el secretario, sería la cancelación de la planilla del municipio de Mexicali, porque si en un caso lo quieren aplicar que es inadecuado y en el otro no, si el partido se mantiene en la postura que era lo adecuado, nunca hubiera presentado la sustitución, es un acto con sentido y en segundo punto que es el importante, si decidimos darle la entrada y la validez al documento que presentó de manera primigenia el Partido Encuentro Social, el partido se quedaría sin registro en el municipio de Mexicali, ese es el riesgo que están corriendo los consejeros, sería cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, tiene el uso de la voz el Representante de Encuentro Solidario. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO: Hay varias cuestiones que todavía están por denunciarse, sin embargo hay muchas más que ya están muy claras, en este sentido he de mencionar el tema de generar un escrito ad cautelam por supuesto que es un tema que nos previene y que de ninguna manera puede confundirse que es lo que estamos consintiendo, por el contrario es algo de lo que no estamos de acuerdo y que le estamos dando cumplimiento de manera cautelar, de manera previsiva, es por eso que no estamos de acuerdo en lo que estamos requiriendo determinada autoridad, bajo este principio éste no puede ocuparse exclusivamente a contentillo de algunas voces, este es un tema de estricto derecho que ordinariamente se ocupa en el ejercicio de la abogacía y es precisamente para salvaguardar los derechos que estamos representando, no es para decir yo ya cumplí yo ya consentí, eso no se maneja de esa manera, creo que vale la pena a clarificar que nosotros no hemos consentido el hecho de la forma como nos fue requerido y del riesgo que se corría de quedarnos sin candidaturas, tanto en Tijuana como en Mexicali, por eso hicimos esos escritos de manera cautelar, en ese sentido ha quedado plenamente claro que nosotros no hemos hecho ningún consentimiento, ahora que se quiera confundir que ello signifique que ya transcurrió nuestro término y que por esa razón, nosotros nos quedamos sin recurrirlos, tampoco es cierto, eso algunos solamente circunde en la mente de algunos partidos políticos, pero hasta este momento no ha transcurrido ningún termino en ese sentido, este consejo se está apenas pronunciando respecto del tema de un cargo que es el tema de la paridad de género y vale la pena refrendar lo que nos ha dicho el SUP-REC-332/2019, en el sentido de hacer efectiva la paridad de género. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Tiene el uso de la voz la Consejera Maciel. -----

CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Por las alusiones que hizo el representante del Partido Verde Ecologista de México, en el sentido que explicáramos por qué el cambio sobre la votación, está de más decir que desde la primera intervención, la primera ronda de intervenciones hice manifestación, ¿Cuál sería en caso de aprobarse el presente dictamen? Tal y como estaba establecido el voto particular que en su momento presentaría, incluso el argumento jurídico para el mismo, veo ahorita este cambio, por eso es que se pide la separación de la votación, pero ahí está el Secretario Ejecutivo que nos puede dar cuenta si se puede hacer en estos términos o no, y en su caso si así lo considera la mayoría yo estaré emitiendo el voto particular en el sentido de Tijuana, no es un cambio de ahorita representante, es un cambio que manifesté desde la primera ronda y manifestar que en congruencia, con toda la actividad que he venido desempeñando desde el inicio, de mi encargo como consejera electoral, la maximización de los derechos políticos de las mujeres, tanto a ser postuladas como ya en la integración paritaria en los congresos y municipios, no es una decisión de ahorita, es una decisión que he tomado con congruencia desde el pasado proceso electoral, es cuanto y nada más que nos manifieste el secretario ejecutivo la forma de votación. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Consejera Maciel, le solicito al Secretario del Consejo General someta a votación nominal el proyecto de mérito con las modificación propuesta y en los términos que se ha solicitado por favor. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Para antes de someter a votación, entiendo por la discusión de este punto que primeramente estaríamos sometiendo a una votación en lo general del proyecto, dejando

al margen el punto resolutivo primero, relacionado con lo que se menciona de la planilla de municipales de Tijuana, todo el resto del proyecto se estaría sometiendo a una votación general y esto quedaría para una reserva para que se pueda discutir y en su caso se pueda someter a votación en lo particular, respecto de la planilla de municipales de Tijuana, en esta misma votación en lo general, estaríamos integrando en el antecedente número siete, el texto íntegro del segundo escrito que presentó el Partido Encuentro Solidario, de fecha 9 de mayo, escrito que durante el receso se les mostró a todos ustedes, también se estaría insertando de manera íntegra dentro del propio antecedente número siete, donde se hace referencia que se presentaron dos escritos, quedaría pendiente de insertar este escrito que es de dos hojas, signado por José Alfredo Ferreiro Velasco, no encuentro otra modificación adicional al punto de acuerdo para que en todo caso se pueda someter a votación en lo general de este proyecto.

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, de procedimiento nada más, tiene el uso de la voz el representante del Verde. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO:

Efectivamente de procedimiento, me parece que el término no es dejar al margen, coincido con la Consejera Viridiana, en el sentido de que ella anunció una reserva en lo particular, de tal suerte que el procedimiento es, se vota en lo general y quien se vaya a reservar en lo particular, así lo manifiesta, ya lo hizo la Consejera Viridiana y se vuelven a discutir y a votar las reservas en lo particular, no se deja al margen, es nada más la aclaración. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, ahora tiene el uso de la voz el representante de Morena. Creo que hay ahorita una confusión con lo que comenta el compañero del verde, la consejera desde un inicio anunció un voto particular, nada más, más no dijo que se votara un punto de acuerdo en lo particular, esas son dos cosas distintas, estamos discutiendo todo un cuerpo de un acuerdo, si alguien no está de acuerdo y en el derecho de hacer un voto en particular, pero si no estaríamos cayendo en una irregularidad, y estaríamos entonces atendiendo la petición que en un inicio hizo el Partido Encuentro Social, sería cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, el Representante de Movimiento Ciudadano. ---

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO: No escuché que el Secretario Ejecutivo diera cuenta de lo que pedimos y de hecho ese fue el motivo del receso, de la inexistencia de las renunciaciones de las ciudadanas Torres Verónica y Casas Gámez Cordelia, y tampoco veo que se haya tomado en consideración que la sustitución que en la planilla de municipales, el término que se le otorga al partido político tiene que ser estrictamente para el género femenino y tampoco estaría que se haya dado cuenta de la lectura, de los cambios de la sentencia, en los propios resolutivos, de tal suerte que derivado de la información que nos fue proporcionada en el receso presidente, deben de incluir lo que expuso el área de partidos políticos, de la inexistencia de estas renunciaciones y esto tendría un impacto directamente al final de la votación presidente, para que se incluya y coincido y me adhiero lo que menciono el representante del partido verde, en el sentido de cómo debe votarse y para mayor claridad, le pediré al secretario ejecutivo por favor. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, tiene el uso de la voz la Consejera Amezola. ---

ONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, adelante Consejera Amezola. -----

GRACIELA AMEZOLA CANSECO, CONSEJERA ELECTORAL: Gracias Consejero Presidente, en los mismos términos hacer la reserva precisamente como lo comenta el Secretario Ejecutivo, para primero discutir en lo particular y después en la votación de lo particular en lo resolutivo en el caso de Tijuana y que le den lectura por favor, a la disposición reglamentaria que establece que en los debates que se realicen en el pleno del Consejo General se puedan hacer estas reservas antes o previa la votación en lo general y también presidente, no escuché varias modificaciones que se habían solicitado por la suscrita en el documento, no sé en qué términos nos vamos a probar en lo general porque yo veo que son muchas, inclusive se había comentado ahí lo de los oficios y la posible respuesta, no estaría yo en condiciones en este momento si son todas las que se están enumerando, pues de revisar el documento cómo quedarían y poder pues responsablemente emitir un voto o en el orden del día pues sí, fue un punto de acuerdo que es el que se está presentando y aquí lo que se está solicitando pues sería ya la discusión en lo particular y la votación en lo particular. Gracias presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejera. Secretario, si puede dar lectura a la disposición reglamentaria que establece cómo funcionan las reservas y por tanto las votaciones por separado. --

SECRETARIO DEL CONSEJO: Sí claro que sí, con gusto. El artículo 12 numeral II, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral dice lo siguiente a la letra: todo dictamen se discutirá primero en lo general y en su caso en lo particular de conformidad con las siguientes intervenciones, inciso a) la discusión en lo general de los puntos de acuerdo y dictámenes regazará sobre lo establecido en el inciso c), d) y e), del numeral III, del acuerdo de dictámenes rezagará sobre lo establecido en el inciso c d y e del numeral III del artículo 26 de este reglamento, inciso b) la discusión en lo particular resolverá sobre los puntos resolutiveos del dictamen que al inicio de esta discusión se hayan reservado por alguno o algunos de los integrantes del pleno, inciso c) el debate se desarrollará restrictivamente sobre el asunto reservado, podrán hablar tres integrantes del pleno en contra y a favor de cada asunto reservado, además del Consejero Presidente o miembro de la comisión dictaminadora o la solicitud correspondiente, inciso d) cerrada la discusión en lo particular el Consejero Presidente preguntará al pleno si el asunto se encuentra lo suficientemente discutido o en cuyo caso cerrará el debate y llamará de inmediato a votación, inciso e) cuando no exista reserva en lo particular previo o durante a la votación en general se entenderá votado a su vez en lo particular, sería hasta aquí la cuenta presidente, insisto es el artículo 12, numeral 2, del Reglamento Interior del Instituto Electoral. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Particularmente el inciso e) de nueva cuenta secretario por favor. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Inciso e) Cuando no exista reserva en lo particular, previo o durante a la votación en general se entenderá votado a su vez en lo particular. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias. Bueno, había levantado la mano el Representante del partido Encuentro Solidario, adelante representante, y por favor la petición sería de procedimiento porque ya pasaríamos a la votación, previa retención que haga el secretario a todos y cada uno de los cambios.

ADOLFO DIAZ FARFÁN, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO: Gracias, es nada más en este mismo sentido de lo que ha dado cuenta precisamente el Secretario Ejecutivo, respecto a que sí hubo separación de un punto en concreto, por lo tanto, merece

ser votado de manera escindida sería cuanto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, bueno secretario, a ver de procedimiento Representante de Movimiento Ciudadano, por favor. -----

SALVADOR MIGUEL DE LOERA GUARDADO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Nuevamente presidente no vi que se enlistara o que se mencionara el caso de la sindicatura en la planilla de Mexicali, en la candidatura propietaria para que lo deliberen en una votación particular, es cuanto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante. Bueno, le damos al secretario por favor nos pueda previo a la votación, pues hacer una descripción de aquellos ajustes que, las modificaciones que se han propuesto por parte de quienes han hecho uso de la voz. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Sí, mire, de nueva cuenta volvemos a señalar a los integrantes del pleno del Consejo General que durante la discusión de este proyecto, la Consejera Lorenza Soberanes solicitó la reserva particular respecto de la votación del punto resolutive primero relacionado con la integración de la planilla de municipios de Tijuana por lo cual esto se estaría sometiendo a una discusión en lo particular y en su momento someterlo a votación, esa reserva y el resto del proyecto se estaría sometiendo en una votación general por lo que durante la discusión del proyecto únicamente logramos alcanzar a captar es que se incorpore en sus términos el segundo escrito presentado por la diligencia de partido político Encuentro Solidario presentado el día nueve de mayo del 2021, es un escrito de dos hojas el cual estaría integrándose de manera textual en el antecedente número siete, ahí ya se establece un primer escrito que presentó y se estaría también señalando o integrando de manera total este segundo documento que presentó insisto la diligencia de este partido político de ahí en fuera no sé Consejera Amezola si me pudiera puntualizar qué otros documentos adicionales o qué estaríamos señalando en este antecedente o algún considerando porque en la discusión no logré en todo caso captar este punto consejera. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Consejera Amezola, adelante por favor. -----

GRACIELA AMEZOLA CANSECO, CONSEJERA ELECTORAL: Fue en la primer ronda de participaciones que comenté algunas debilidades jurídicas del documento, como por ejemplo, el incorporar el procedimiento puntual, con la norma, citar la norma para llevar a cabo las sustituciones y los requerimientos como aquí ya se ha discutido en varias ocasiones, también solicité que en el apartado de cumplimiento de sentencia se incluyera ya la planilla que confirmó la sentencia porque no la incorporamos y de ahí nos vamos directamente a una serie de sustituciones y no tenemos visible en una primera instancia cómo la planilla de Mexicali quedó confirmada, los espacios para claridad porque a veces es la claridad del documento, también lo que ya se comentó la incorporación de estos escritos, pero no nada más citarlos, sino si va a haber alguna respuesta por parte del consejo en el punto de acuerdo, sobre lo que ahí se está solicitando, también era la petición señor presidente, gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Consejera Amezola. Representante de Movimiento Ciudadano, adelante. -----

SALVADOR MIGUEL DE LOERA GUARDADO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Presidente, nuevamente es la tercera ocasión que solicito que se

reserve la candidatura propietaria a la sindicatura en la planilla de Mexicali y no he escuchado al secretario que dé cuenta de ello, no sé si lo tengo que pedir cuatro, cinco o diez veces pero yo creo que ya tenemos que darle la formalidad y seriedad a esto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Es la propuesta, estamos haciendo aun la rescisión de todas las propuestas representante, les preguntaría a alguien más, si alguien alguna que ha identificado que no haya dado lectura el secretario, para que la proporcionen y ya procedamos con la votación por favor, alguien más quiere hacer uso de la voz alguna precisión, respecto insisto, modificaciones que en lo que señala el secretario no se haya incorporado en su opinión. Representante de Morena, adelante.

FRANCISCO JAVIER TENORIO ANDÚJAR, REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA: Sí gracias, yo reitero que en el caso de Mexicali debe incluirse votarse de manera independiente, toda vez que es una situación muy similar a la de Tijuana y en el caso de proceder sobre una sustitución a cautela, entonces estaríamos votando la posible cancelación del registro de los candidatos en Mexicali, sería cuanto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Representante de Morena. Secretario no sé si haya mayor claridad respecto en qué consiste estas modificaciones que se han propuesto en conjunto. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Sí Consejero Presidente, con lo que nos ha señalado la Consejera Amezola, estaríamos en todo caso si así lo consideran pertinente, en el considerando III, sí ahí integrar lo que en todo caso determinó para efecto del cumplimiento de la sentencia del tribunal de justicia electoral, sin fortalecer ahí el considerando integrando precisamente en qué términos está y debemos de dar cumplimiento precisamente a esa sentencia, de igual manera estaríamos fortaleciendo el considerando V, esto para efectos de lo que fue, lo que sería cómo responder o contestar a la representación del partido Encuentro Solidario respecto a los escritos que están ya en el antecedente siete, de este proyecto de punto de acuerdo y bueno, también en todo caso como lo señala el Representante de Movimiento Ciudadano, así lo considera pertinente también en someter también en reserva en lo particular, otra reserva particular lo que viene siendo la integración de la planilla de municipios de Mexicali el caso particular de las candidaturas de sindicaturas municipales. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Muy bien, ahora pues dicho esto le pediría al secretario si no hay más participaciones, proceda por favor con la votación. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Bien, insisto, primeramente vamos a someter a una votación general si con las propuestas de adición del antecedente número siete, en este caso el segundo escrito presentado por la dirigencia del Partido Encuentro Solidario, así como el fortalecimiento de los considerandos III es el relacionado con la sentencia emitida por el tribunal de justicia electoral para el cumplimiento de la misma, así como fortalecer el considerando V, también la propuesta de la Consejera Amezola, para efecto de la respuesta que se le da a los escritos presentados por la dirigencia del Partido Encuentro Solidario, el resto del contenido del documento se queda en los términos, existe una votación general y bien de tal manera que por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales si están a favor o en contra del proyecto de punto de acuerdo sometido a su consideración en lo general con las propuestas de ajuste y adición que acabamos de invitar hace unos momentos, por lo que solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto. Iniciamos con la Consejera Graciela Amezola Canseco: “a

favor"; Daniel García García: **"en contra, con voto particular"**; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: **"a favor"**; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: **"a favor"**; Jorge Alberto Aranda Miranda: **"a favor"**; Olga Viridiana Maciel Sánchez: **"a favor"**, y Luis Alberto Hernández Morales: **"a favor"**. Consejero Presidente, le informo que **existen seis votos a favor y un voto en contra, así como el anuncio de un voto particular por parte del Consejero Daniel García García.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo seis votos a favor, **se aprueba por mayoría** en lo general el punto de acuerdo de mérito. Le pido al Secretario del Consejo General, proceda en el desahogo del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Buen, en este caso estaríamos ya iniciando con una ronda de discusión respecto de la reserva particular, hay dos reservas en particular que han hecho, la primera ahí es la Consejera Lorenza Soberanes, referente a lo de la integración de la planilla de municipios de Tijuana que está en el resolutivo I, de tal manera que en todo caso genera una ronda de discusión sobre este punto y posteriormente someterlo a la consideración del pleno. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: En una primera ronda hasta por ocho minutos, consulto a los integrantes de este Consejo General, si alguien desea hacer uso de la voz (falla de transmisión). -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: De procedimiento presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Adelante Representante del Partido Verde Ecologista de México. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: De procedimiento que quedará claramente establecido en qué va a consistir la discusión en lo particular.

CONSEJERO PRESIDENTE: Sí, sí le voy a pedir a la Consejera Lorenza, que fue quien hizo la propuesta de la reserva, nos establezca en qué sentido va esta reserva para transcurrir en la discusión, consejera. -----

LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA, CONSEJERA ELECTORAL: Gracias, presidente. Sí, en el sentido de los antecedentes que se han incorporado, me parece que era el número siete si mal no recuerdo. Por parte del Secretario Ejecutivo, de los escritos presentados por el Partido Encuentro Solidario, pues hace una narrativa de cómo fue que dio cumplimiento a esos requerimientos y en aras de maximizar su derecho que establece en esos mismos escritos, diciendo que se maximice repito, el derecho de participación de las mujeres en ese sentido que solicitaría que se atendiera a la solicitud primigenia del Partido Encuentro Solidario de sustitución de candidaturas. Es cuanto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejera. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: Con todo respeto presidente, la verdad es que no me queda claro, yo quisiera que fuera muy preciso para poderme anotar de por lo que estoy deduciendo en contra de la reserva en lo particular, pero no le entiendo cuál es la primigenia, a qué se refiere la consejera, yo creo que no podemos dar por hecho que ya entendimos qué es lo que quiere proponer específicamente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: A ver, sí. Le voy a pedir por una última ocasión y por favor pongan atención para que haya esa (falla de transmisión). Consejera Lorenza, si nos puede volver a expresar los términos, lo que nos (falla de transmisión). -----

LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA, CONSEJERA ELECTORAL: Gracias, sí. Que se

atienda la solicitud planteada por el Partido Encuentro Solidario en su escrito que se hace mención en el antecedente, si el Secretario Ejecutivo me podría ayudar a dar cuenta en los términos que solicitó a la sustitución de sus candidaturas. Es cuanto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Consejera Lorenza. Secretario, si nos puedes precisar el escrito para que tenga mayor claridad, entiendo es el que revisamos en segundo término en la reunión de trabajo y que se le dio lectura. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Sí Consejero Presidente, esto tiene que ver con el general de la página 10 y el principio de la página 11 del proyecto de acuerdo, donde en el caso particular de la integración de la planilla de municipales de Tijuana, hubo un primer momento en el que el Partido de Encuentro Solidario, presentó la sustitución de candidatura recayendo en tal solicitud de sustitución quien la encabezaría la planilla en Leyzaola Osorio Flor Indira como candidata propietaria y como suplente Jack Castro Rosario Guadalupe, entiendo que esa sería la reserva en ese caso para discutir si de esta manera podría quedar integrada la planilla o bien, como está en el proyecto de punto de acuerdo, en lo que viene siendo el resolutivo (falla de transmisión), respecto a la planilla de municipales de Tijuana. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Levantó la mano el Representante de Movimiento Ciudadano. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Una consulta, ¿por qué estamos discutiendo la reserva de la planilla de Tijuana, si claramente por orden tiene que discutirse el tema de Mexicali primero? Así viene el punto de acuerdo y en ese orden viene ordenado. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Vamos a revisar en qué términos está secretario por favor, déjeme verificarlo por favor. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Perdón, una disculpa. Hay dos reservas insisto, que se han generado, se están discutiendo, una es respecto de la planilla de municipales de Tijuana que es la que estamos dando cuenta que es la que presentó la primera reserva la Consejera Lorenza Soberanes y hay una segunda reserva que también en su momento se va a discutir, que es la que presenta Movimiento Ciudadano respecto de la integración en la planilla de municipales de Mexicali respecto de las aspirantes o candidaturas de sindicatura municipal, esa sería la segunda reserva. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Bueno, si les parece entonces vamos a proceder, no sé si haya quedado claridad en los términos de la reserva respecto a la planilla de Tijuana. Si es así consultaría a quienes integran este Consejo General. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: No, no me quedó claro presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: ¿Qué no le quedó claro representante? -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: Pues le explico, si me permite, no se moleste permítame. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: No me molesta oiga, adelante. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: Sí, le veo molesto. Yo sé que hay que cumplir con el tribunal, mire, es una cuestión de elemental lógica presidente, dice la Consejera Lorenza que en un primer momento, el Partido Encuentro Solidario presentó una propuesta de sustitución en la persona de una compañera mujer de apellido Leyzaola,

derivado de eso el Secretario Ejecutivo requirió para que en el cumplimiento del artículo 28 del lineamiento que ya conocemos, se presentara un hombre y en el segundo momento el partido a cautela bajo protesta o como hay sido presenta la sustitución por otro compañero de nombre Héctor Cruz, mi pregunta es ¿a qué horas se desistió el percutido Encuentro Solidario y Héctor Cruz, de la pretendida sustitución para que este consejo regrese a debatir y discutir la primera solicitud? del uno sigue el dos ¿a qué horas el dos, o sea Héctor Cruz y el Partido Encuentro Solidario desistieron de presentar esa sustitución para que este Consejo pueda estar debatiendo en este momento una primera propuesta de la que se desistieron y presentaron una segunda bajo los términos que hayan sido, eso es lo que no me queda claro. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Pues creo que lo está explicando claramente, usted representante y precisamente de eso es la discusión. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: ¿a qué horas se desistió el partido político, presidente? -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Pues precisamente vamos a tener la discusión de esa reserva, pero usted está (falla de transmisión). -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: Es que es improcedente, ustedes oficiosamente pretenden discutir algo que ni siquiera el partido político se ha desistido, hombre. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Esa es parte de la discusión precisamente de la ronda, representante.

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: No, es que, al someterlo a discusión ustedes ya están dando por hecho que es voluntad del partido político desistirse de la propuesta de Héctor Cruz. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Mire representante, creo yo que la reserva del efecto es que se tenga una discusión respecto de algo que no se ha votado y la idea es tener esa discusión y ahí vamos a hacer, se va a escuchar las posiciones de parte. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: Es que es improcedente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Bueno, eso es ya es una cuestión de criterio, no sé si alguien más compañeras, compañeros si alguien más quiere hacer uso de la voz respecto al procedimiento para ya abrir por favor la discusión. Representante de Morena. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA: Claro presidente, es sobre este punto, mire aquí lo que se trata de hacer es anular, así dejar sin efectos un documento firmado, suscrito por el secretario y que a través de ese documento el Partido Encuentro Solidario, convalida y acepta porque presenta otra sustitución, ¿qué vamos a hacer?, ¿convalidar el acto?, ¿seguirles enmendando la plana?, creo que estamos cayendo en un grave error y de responsabilidades si se vota en ese sentido como sea. Es cuanto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Les voy a pedir por favor a quienes integran este Consejo General si desean hacer uso de la voz, levanten su mano para anotarlos y hacer una relación de personas, Consejera Lorenza Soberanes, Consejero García, Consejera Maciel, ¿alguien más?, en una primera ronda, Consejera Amezola, Representante de Movimiento Ciudadano, Representante de Encuentro Solidario, Representante del Verde, Representante de Redes, Representante de Morena. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: Presidente, dispéñeme, dispéñeme otra vez, vamos a discutir en lo particular, según entendí son tres posiciones a favor, y tres posiciones en contra de la propuesta que según entendí está presentando la Consejera Lorenza, ¿no es así? -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Sí, sin embargo, como ya le habíamos comentado en otra sesión, la que (falla de transmisión) hay aquí dos artículos que establecen los términos de las discusiones y uno establece son tres rondas, que es la vertiente más garantista y no se le estaría afectando a nadie la posibilidad de participar, de esa manera damos la discusión más amplia. Secretario, Consejero Aranda ¿de procedimiento o lo anotamos nada más para la ronda? -----

JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA, CONSEJERO ELECTORAL: No solo ahorita presidente, es que vamos a suponer que votáramos maximizando los derechos de la mujer, bajamos a Héctor Cruz y él no acepta, ¿qué pasaría?, ¿estaríamos nosotros tomando la decisión por un partido o en qué situación estamos? -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Eso ya es parte de la discusión consejero, precisamente en las rondas, entonces voy a pedir por favor secretario si puede dar cuenta de quienes se han anotado para participar, para que ya podamos entrar en la discusión de fondo. Bien en esta ronda de discusión particular relacionado con la planilla de municipales de Tijuana y para efecto de que todas y todos los integrantes del Consejo General tengan su participación u orden de intervención será de la siguiente manera. Número uno: Consejera Lorenza Gabriela Soberanes Eguía; número dos: Consejero Daniel García García; número tres: Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez; número cuatro: Consejera Graciela Amezola Canseco, número cinco: la representación de Movimiento Ciudadano; número seis: la representación del partido Encuentro Solidario; número siete: la representación del Partido Verde Ecologista de México; número ocho: la representación de Redes Sociales Progresistas; número nueve: la representación de Morena, y número diez anoté al final al Consejero Jorge Aranda Miranda, ¿sí?, ¿ya no?, ¿se desiste de su participación Consejero Aranda? -----

JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA, CONSEJERO ELECTORAL: No, es que no entendí si iban a ser tres a favor y tres en contra, y ahorita ya escuché como nueve participantes, no me queda claro el procedimiento. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: El procedimiento consejero es siguiendo la misma tradición que se ha seguido en este Consejo General, es que son tres rondas por discusión respecto a cada punto de lo particular, no obstante que hay una prohibición específico porque hay una prohibición general y esa es la que se ha aplicado aquí, entonces viendo la (falla de transmisión) dicho eso, le cedería el uso de la voz en primer término a la Consejera Lorenza Soberanes. -----

LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA, CONSEJERA ELECTORAL: Gracias presidente, sí únicamente para manifestar que desde mi punto de vista, no es que se estén invalidando los requerimientos del Secretario Ejecutivo, sino únicamente de la información que actualmente obra en el propio punto de acuerdo, de los propios argumentos y manifestaciones que ha hecho la representación del Partido Encuentro Solidario es que se desprenden efectivamente nuevos elementos, elementos que han quedado (falla de transmisión) en el acuerdo aprobado en lo general y en aras de esos elementos, es que se está desde mi punto de vista que este Consejo General debe maximizar el derecho de participación de las mujeres y por lo tanto es que estaría a favor de que se

tomara en cuenta la postulación primigenia que hace el Partido Encuentro Solidario, recaída en la ciudadana Flor Indira Leyzaola Osorio y de Rosario Guadalupe Jack Castro. Es cuanto presidente. ---

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejera, tiene el uso de la voz el Consejero García. -----

DANIEL GARCÍA GARCÍA, CONSEJERO ELECTORAL: Gracias Consejero presidente, apoyo esta determinación, esta interpretación porque le reintegra al Consejo General su decisión al margen de esos requerimientos y es precisamente en este momento en donde el Consejo General está en este caso en particular valorando, analizando, revisando, si se cumple con el principio de paridad de género, con fundamento en los artículos 139, 140 y 141 de la ley electoral, así como en el capítulo V de los lineamientos de paridad de género en sus dispositivos 26 y 27. Efectivamente como lo prevé el marco legal vigente y considero que de esta manera se cumple aunque sea de esta parte con lo dispuesto en el marco legal y estamos reintegrándole al Consejo General las funciones, y en caso de que termine si da lugar o no a lo que en un inicio el Partido Encuentro Solidario solicitó antes de estos requerimientos, me parece que estamos cumpliendo si es que el principio de paridad de género así lo permite, estamos cumpliendo con lo solicitado por ese partido político porque esos requerimientos vinieron a distorsionar y a confundir, entonces yo estoy de acuerdo en que se realice esta valoración y se le permita así como ya se hizo con la anterior acuerdo del día de ayer con el partido Fuerza por México y en donde no hubo objeciones por parte de los representantes de los partido políticos y en ese acuerdo no se estableció a pie juntillas lo que prevé el 28 de los lineamientos, sino que se le permitió a ese partido político que finalmente se postulara a una mujer en lugar de un hombre que fue la solicitud de sustitución que hizo conjuntamente con los otros partidos políticos. Ahora me resulta pues por lo menos muy extraño que se escandalice por esta sustitución por privilegiar a una mujer y que seguramente no afectará, al contrario reforzará la paridad de género de toda planilla municipal de Tijuana, esto ya el día de ayer se aprobó, entonces no veo por qué ahora se discuta con tanta profundidad este tema cuando ya el antecedente quedó muy claro con la aprobación del punto de acuerdo del día de ayer, en donde yo no estoy de acuerdo, fue por la cuestión del procedimiento como lo he venido insistiendo y como fue mi voto en general en este mismo proyecto de punto de acuerdo, sin embargo aquí estaría a favor porque se le reintegre al Consejo General su facultad, su función de valorar y decidir finalmente si se cumple o no con el principio de paridad. Es cuanto Consejero Presidente, gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejero, ahora tiene el uso de las voz la Consejera Maciel. –

OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ, CONSEJERA ELECTORAL: De manera muy breve Consejero Presidente. Bueno, habíamos mencionado que existen estos nuevos elementos, este oficio a cautela en el cual desconocíamos y del cual ya forma parte del propio expediente en donde se postula inicialmente el escrito primigenio a Flor Indira Leyzaola Osorio y a Rosario Guadalupe Jack Castro como suplente, en esta situación y respecto a este escrito que sí menciona a cautela, es que la suscrita pues estaría votando y escuchando también al Representante del Partido Encuentro Solidario, porque me parece creo que fue en la segunda o tercera ronda anterior, cuando se estaba discutiendo el proyecto de manera general mencionaba que la voluntad del partido político era precisamente estas candidaturas y lo mencionó muy claro y ahorita nuevamente hubo varias veces en que lo mencionó, que por eso presentan ese escrito a cautela, precisamente porque con base al requerimiento que se formuló, mismo requerimiento que tampoco se le hizo al propio, a los partidos

políticos Fuerza por México, Redes Sociales Progresistas y que en estos casos, ahí sí estuvimos aprobando que fuera la sustitución de diverso género, maximizando el derecho de las mujeres a la participación política y en este caso no, entonces es ahí donde radica la inconformidad y cuando mencionaba también la Consejera Lorenza, sobre esta parte que se tiene que tener la equidad, en el mismo trato a todos los partidos políticos, con base a esto y a la maximización de los derechos políticos electorales de las mujeres, pues es que se puede precisamente estar y ya con base a lo que nos dijo el propio representante, esa es la voluntad pues estaría siendo, nada más que no sé si traería ella otros efectos, y con otros efectos me refiero a que una vez que hagamos esto, él ya lo manifestó pues se tuviera que presentar algún escrito también por parte de quien está ostentando ahora la candidatura o si con solo cautela, pues ya es suficiente. A mí me parece que sí y que en aras de maximizarse pudiera ser, pero pues bueno si en su caso se impugnara o algo, sería materia del tribunal, de mi parte sería todo Consejero Presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Consejera Maciel, tiene ahora el uso de la voz la Consejera Amezola. -----

GRACIELA AMEZOLA CANSECO, CONSEJERA ELECTORAL: Gracias presidente, pues creo que quienes me han antecedido en la palabra, han manifestado ya una serie de razones y argumentos, precisamente porque el pleno del Consejo General que es el órgano superior de dirección y en la última instancia administrativa para resolver los asuntos que se presentan y que son de su competencia como es este asunto de sustitución de candidaturas y desde luego el principio de paridad de género en el registro de candidaturas. También ya se han expresado estos requerimientos que se han efectuado y formulado por la Secretaría Ejecutiva y que no exclusivamente a un solo partido, sino que fueron a todos los partidos políticos y las coaliciones quienes en su momento se vieron inmersos en un procedimiento de esta naturaleza, también ya se comentó que un ejercicio de interpretación y de maximizar los derechos de la mujer en las postulaciones y en este caso sustituciones de candidaturas, pues ya se ha pronunciado este Consejo General en un punto de acuerdo anterior a este y también aquí se ha manifestado en reiteradas ocasiones la manifestación expresa de Partido Encuentro Solidario de cuál es la postulación en la sustitución que ellos consideran que es la que debe de prevalecer y que por ellos nos piden esta revisión, estudio o análisis o interpretación del principio de paridad de género que inclusive ya lo aprobamos en la votación general, la respuesta que se va a dar pues a estas peticiones, aquí nada más entiendo que vamos a dilucidar en qué términos se va a dar esta respuesta. También estoy de acuerdo en que el procedimiento que se sigue es el que se ha llevado a cabo como también se ha reiterado y lo hemos aprobado en otras sustituciones, he de quedar claro, porque se crean percepciones y los debates son importantes en el intercambio de ideas de opiniones, de razonamientos, sin embargo también es cierto decir lo que el Consejo General Electoral pues ha estado emitiendo esos acuerdos en cuanto a la postulación y registro de candidaturas y que han sido impugnados varios de ellos, algunos confirmados y otros nos lo han revocado, también hay qué decirlo, sin embargo el procedimiento creo que es el que ha prevalecido y ese sentido presidente, yo solo solicitaría porque lo he preguntado en dos ocasiones y sobre a todo al Secretario Ejecutivo, esta inquietud existe, de que si se debió presentar el escrito de renuncia que se comenta o no, pero entiendo que si persiste el criterio de potencializar y maximizar el principio de paridad, estaría la primera sustitución. Entonces presidente, yo nada más solicitaría, y más que como se comentaba hace

un momento que también hice una pregunta ahí de los efectos de alcances de esta figura de (falla de transmisión) y no he tenido una respuesta del secretario, creo que es el procedimiento en el pleno precisamente lo que estamos revisando el principio de la paridad de género, lo comentaba el Consejero Abel, en una participación anterior, este lineamiento dos de los lineamientos de igualdad sustantiva, que establece precisamente la interpretación que le corresponde al Consejo General precisamente del principio de paridad. Hasta aquí dejaría mi participación, presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Consejera Amezola. Le corresponde el uso de la voz al Representante de Movimiento Ciudadano. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Muchas gracias Consejero Presidente. Miren, lo que están ustedes a punto de votar, tiene que armonizarse también con los lineamientos del registro, en el caso particular, creo que la propuesta no encuadra en los términos del artículo 42 y 43 de los lineamientos del registro, y ustedes mismos antes de querer armonizar o potencializar deben de cumplir sus propios acuerdos y el principio de paridad tiene que ir armonizado con el resto de los principios, ahí no cabe a la interpretación, es por ello que yo solicitaba que se discutiera el primer término el tema de la planilla de Mexicali, porque de prevalecer primero si se sostiene ese criterio, pues inmediatamente tendrían que armonizarlo con el resto, ahora la postulación primigenia fue otorgada para el género varón de origen, este instituto estuvo bien en cancelar el primer registro y sostener el segundo, ahora de la lectura integral de los requerimientos que han mostrado, en ninguno de lo que se presenta establece la limitante como se la han querido atribuir al Secretario Ejecutivo de que inhibió esta parte, pueden cotejar, creo que son casos que se alejan bastante entre lo acordado ayer por el partido Fuerza por México y lo del día de hoy, entonces ustedes creo que están queriendo verla o quieren de alguna manera tomar un criterio distinto a lo que ya ustedes mismos son los que están queriendo tomar un criterio distinto, es por ello que yo insistía que abordemos el tema Mexicali que es un tema menor, que hay mucha mayor claridad y entonces sí me gustaría que se analizara a la luz del artículo 42 y 43, si se adjunta todo este tipo de documentación que se requiere para proceder a toda esta parte, entonces si se considera congruente con lo que se está solicitando, con lo que están ustedes aprobando, ya sería cuestión de un análisis de mayor profundidad previo a seguir utilizando mi tiempo en las intervenciones, sí me gustaría que el Secretario Ejecutivo diera cuenta del contenido y alcance de estos artículos que le estoy mencionando presidente, específicamente el artículo 42 del lineamiento para el registro de candidaturas, el 43 y los requisitos y los tiempos en los que se tienen que otorgar esta parte, a partir de ahí creo que sí estarían en posibilidades de esgrimir si es congruente lo que se está solicitando con lo que ustedes están a punto de modificar, porque también pudieran caer ustedes en el hecho de que estarían abusando de su facultad reglamentaria en esta parte presidente, yo creo que a nada le abona el principio de la certeza, actuaciones que puedan ser de manera unilateral violentando otros principios, entonces antes de que tomaran esa decisión yo sí les pediría que analizaran bien el contenido de estos artículos y los requisitos que se tienen que recibir y ya para darle celeridad a la votación presidente. Es cuanto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante. Ahora tiene el uso de la voz al Representante del Partido Encuentro Solidario. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO: Gracias presidente, solo para efectos de reconocer la prudencia que ha habido por parte de las consejeras y consejeros quienes

han privilegiado precisamente el buen entendimientos y han dado cuenta puntual del procedimiento que realmente se tenía que haber seguido desde un inicio de haber sucedido de esta manera, nos hubiésemos ahorrado muchísimos tiempo sin duda, porque estamos llegando al punto al que debimos haber llegado desde un inicio, me deja tranquilo sobre todo porque las voces han sido unánimes en el sentido de recobrar la credibilidad del consejo, a partir de una regularización del procedimiento. Lo dije y lo reitero, este partido al que represento, al Partido Encuentro Solidario, no ha de ser quien esté de alguna manera impulsando la violencia, el descrédito, el cuestionamiento y mucho menos actos oficiosos en contra de quienes nos encontramos en este tramo del proceso electoral, seremos muy respetuosos de los procedimientos, de la legalidad, de la constitucionalidad de todos los actos, pero también seremos empáticos en buscar en todo momento que estos principios constitucionales como el que hoy nos ocupa que es precisamente el maximizar la paridad de género, el maximizar la participación de la mujer, se hagan realmente valer porque Baja California tiene excelentes precedentes en este sentido, uno de ellos es 332/2019 al cual le precede el SGJDC17/2019, ambos juicios encaminados precisamente al respeto de la maximización de la participación de la mujer, yo no entiendo en este momento cómo hay fuerzas políticas que se niegan, que se resisten de manera oficiosa a darle cumplimiento a estas resoluciones que han venido siendo del conocimiento público desde el 2019 y desde mucho antes en otras entidades, me parece que en este momento se está recobrando esa cordura, esa congruencia con este consejo para maximizar la participación de la mujer en Tijuana, en el presente proceso electoral. Sería cuanto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante. Ahora tiene el uso de la voz al representante del partido verde, adelante representante. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: Gracias presidente, una parte importante de trabajo que realizamos en el consejo es la congruencia, el representante que acaba de hacer uso de la voz ahora se solaza y se siente privilegiado porque cuatro consejeros ya anunciaron cuál va a ser el sentido de su voto, pero el día de ayer su partido político solicitó al Instituto Nacional Electoral, la destitución de los siete consejeros que integran este Consejo General del IEE y ahorita está diciendo que los reconoce y todo lo que ha dicho, pareciera ser que esa amenaza del partido Encuentro Solidario, pidiendo al INE que destituya a los siete consejeros porque han violado sistemáticamente la ley, etcétera, etcétera, pues tuvo algún efecto, que hoy el representante de este partido se siente satisfecho porque se retomó el camino, eso querrá decir probablemente que se van a desistir de su petición ante el INE para destituir a los siete consejeros de este órgano electoral; de tal suerte que cuando le cumplen su propósito aplaude y cuando no le cumplen va y pide que los destituyan, esa es la congruencia con la que actúan. Por otra parte los consejeros que han manifestado por adelantado su voto le están otorgando al partido político algo que no ha pedido, porque reitero, el partido político presentó la sustitución de una persona, se le requirió para que cumpliera una disposición legal, atendió el requerimiento a cautela y ahora los consejeros que han manifestado su punto de vista, interpretan que esa atención del cumplimiento a cautela es una solicitud del partido político para que sea la primer propuesta la que subsista, ojo, ni siquiera lo ha pedido el partido político, le interpretaron que eso era lo que quería y ahora están bajo el argumento de la maximización de la mujer, la aproximación política de la mujer, interpretando el deseo del partido bajo una figura que la propia licenciada Graciela Amezola ha dicho que no alcanza a entender bien

del propósito del actuar a cautela, yo creo que lo que está sucediendo es una situación bastante irregular, que pone en entredicho la manera en la que se está conduciendo respecto a la congruencia que se aprueba por un lado y luego la que se aprueba por otro. La licenciada Amezola ha insistido que se ha atendido puntualmente el procedimiento, me parece que aquí lo que se está haciendo es interpretar lo que un partido político no ha solicitado bajo el principio de la maximización con el cual estoy absolutamente de acuerdo y quienes me conocen saben que así es, pero no deja de pasar desapercibido que ayer este mismo partido político amenazó y solicitó al INE la destitución de todo el consejo, ayer para ellos deberían de irse y hoy le están aplaudiendo porque ahora finalmente están recibiendo lo que ni siquiera pidieron, por otra parte vamos a ver cuál va a ser la congruencia con el asunto de Mexicali, respecto a la situación también de las (falla de transmisión) planteamientos que ha planteado este partido político y ahí nos vamos a dar cuenta que el partido político se va a quedar callado cuando le digan que no puede sustituir mujeres con hombres, en congruencia con lo que ahora se pretende hacer, ahí se va a quedar callado, porque ahí no le va a interesar que pasen por encima de sus requerimientos cumplidos a cautela, en el caso de Mexicali me refiero. Me parece que es un asunto bastante incongruente el que se está dando con esto, de manera particular con el compañero consejero al que aprecio mucho, ayer vota en lo general respecto a lo de cierto acuerdo porque él no está conforme con los requerimientos del Secretario Ejecutivo, pero hoy ya anunció que va a votar a favor de algo que no pidió el Partido Encuentro Social, porque le parece que subsana los requerimientos que él considera no debieron de haber sido hechos, mi pregunta es, y entonces los demás requerimientos tampoco deberían de ser atendidos, y en el caso y me voy a ir otra vez al de Mexicali, pues debería tampoco aplicarse la misma regla. En conclusión, de manera muy comedida y a mí en lo personal me parece que a raíz de la amenaza hecha por este partido político de solicitar la destitución de los consejeros ante el Instituto Nacional Electoral es que están ahora otorgándole, reitero, algo que ni siquiera ha pedido, interpretando que con su escrito a cautela lo que él quiso decir que no estaba de acuerdo y entonces sí está de acuerdo con la presentación de la sustitución primera y reitero mi pregunta, ¿en dónde está señores consejeros la renuncia de Héctor Cruz a su aspiración a ser candidato?, porque insisto, para haber presentado la solicitud de registro de Héctor Cruz, candidato a presidente municipal de Tijuana, debió haber acompañado una carta de aceptación de la candidatura, el partido político lo avaló, ¿en dónde está la renuncia de él y de su suplente? para que ahora los consejeros oficiosamente den por entendido que tanto Héctor Cruz y su suplente ya no quieren ser candidatos, porque aquí el Representante del Partido Encuentro Solidario ahora los está felicitando de que retomaron el camino, obvio a partir de que le están cumpliendo su interés específico, yo creo que el asunto de la congruencia tiene también que ver con la certeza, con la imparcialidad y con no privilegiar, como lo dijo el representante en este caso, el interés particular de un partido político que ni siquiera ha pedido formalmente que se atienda la primera solicitud. Es cuanto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante. Ahora tiene el uso de la voz el Representante de Redes, adelante representante. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE REDES SOCIALES PROGRESISTAS: Muy buenas tardes, gracias. La verdad no puedo llegar a comprender todo lo que estoy escuchando, primero varias cuestiones, primero el partido que represento Redes Sociales Progresistas, siempre ha apoyado la paridad de género y a la mujer, eso debe de quedar sumamente claro, hemos seguido, nosotros hemos

puesto todas las candidaturas mujeres que se nos han pedido y hasta un poco demás, tenemos más mujeres que lo que nos pide la ley, pero tenemos que ser muy claros con varias cosas, una cosa es la maximización y otra cosa es respetar la ley y los lineamientos, no podemos nosotros llevar el principio de la maximización sobre todo lo demás. El artículo 28 es sumamente claro, es el mismo género, no podemos nosotros somos los primeros en apoyar la maximización y la mujer, pero no puedo decir yo siempre he apoyado a la mujer, yo siempre estoy a favor de la mujer, y ahora no me importa el artículo que esté porque tengo que apoyar a las mujeres, eso no va por ahí. Hay que recordar una cosa que creo que ahorita una consejera lo dijo malamente, el primer candidato del PES en Tijuana fue hombre, Leyzaola el primero, de ahí nos aceptó su candidatura y se puso a Ranier Falcón, hombre y hombre. El artículo 28 entonces que lo dice que en Tijuana debe ser hombre, por tanto, en Tijuana ya queda y de ahí se sigue todo lo demás, no podemos maximizar. Ahora lo comenta el Consejero Daniel García García, que el consejo es el que decide para la paridad de géneros, estoy de acuerdo, pero aquí creo que hay una confusión, el consejo general es el que decide a nivel general, si nos vamos por ejemplo a los consejos distritales, hubo consejos distritales donde pusieron a mujer y hombre y el consejo distrital directamente requirió a los partidos, diciendo no puedes poner hombre y mujer, mujer y hombre, tienen que ser mujer y mujer, y ahí nadie dijo nada, ahí lo hizo directamente el (falla de transmisión). La labor del Consejo General como lo dice el Consejero Daniel García García es correcto, al final ustedes son los que van a revisar toda la cuestión de paridad, de indígenas, todo eso, estoy de acuerdo pero caso por caso, no es el consejo general. Cuando yo por primera vez fui a presentar la primera planilla por primera vez, pero inmediatamente cuando repetí mujer hombre y hombre, inmediatamente ahí me paró y me requirió porque la obligación del Consejo General es checar que al final de día, por eso los consejos distritales votaron un día antes, ¿por qué votaron un día antes?, para que a la hora de la hora el consejo cuando votaran, vimos el domingo pudieran ver cómo estaba integrado, que tuviera ocho o nueve mujeres y ocho hombres, pero en los casos particulares caso por caso, no era el consejo el que decidió, era directamente partidos políticos o el mismo consejo distrital, entonces una cosa es el artículo 26 y el 27 y otra cosa es el artículo 28, yo creo que aquí estamos revolviendo, sí, el Consejo General es el responsable de revisar al final que se cumplieron todas la paridad de género, las cuotas indígenas, todo eso, por eso se votó aparte ¿se acuerdan?, a la hora de la hora se votó que todo mundo cumpliéramos, pero ahorita lo están revolviendo me da la impresión. En Tijuana, repito es hombre, en el artículo 28 es sumamente claro, ustedes nos lo han dicho muy claro, un lineamiento es un lineamiento, no podemos irnos por arriba, yo uso una palabra que utilizo mucho y lo dijo ahorita un representante; la congruencia y no está habiendo congruencia, yo ahorita me puse a ver la sesión por medio del Facebook y es una tristeza los comentarios que están poniendo, en serio una verdadera tristeza todos los comentarios que están poniendo los consejeros, se están burlando de nosotros ahorita en la página de Facebook, se están burlando del instituto, yo tengo viendo al instituto de 1995 y es una tristeza lo que está pasando con él. No es posible, yo estoy de acuerdo con la maximización, estoy de acuerdo, otra cosa es lo que están haciendo ahorita, parecemos "big brother", estamos cambiando las reglas, por más que se moleste ahorita el consejero y todo eso, discúlpeme es la verdad, estamos completamente de acuerdo con la mujer, completamente de acuerdo con la paridad de género, pero no como están manipulando la ley, la están manipulando, el Representante del PES en palabras muy burdas se está burlando de

ustedes, no puede ser, lo dejo hasta aquí porque si no, voy a decir más cosas que no debo de decir, pero por favor consejeros razonen bien su voto, gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante. Ahora tiene el uso de la voz el Representante de Morena, adelante representante. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA: Gracias presidente. Mire, lo que estamos ahorita enfrentando es una situación penosa, yo creo que jamás habíamos visto en nuestro órgano electoral una decisión y una acción tan sesgada, posiblemente esto venga por la máxima de un personaje que incluso había videos spots, donde decía yo lo compro todo y no quiero decir que eso esté sucediendo, pero si no lo logra parece ser que a través de amenazas están logrando influir en el ánimo de los integrantes de este consejo, es algo delicado, siempre hemos abogado por la autonomía e independencia de los órganos electorales y pareciera ser que se está viendo manchada con ese tipo de acciones y le voy a decir por qué consideramos que es un acto que se está manchando y que está hablando mal hacia la ciudadanía del actuar de este órgano electoral. El día de ayer fuimos citados alrededor de las 12 de la noche, para atender un asunto a las 8:30 de la mañana, derivado del descontrol, del desaseo de la falta de pulcritud del Partido Encuentro Solidario, con sus candidaturas, pobres de los candidatos, los traen de un lado para el otro firmando documentos de aceptación, pero no les solicitan la renuncia. Aquí tenemos que entender que los partidos políticos deben de adecuar sus designaciones y sus postulaciones a través de un proceso democrático, son entidades de interés público y el instituto está obligado a velar que porque ellos se apeguen precisamente a estas máximas constitucionales, a la normatividad electoral y verificar que sus postulaciones se respeten, sus procesos internos, sus estatutos y las leyes de la materia, situación que no está ocurriendo en estos momentos, no se está verificando absolutamente nada. A través de una propuesta de diversos consejeros electorales, estamos matando así, matando las atribuciones del Secretario Ejecutivo, porque lo que él hizo, lo hizo de acuerdo a sus facultados, de acuerdo a como nosotros lo consideramos, ahí están en la norma, ustedes están desconociendo a su Secretario Ejecutivo, y esas actuaciones que él realizó las realizó con todos, y jamás estuvo en discusión. Ahora sí, sin embargo, fuimos citado con menos de anticipación de doce horas, con ocho horas más o menos y luego tuvimos que hacer un receso porque teníamos verificar ciertos documentos y peticiones que hizo el representante del MC que no se le había otorgado y ahora resulta que vamos a votar un acuerdo diverso, porque vamos a votar una planilla, las cabezas en Tijuana y en Mexicali con documentos y están dentro de los antecedentes y de los considerandos, y ahora pretenden votar a una persona que no está, que no está analizado sus requisitos de elegibilidad, que nadie, a nadie le consta que se hayan realizado porque ni está precisamente en el cuerpo de ese documento y lo más grave, lo aberrante, no se cuenta con la renuncia de Héctor Cruz, ¿la tienen ustedes?, no la tienen, ¿cómo van a desconocer el derecho ya adquirido? y me imagino que a lo mejor hasta tomó protesta en el partido para aceptar el cargo, porque si no eso hacía toda la faramalla al inicio del proceso electoral, eso hacían sus candidatos, tomaban protesta ante su partido y su partido ¿qué era lo que hacía?, meramente con un trámite lo registraba al instituto, pero ya había la aceptación y la postulación del partido político y las están ustedes desconociendo, están negando el derecho de diversos ciudadanos de haber sido postulados de manera discrecional, de manera arbitraria porque si en este momento ustedes me entregan la renuncia y la ratificación de renuncia, pues entonces estaríamos en otro

entendido, yo pregunto, lo pregunto directamente, ¿hay esa renuncia de este militante, hay la renuncia?, no la hay, por supuesto que no la hay, y que estamos regresando bajo el pretexto de la maximización de los derechos de la mujer en lo que parece ser que todo mundo estamos de acuerdo y podríamos estar de acuerdo con todo eso, pero ¿saben qué? también tiene límites y el límite es la afectación que se está haciendo a un derecho y sobre todo los principios, recuerden, los partidos políticos son entidades de interés público que hacen posible el acceso a los ciudadanos a los cargos de elección popular (falla de transmisión) y decisión de un solo plumazo están desconociendo a un ciudadano y además estamos en un punto que no estaba en discusión, que quede claro no estaba en discusión, no tenemos documentos, no fue circulado el documento con anticipación que marca la regla, que marca la norma electoral, no los tenemos, están haciendo cambios indebidos, están causando de una gran responsabilidad de veras integrantes de este consejo ¿los tenemos que amenazar como lo hizo el PES para que actúen de manera diferente, para que actúen de manera autónoma?, yo creo que no, están cayendo en caprichos de yo lo compro todo y si no, a través de amenazas, porque eso es lo que ellos realizaron, eso es lo que ellos están haciendo, no podemos permitir que gente externa, que gente de fuera de nuestro estado venga a ensuciarnos el proceso electoral y sobre todo manchar la honra y el prestigio del consejo general, con sus amenazas con sus actitudes y valga decir con el mismo desconocimiento de la ley, solicito que se me informe si hay renuncia ratificación de la ratificación esta renuncia de las personas que ustedes van a desconocer. Sería cuanto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante. Nada más si me permite, previo a continuar con la discusión secretario, había levantado la mano. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Sí Consejero Presidente, nada más para informar a las y los integrantes del Consejo General, que esta sesión extraordinaria arrancó formalmente sus trabajos a las ocho horas con treinta y seis minutos, de manera tal que en este momento son las trece horas con treinta y seis y continuamos todavía con la discusión del punto a tratar único de la sesión, por lo cual ya se completaron las cinco horas de trabajo, de manera tal que el artículo 5, numeral 9 del Reglamento Interior del Instituto Electoral, al cual me permitiré dar lectura de manera íntegra, nos señala lo siguiente: El Consejo General se declarará en sesión permanente por la mayoría de votos cuando el tratamiento de los asuntos así lo ameriten o por disposición de ley no deban interrumpirse o se agote el término de cinco horas, por lo cual sometería a la consideración del pleno si así lo consideran pertinente en una votación nominal, la posibilidad de que esta sesión se decrete como sesión permanente ya en este momento, dado insisto, la duración que llevamos hasta el momento y que aún no concluye la misma. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Si me permite Consejero García, considerando lo que nos acaba de señalar el Secretario Ejecutivo, como estamos en el cumplimiento de la sentencia emitida por el Tribunal de Justicia Electoral, en el recurso RI95 2021 y acumulados, solicito al Secretario del Consejo General someta a votación la declaración de permanente de la presente sesión. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Bien, por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales, si están a favor o en contra de que esta sesión se decrete ya como sesión permanente, dada la duración de la misma, que ya lleva cinco horas, por lo que solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto. Iniciamos con La Consejera Graciela Amezola Canseco: “**a favor**”; Daniel García García: “**a favor**”; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía:

“a favor”; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: “a favor”; Jorge Alberto Aranda Miranda: “a favor”; Olga Viridiana Maciel Sánchez: “a favor”, y Luis Alberto Hernández Morales: “a favor”. Consejero Presidente, le informo que **existen siete votos a favor**, para que a partir de este momento se decrete como sesión permanente esta sesión del consejo general. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, se declara como permanente la presente sesión y concluirá esta sesión hasta que se agote el orden del día aprobado y se dé cuenta todos los acuerdos, dicho esto previo a abrir la segunda la ronda a discusión hasta por cuatro minutos, consulto a quienes integran este consejo general si alguien desea hacer uso de la voz, Consejera Maciel, Representante de Movimiento Ciudadano, Representante del Verde levantó la mano, Consejero Muñoz, Representante de Partido Encuentro Solidario, la Consejera Amezola, Representante de Redes, no sé si ya mencioné al Consejero García, ¿alguien más?, secretario si nos puedes dar el orden de las personas que van a participar, Representante de Morena también por favor en segunda ronda. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Bien, en esta segunda ronda de participaciones se enlistaron los siguientes integrantes del pleno, en primer término la Consejera Viridiana Maciel Sánchez, en segundo la representación de Movimiento Ciudadano, tercero la representación del partido Verde Ecologista de México, cuarto el Consejero Abel Alfredo Muñoz Pedraza, quinto la representación del Partido Encuentro Solidario, sexto la Consejera Graciela Amezola Canseco, séptimo la representación de Redes Sociales Progresistas, octavo el Consejero Daniel García García y noveno y último en esta ronda de participación la representación de Morena. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Tiene el uso de la voz consejera, adelante. -----

OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ, CONSEJERA ELECTORAL: Gracias Consejero Presidente, hace rato que tuvimos receso, se mandó pedir al área técnica y se le solicitaba por parte de un representante de un partido político, si había una renuncia y ratificación por parte de una ciudadana y un ciudadano postulado, el caso de Flor Indira y Edgar Alán, a Edgar no sé bien el cómo pronunciarlo, en este sentido se le respondió que no, debido a que todavía no eran candidatas o candidatos, entonces ahorita creo que nos encontramos en el mismo supuesto, no podríamos tener una renuncia o una ratificación en virtud de que estamos en este momento precisamente dándole apenas el registro a esta candidatura, entonces estaríamos en el mismo supuesto que cómo vamos a pedir, nosotros no pedir, cómo va a estar la renuncia o la ratificación en su caso, es prácticamente lo mismo, no se podría creo yo, por el tema que ya nos había mencionado la secretaria técnica del área de partidos políticos, eso por una parte. Respecto a lo que se cuestiona de el por qué se cambió vuelvo a insistir, creo que ya está más que manifestado de mi parte desde la primera ronda, el por qué la maximización desde la postulación, la integración de los precisamente derechos políticos electorales de las mujeres, y viene a impactar por lo siguiente, claro que impacta el hecho de tener más candidatas mujeres y lo que ya se había también comentado por parte de la Consejera Lorenza en el trato que se le debe de dar a todas y todos los partidos políticos por igual y nada más para aclarar porque no es con base a que un partido, en este caso mencionaban que el partido Encuentro Social nos había amenazado, denunciado, la verdad ya no me quedó claro ni enterada estaba, estaba más en la prensa que internamente y desconozco esta situación pero no es por eso, que quede bien claro, y que quede hacia la ciudadanía, es por la convicción que se tiene y de acuerdo a los criterios señalados y que ya

mencioné y que en aras de repeticiones innecesarias de acuerdo a la jurisprudencia de acuerdo al caso concreto, de acuerdo al artículo que ya se leyó de los lineamientos de paridad, de acuerdo al dictamen 57 de registros, es que se está tomando por parte de la suscrita esta determinación que quede claro y no así por otras cuestiones que se quiera tergiversar de parte de presiones externas, nada más para manifestar esto y esta parte de la renuncia que ya se los había explicado, todavía no tiene esta calidad, esa calidad la estamos dando apenas ahorita en este dictamen, por lo cuanto habría de estar no tendríamos pues definitivamente esta renuncia, casi igual vuelvo a aclarar en el caso de Edgar que ya había comentado un representante y de Flor Indira donde la secretaria técnica había manifestado que no se les había pedido por la calidad que todavía no ostentaba. Sería cuanto Consejero Presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejera, ahora tiene el uso de la voz el Representante de Movimiento Ciudadano. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Gracias Consejero Presidente. Miren, voy a ser muy breve en esta ocasión, yo creo que el acuerdo lo deberían de aprobar ustedes mismos y una vez que se haya otorgado esta candidatura, hacer las renunciaciones correspondientes, el hecho de que se trate del tema de paridad pues no exime también del propio cumplimiento, si no ustedes mismos están aperturando la puerta para que se pueda controvertir si se sostiene el sentido en que lo están manifestando y sea nuevamente el tribunal el que nos enderece la plana. Es cuanto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, ahora tiene el uso de la voz el representante del partido verde. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: Gracias presidente. Primero para precisiones, efectivamente fue público porque así el partido político se encargó de hacerlo y para conocimiento lo dijo la Consejera Viridiana, el Partido Encuentro Solidario los denunció ante el Instituto Nacional Electoral por violaciones sistemáticas a la ley y pidió la remoción de todos ustedes de su cargo de consejeros. Mi alusión fue en razón a la actitud hipócrita del Representante del Partido Encuentro Solidario, porque ayer estaba pidiendo la remoción y hoy les aplaude que hayan enmendado el camino, yo esperaré que con eso se desistan para que sean congruentes, se desistan ante el INE de la petición y esto a mí me parece que es una medida de presión para en el actual y en el futuro la toma de decisiones es de los consejeros, estén enterados o no. Por otra parte el hecho de que la secretaria técnica de determinada área del instituto opine que conforme a su criterio no es necesario que haya una renuncia de quien aceptó una candidatura, pues la verdad es que queda en eso, en el ámbito de su opinión, que debe ser una opinión muy respetable pero me parece que no tiene un sustento o un argumento tanto jurídico como razonable para llegar a esa conclusión, por lo menos yo nunca lo escuché, simplemente se dijo, dice la secretaria técnica que no se les pidió porque no se necesita porque no (falla de transmisión) ojo, para ser postulado y para solicitar el registro de la candidatura, la ley dice que debes de acompañar una carta de aceptación de la candidatura, eso es lo que dice la ley. Si después llega otra persona propuesta por el partido para sustituir a la que ya había aceptado ser candidato, pues entonces lo lógico es que quien ya aceptó ser candidato adquirió una expectativa de derecho y esa expectativa de derecho, él es el único que puede rechazarla porque de esa manera se garantiza su derecho de ser votado, de tal suerte que cuando se

emite este criterio en el sentido, no, no se necesita porque todavía no es candidato, estás pasando por encima de su expectativa, de su aceptación para ser candidato y estás vulnerando su derecho a ser electo. A mí me parece que es muy frágil, que es muy pronto la respuesta que al darse cuenta de que no tenían las renunciaciones, pues lo más práctico es no se necesitan porque no es candidato, me parece que no es algo que sea razonable e insisto, aquí se está pretendiendo interpretar la voluntad de un partido en contra de las constancias que ese mismo partido estableció, que es la propuesta de Héctor Cruz y su suplente para ser postulados como candidatos y que ambos no renunciaron a esa aspiración que es un requisito para poder ser candidatos, de tal suerte que están pasando no nada más del derecho de ser electo, sino a lo que dispone la ley electoral. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, ahora tiene el uso de la voz el Consejero Muñoz.

ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA, CONSEJERO ELECTORAL: Gracias presidente, si nada más también que en el mismo sentido que la Consejera Maciel, como ya también lo aclaró el representante que me antecedió en el uso de la voz, sin embargo en una primera ronda sí hubo ahí unos comentarios entorno a amenazas que hemos recibido y quiero dejar en claro, que yo no tenía ni conocimiento de lo que había pasado en la prensa y a mí el INE no me había notificado que había una denuncia en mi contra, entonces en ese sentido pues yo me deslindo de esa parte que comentan y también por otra parte ratificar, finalmente ratificar lo que dije hace un momento, en estas sesiones del consejo general y en las comisiones en las redes de trabajo se van construyendo los acuerdos, los dictámenes y finalmente esta es la última instancia en donde se discuten los temas y me parece que parte del ejercicio democrático que se lleva a cabo en este consejo, es el de deliberar los asuntos y finalmente con esa deliberación pues uno va adquiriendo elementos de otras personas que van aportando a la discusión en ese sentido se construyen y se pueden construir nuevos consensos, yo lo veo eso dentro de una normalidad democrática, me parece que es algo muy común, entonces nada más ratifico que ese criterio, en este punto es con base en el artículo 2 del propio lineamiento general de paridad en donde las acciones afirmativas no son limitativas, en ese sentido pues soporto esta cuestión que viene mencionando anteriormente, gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Consejero Muñoz. Una disculpa Consejera Maciel, creo que me solicitó el uso de la voz por alusión en el chat, adelante por favor. -----

OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ, CONSEJERA ELECTORAL: Gracias Consejero Presidente, Bueno, nada más manifestar que respeto mucho la opinión del Representante Obed Silva por su amplia experiencia en materia electoral y ahorita hablaba precisamente de esta parte de la renuncia y yéndome todavía más allá, pues entonces siendo así suponiendo sin conceder como bien decimos los abogados, que existe esta parte no el escrito en el que se había postulado inicialmente a esta ciudadana Flor Indira, pues tampoco ha sido, se dijo que no podría haber existido esta renuncia en virtud de que no se le había dado esa cualidad, pero también existía esta voluntad por parte del partido político, hasta ahí creo que vamos claros, es decir si ahorita está en la misma situación que quien está siendo postulado como hombre que es el ciudadano Héctor Cruz, pues prácticamente no veo ahí cuál debería de ser la diferencia, entonces tendría que estar persistiendo la primera solicitud que hizo esta ciudadana, estaría entonces vigente, siendo así con el criterio que manifiesta el Representante Obed Silva, porque no se ha hecho hasta ahorita existe esta solicitud de parte de, comentaba ahorita esta solicitud de candidatura y no se ha renunciado a ella, pues también existe esta solicitud de candidatura

por parte de ella y no se ha renunciado, creo que es el mismo supuesto todavía, viene a reforzar más este argumento jurídico de la suscrita. Sería cuanto Consejero Presidente. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: Pero estamos en igualdad de condiciones presidente, hay dos solicitudes en todo caso, conforme lo ha dicho la consejera, la de la señora Leyzaola y la de Héctor Cruz, entonces decidan cuál de las dos solicitudes. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Me permite por favor, señor representante. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: Es que usted se excedió en darle el uso de la voz. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: No, hubo una alusión en cederle el uso de la voz y el criterio que hemos seguido aquí de manera reiterada ha sido el que estamos aplicando. Tiene ahora el uso de la voz el Representante de Encuentro Solidario. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO: Gracias presidente, solamente de manera breve para apuntalar dos situaciones. Una, reitero y refrendo la postura de mi partido en el sentido de que la petición es para que prevalezca la sustitución e inicialmente señalamos en los escritos del día cinco de mayo y del seis de mayo correlativamente del caso de Tijuana y del caso Mexicali, afortunadamente en este momento ya se clarificó ese tema, reitero esa postura es sobre ellos (falla de transmisión) mi petición y solamente insistir en un llamado a la prudencia y a la congruencia respecto de los representantes de partidos políticos que han intentado desestabilizar las participaciones con mociones totalmente improcedentes y que solamente en efecto están generando mayor dilación a la presente sesión. Sería cuanto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, ahora tiene el uso de la voz la Consejera Amezola, adelante consejera. -----

GRACIELA AMEZOLA CANSECO, CONSEJERA ELECTORAL: Gracias presidente, sí en los mismos términos para aclarar que por lo menos la suscrita no toma o vota los acuerdos en relación a las simpatías o posibles quejas o denuncias que sean interpuestas por la actuación que llevamos a cabo en este Consejo General, que ya tenemos bastante tiempo en la materia electoral también. Sabemos de las presiones que se pueden dar en algunos asuntos por la misma inercia de un proceso electoral, también hay que decirlo, por la poca claridad en un procedimiento que quizás y lo vuelvo a repetir porque lo he dicho tres veces o cuatro en esta sesión, el procedimiento que debe prevalecer en este tema y en esta etapa procesal que son las sustituciones de candidaturas, no lo veo claro en el punto de acuerdo y le he preguntado dos o tres veces al Secretario Ejecutivo si nos lo pudiera explicar cuál es procedimiento que se está llevando a cabo con la norma relacionándolo con las actuaciones que se han hecho y también este tema de las que si se presenta o no la renuncia en esta etapa procesal, también coincido en los acuerdos o resoluciones deben de estar soportados o sustentados en la norma electoral en criterios jurisprudenciales o en algunas tesis relevantes precisamente que le dan esa fuerza jurídica y esa certeza de que efectivamente esa actuación está apegado al marco legal correspondiente, opinar como se ha comentado de que sí o no, es muy superficial y no nos arroja o no nos lleva a esta certeza, es por ello que yo quisiera escuchar una mayor opinión, por ejemplo el Secretario Ejecutivo que nos presenta en este punto de acuerdo en relación con la presidencia, por qué por ejemplo no le dieron el valor jurídico a estos escritos que hoy

se están comentando, yo quiero escuchar también el criterio que se estableció en ese sentido, pues para seguir nutriendo esta resolución que voy a tomar en un momento más porque he escuchado muchas opiniones y unas de carácter jurídico de procedimiento que sí quisiera que quedaran muy claras antes de poder emitir un voto, por ejemplo hace un momento me quedó una duda de lo que comentaba el señor Representante de Morena, sobre la elegibilidad de quienes se está comentando que puedan permanecer en estas sustituciones y que no obran en el acuerdo, este es un elemento que precisamente es de certeza, posiblemente en algún momento se puede perder o dejar de cumplir con un requisito de elegibilidad y hay que tener certeza de que al momento de la aprobación se tengan estos requisitos de elegibilidad por cumplidos, entonces yo no sé presidente si vamos a tener un receso para revisar ese expediente si es que se continúa con esta intención de mantener pues esas sustituciones pero eso lo que es cierto no viene en el acuerdo y habrá que revisarse por certeza. Gracias presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Consejera Amezola, para concluir esta ronda le voy a dar el uso de la voz al Representante de Morena. Adelante representante. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA: Gracias presidente. Mire, lo que estamos ahorita discutiendo como lo he estado comentando, no es un hecho menor, mantenemos la postura que debe existir en una renuncia, que el consejo independientemente de maximizar el derecho de las mujeres no conlleva a no respetar o vulnerar otros principios como es el de legalidad y el de certeza. Hay diversos precedentes donde se dice que la renuncia debe de ser auténtica y que no debe quedar una menor duda, hay un proceso democrático en el que pensamos que el PES asignó a sus candidatos, yo recomiendo de verdad que el acuerdo lo dejen tal cual está. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Representante de Morena, se le cortó, ¿nos escucha?, si puede apagar su cámara por favor. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA: Voy a apagar la cámara, gracias. Que como una tercera la hace gratis, pro bono, yo recomendaría que el Partido Encuentro Social presente más tarde la renuncia de Héctor Cruz y nos evitamos que esto regrese a los tribunales, sin lugar a dudas, si ustedes lo votan así, se va a impugnar y les van a volver a componer la plana, la ley es clara presidente e integrantes del consejo. No requiere una mayor interpretación lo que nosotros estamos diciendo, la señora Leyzaola fue sustituida por otro candidato ese fue el último acto, al ser sustituida quien prevalece es el último registro y es el que ustedes están desconociendo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: No sé si ya concluyó representante, creo que sí. Una disculpa, me estoy percatando que en el orden me pasé al representante de redes y por favor una disculpa, adelante representante de redes y le pediría al Representante de Morena que cierre su micrófono por favor. ---

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE REDES SOCIALES PROGRESISTAS: Gracias presidente, seré muy breve porque ya los consejeros que tienen su idea de cómo van a votar, van a votar así se diga lo que se diga, yo estoy completamente que esto va a terminar en los tribunales, nos vamos a ver aquí en tres semanas y se va a revertir lo que van a votar ahorita, yo lo único que pediría es que ojalá se aprenda de las lecciones porque no estamos aprendiendo de las lecciones definitivamente. No es nomás agarrar una postura, agarrar un berrinche y agarrar esa postura y no soltarla por nada del mundo, no se puede hacer así, las leyes son para interpretarlas, son para estudiarlas, no nomás agarrar una postura y decir yo apoyo esto y siempre lo voy a apoyar así, no es así. Lo de la renuncia

es sumamente claro, aceptó una aceptación, ya no tiene caso seguir y seguir, a mí sí me gustaría mucho, lo único que sí pido es que se le conteste a la Consejera Amezola, hizo varias preguntas y yo secundo el receso que pidió, yo sí creo que sería muy importante que se le respondan todas las preguntas que hizo la Consejera Amezola porque ahí está la clave, la Consejera Amezola tiene vario tiempo pidiendo y pidiendo una explicación y no se le ha dado, se le ha ignorado, no sé por qué, pero yo creo que sería muy bueno que se le diera una explicación porque hizo unas preguntas muy concisas, muy exactas, muy directas, la consejera mis respetos, conoce mucho tiene muchos años, conoce mucho de este tema. Sí me gustaría y secundaría lo del receso si es necesario en lo que se le contestan sus preguntas y yo lo dejaría aquí porque ya no tiene caso, pero se me hace que no estamos entendiendo bien este asunto la verdad, la maximización, las renunciaciones, no, lamentablemente creo que no se está teniendo la idea correcta. Gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, para concluir esta segunda ronda, tiene el uso de la voz el Consejero García. -----

DANIEL GARCÍA GARCÍA, CONSEJERO ELECTORAL: Gracias Consejero Presidente. Remitiéndonos a lo que dice la Ley Electoral del Estado de Baja California, en el artículo 139, párrafo II y en su artículo 141, Primer párrafo, el consejo general es el que le debe dar un plazo en caso de incumplimiento, sea de cuarenta y ocho horas o lo que estime pertinente, así lo establece el primer párrafo 141, cuarenta y ocho horas y es lo que considero que es lo que se le debe de otorgar a este partido político para que cumpla lo que aquí acuerde el consejo general, como lo hemos hecho también con otros acuerdos que emite el Consejo General, donde se les otorga un plazo para el cumplimiento y en caso de incumplimiento, pues entonces se hace valer la advertencia. Es lo que debe de proceder a fin de que el instituto político esté en condiciones de cumplir a cabalidad con lo que disponga el Consejo General, entonces de esa manera se resuelve lo que aquí se acuerde, eso por una parte, por otra parte Consejero Presidente considero que como dijo el Consejero Abel Muñoz hace un momento, estamos aquí para discutir ideas, razonamientos jurídicos para debatir los asuntos dentro del orden del día, los temas sustantivos y yo les agradecería mucho a representantes de partidos políticos que soslayaran traer temas que tienen que ver con represalias a los consejeros, que tienen que ver con amenazas ante los consejeros o para con los consejeros, que tienen que ver con denuncias con los consejeros, que tienen que ver también con divisiones de consejeros, en particular del Consejero Presidente, me parece que esos son temas que no deberían de estar en la mesa de la discusión, siento que cada uno de los consejeros y consejeras tenemos la suficiente madurez y responsabilidad para de manera libre e independiente hacer valer nuestras facultades, nuestras atribuciones y decidir en plena conciencia independientemente de los riesgos que existan de las presiones que existan como ya también lo comentó la Consejera Amezola, permítanos tomar las decisiones en ese ambiente, en este espacio de libertad y de confianza y por favor omitan en lo subsecuente esta narrativa de presiones, de miedos, de denuncias contra los consejeros que nada abonan al discutir democrático y a las decisiones debidamente sustentadas y razonadas, es lo que les pediría de favor a los representantes de los partidos políticos. Muchas gracias Consejero Presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Consejero García. Hay varias peticiones de que hagamos un receso, llevamos más de cinco horas de manera ininterrumpida por lo que les propongo un receso de diez minutos, sirve que podemos revisar algunas dudas que tienen, les preguntaría si alguien secunda

la propuesta, si es así siendo las catorce horas con seis minutos decretamos un receso de diez minutos. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Buenas tardes, siendo las quince horas con cuarenta y cuatro minutos del día doce de mayo del año dos mil veintiuno, se reanuda esta trigésima tercera sesión extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. Secretario del Consejo General, por favor verifique si existe quórum válido para continuar la sesión. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Claro que sí Consejero Presidente, me permito informar a las y los integrantes del pleno del Consejo General, que se encuentran conectados en este momento siete consejeros y consejeras electorales y nueve representante de partidos políticos y candidaturas independientes. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: ¿Nos puede actualizar secretario, en qué punto del orden del día nos encontrábamos? -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Sí, estábamos en el 3.2 de la discusión del proyecto de acuerdo ya lo que viene siendo en la reserva particular del punto resolutivo primero, relacionado con la integración de planilla de municipios del ayuntamiento de Tijuana y habíamos antes de decretar el receso se había concluido la segunda ronda de discusión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, (falla de transmisión) habiendo concluido la segunda ronda de discusión de esta reserva, consulto a quienes integran este Consejo General, en una tercera ronda hasta por dos minutos, quienes desean hacer uso de la voz, quien sea así levanten la mano y manténganla levantada. Representante del verde, Consejera Lorenza, ¿alguien más?, Representante de Morena, Representante del Partido Encuentro Solidario, Representante del partido de Baja California, Consejera Amezola, Consejera Maciel. Bien, secretario, ¿nos puedes dar cuenta del orden de las participaciones?, si hay alguien más por favor anótense o comenten en el área del chat por favor. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Claro que sí, es esta última ronda de discusión se enlistaron de la siguiente manera: número uno la representación del partido Verde Ecologista de México, número dos la Consejera Lorenza Soberanes Eguía, número tres la representación de Morena, número cuatro la representación del Partido Encuentro Solidario, número cinco la representación del partido de Baja California, número seis la Consejera Graciela Amezola Canseco y número siete la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario. Tiene el uso de la voz el representante del verde, adelante. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: Gracias presidente. Nada más para dejar constancia después del receso que nos invitó y donde hubo una ardua discusión acerca de este asunto, nada más dejar constancia de nuestra inconformidad con el evidente sentido de la votación que se emitirá, dado que el partido Político Encuentro Solidario, atendió el requerimiento para que la sustitución de la candidatura en el caso de la presidencia municipal de Tijuana, fuera del mismo género, pero algunos consejeros estimaron atender una petición no hecha por el Partido Encuentro Solidario y regresar a la fórmula que originalmente había propuesto de dos mujeres, de tal suerte que con esto pues sí deja un problema de certeza, dado que la segunda fórmula

de hombres que se presentó, no está acreditado que hayan renunciado a su derecho a ser candidatos y se argumentó que ni siquiera la primera fórmula lo cual pues deja en serias dudas, por los criterios que se han estado aplicando aquí con relación a las sustituciones. Por último, nos reservamos obviamente nuestro derecho para recurrir tal determinación y esperamos que en lo subsecuente la reunión de trabajo que fue muy intensa, ayude a que se mejore la manera en que se presentan los acuerdos de la presidencia y que eso ayude a que los trabajos también sean con mayor profesionalismo, mayor certeza e imparcialidad. Muchas gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante. Ahora tiene el uso de la voz, la Consejera Soberanes, adelante consejera. -----

LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA, CONSEJERA ELECTORAL: Gracias presidente, únicamente para reiterar la propuesta en el sentido de que se tome en consideración la planilla encabezada por las dos mujeres de nombre Leyzaola Osorio Flor Indira y Jack Castro Rosario Guadalupe, para lo cual también solicitaría que el área técnica nos haga llegar el expediente al Secretario Ejecutivo, para efecto de que quede claramente establecido y fehacientemente dentro del engrose que se vaya a hacer, en dado que se haga así una verificación de los requisitos de elegibilidad que se establece en la propia normativa electoral. Es cuanto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Consejera Soberanes. Ahora tiene el uso de la voz, el Representante de Morena. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA: Gracias presidente. Aquí sorprendidos realmente por la forma de actuar o de cómo se va a votar este consejo, se va a votar la negativa de registro de dos candidatos que acudieron a través de un proceso democrático del Partido Encuentro Solidario y por una interpretación y por una situación personal que no tiene nada que ver ni con profesional ni con la legalidad, se está decidiendo registrar una planilla que ya tiene el carácter de la nada jurídica, el Partido Encuentro Solidario al haber atendido un requerimiento y haber ofrecido otro registro es el que deberíamos de atender, y ese es el que no están atendiendo, yo creo que este instituto tendrá mucho que explicar a la ciudadanía para hacerle ver que las decisiones no las toman ni los partidos políticos ni los ciudadanos, sino a través de ciertos consejeros electorales que van a votar en beneficio del Partido Encuentro Social o Encuentro Solidario a través o presuntamente por las amenazas que realizaron desde el día de ayer y el partido Morena se reserva precisamente el derecho de impugnar esta decisión contrariamente a la ley. Sería cuanto, presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante. Ahora tiene el uso de la voz, el Representante de Encuentro Solidario. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO: Gracias presidente, en razón de que ya se tiene plenamente identificado el sentido de la petición hecha por el Partido Encuentro Solidario, solamente me resta rogar su votación conducente en el momento oportuno. Sería cuanto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante. Ahora tiene el uso de la voz, el Representante del partido de Baja California. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Muchas gracias, presidente. Nada más un tema de procedimiento porque creo que el día de hoy se ha quedado un antecedente que creo que es bien importante, el día de hoy se vota una reserva bajo un parámetro

que sí lo explicaste presidente, pero no es el que dice el reglamento, pero al final del día te quiero felicitar porque ampliaste la interpretación de este artículo. Nada más quiero que quede constancia de que todas las reservas que a partir del día de hoy se realicen, se voten de esta manera, porque fijate en el artículo 12, en el punto 2, inciso b) y c), habla que las discusiones de lo particular se desarrollarán hasta tres integrantes del pleno a favor y en contra, pero tú lo ampliaste, o sea tú decidiste que la discusión se realizara en los términos que se hacen cuando se discute en lo general, pero el reglamento no dice así, el reglamento te lo limita a una discusión de hasta tres personas a favor y en contra y ahí señala la intervención del presidente y de algunos de las comisiones, entonces digo me parece excelente lo que ocurrió hoy, sí quisiera nada más que en lo subsecuente esta interpretación pues se aplicara en todos los casos y que no sea porque tal vez algún representante por ahí dijo que lo mejor era que te ausentaras temporalmente, porque eso también es una amenaza y me parece que eso no es lo correcto, entonces yo felicitarte presidente por esta interpretación extensiva que realizaste de la discusión el día de hoy. Muchas gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante. Ahora tiene el uso de la voz, la Consejera Amezola -----

GRACIELA AMEZOLA CANSECO, CONSEJERA ELECTORAL: Gracias presidente. Sí, escuché la propuesta, sin embargo también escuché que se van a revisar los requisitos de elegibilidad, se solicitó la revisión de los requisitos de elegibilidad de las propuestas para sustitución que se están solicitando a través de maximizar los derechos de la mujer, sin embargo creo que por certeza debiéramos de conocer en este momento, pedí el receso precisamente para verificar que se cumplen, si nos puede informar el Secretario Ejecutivo si se cumple con los requisitos de elegibilidad para poder pues también si lo vamos a votar, tengamos esta certeza que sí se cumple. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejera. Secretario del Consejo, si nos puede precisar la duda y consulta que tiene la Consejera Amezola. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Gracias, Consejero Presidente. Sí, aquí la coordinación de partidos políticos y financiamiento nos ha hecho llegar la documentación original por parte de las ciudadanas Leyzaola Osorio Flor Indira y de la ciudadana Jack Castro Rosario Guadalupe, si ustedes me permiten en este momento estamos verificando que efectivamente aquí se encuentra el formato A-3 relativo a la solicitud de registro de candidaturas a cargo de municipales en el Ayuntamiento de Tijuana, está debidamente llenado el documento, así mismo también tenemos el escrito de donde la ciudadana Leyzaola Osorio Flor Indira acepta la candidatura al cargo de presidencia municipal del Ayuntamiento de Tijuana para el Proceso Electoral 2020-2021 con el Partido Encuentro Solidario, muestra también copia certificada del acta de nacimiento de la ciudadana, en el cual se hace constar que ella nació en fecha 26 de abril de 1993, por lo cual cuenta con la edad para poder ser postulada, de igual manera presenta copia simple de la credencial de elector, así como la constancia de residencia efectiva de por más de cinco años en el municipio de Tijuana, de igual manera se presenta un escrito asignado por el dirigente estatal del Partido Encuentro Solidario, José Alfredo Ferreiro Velazco, está firmado en original, en el cual indica que la persona no se encuentra inscrita en el registro nacional de personas sancionadas y muestra una copia de este documento donde se hace constar que no aparece efectivamente como persona sancionada, de igual manera la copia del oficio asignado por la Titular de la Unidad de lo Contencioso de este Instituto Electoral donde advierte que no se encuentra dentro

de esta lista de personas de consultas de conservación de registro estatal de personas sancionadas en materia de violencia política en contra de las mujeres en razón de género, no se encuentra sancionada, también se presenta el documento original del formato de la red de candidatas 2020-2021 por parte de la red nacional de candidatas firmado al final del formato por la ciudadana, así como el formato de aceptación del registro de la SNR, Sistema Nacional de Registro, también firmado por la ciudadana en original, también presenta el escrito en formato A-4 donde bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en la ley que impida que pueda participar en la candidatura, firmado también por la ciudadana, también el formato A-5 donde presenta la carta compromiso de registrar en su momento porque uno de los compromisos de campaña, así como el formato A-8 es el relativo a la declaración bajo protesta de decir verdad que deberán observar los partidos políticos acreditados y registrados ante el instituto electoral en el registro de candidaturas a municipales, respecto que declara bajo de buena fe y bajo protesta de decir verdad que no incurre en ninguno de los delitos establecidos en el artículo 259 y 320 del Código Penal del Estado de Baja California, también firmado en original por la ciudadana. De igual manera, hago constar también respecto a la ciudadana que se presenta como solicitud de aspirante a la fórmula suplente si la ciudadana Jack Castro Rosario Guadalupe que también presenta el formato A-3 en original, así como el firmado en este caso por el dirigente estatal del Partido Encuentro Solidario José Alfredo Ferrero Velazco, así como el escrito de aceptación de la candidatura firmado por la ciudadana en original, nos presenta el acta de nacimiento original donde se establece que ella tiene fecha de nacimiento el 7 de octubre de 1956, nos presenta también copia simple de su credencial de elector, así como la constancia de residencia efectiva donde se establece que tiene más de cinco años de residencia en la ciudad de Tijuana Baja California en documento original, presenta el formato A-4 donde bajo protesta de decir verdad manifiesta la ciudadana que no se encuentra o que no incurre en ninguno de los impuestos establecidos en la ley electoral, perdón en el artículo 80 de la constitución y la ley electoral artículo 134 firmado en original por la ciudadana, también presenta el formato A-5 donde se compromete a registrar ante este órgano electoral los compromisos de campaña, firmado también por la ciudadana, el formato A-6 respecto a lo que es el examen para la (falla de transmisión) el formato A-8, donde también manifiesta que no se encuentra en ninguno de los impuestos establecidos en los artículos 259 y 320 del código penal, también firmado en original, así como el escrito asignado por José Alfredo Ferreiro Velazco donde manifiesta que la ciudadana Jack Castro Rosario Guadalupe no se encuentra inscrita en el registro de personas sancionadas, para tal efecto también acompaña la copia correspondiente y también la copia del oficio asignado por la titular de la unidad técnica de lo contencioso electoral de este instituto, mediante el cual indica que la persona no se encuentra en la lista de registro estatal de personas sancionadas en materia de violencia y código en razón de género y también presenta este otro documento también firmado por José Alfredo Ferreiro Velazco, en donde el partido ratifica precisamente que la ciudadana Jack Castro Rosario Guadalupe cumple con los requisitos de elegibilidad para el registro de la candidatura. Hasta aquí sería la cuenta presidente, tengo todos estos documentos aquí en original, están aquí con su servidor, de los cuales les he dado cuenta. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario. Ahora tiene el uso de la voz la Consejera Maciel, adelante consejera. -----

OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ, CONSEJERA ELECTORAL: Gracias presidente, retiro mi participación en virtud de que ya ha sido aclarado por el secretario. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejera. Habiéndose agotado la discusión de este punto de esta reserva, le solicito al secretario del consejo general someta a votación nominal la reserva del punto de acuerdo y haga una explicación por favor de los términos en los que se va a dar la votación.

SECRETARIO DEL CONSEJO: Gracias, Consejero Presidente. Para antes de someter a votación nominal, la reserva particular respecto al resolutivo primero de este punto de acuerdo relacionado únicamente con la planilla de municipales de Tijuana, la propuesta que se estará sometiendo a la consideración de los integrantes con derecho a voz y voto, es primeramente en los términos en que fue presentado este proyecto, es decir que se estará sometiendo a la consideración en votación que la planilla de municipales sea encabezada por la fórmula de presidencia municipal por género varones de la candidatura propietaria de Cruz Aparicio Héctor René y la candidatura suplente García García Leonel Eduardo, en esos términos y ya el resto de los integrantes del a planilla en los términos que ya conocen ustedes a través del proyecto, insisto se estaría sometiendo a votación nominal en los términos que se presentó el proyecto con la convocatoria para la presente sesión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Adelante secretario. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Bien, por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación nominal, se consulta a las consejeras y consejeros electorales, si están a favor o en contra del punto resolutivo primero relacionado con la planilla de municipales de Tijuana en los términos en que se presenta este proyecto de punto de acuerdo, con el registro de las candidaturas de presidencia municipal Cruz Aparicio Héctor René y candidatura suplente García García Leonel Eduardo, por lo que solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto. Iniciamos con La Consejera Graciela Amezola Canseco: **“en contra”**; Daniel García García: **“en contra”**; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: **“en contra”**; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: **“en contra”**; Jorge Alberto Aranda Miranda: **“a favor”**; Olga Viridiana Maciel Sánchez: **“en contra”**, y Luis Alberto Hernández Morales: **“en contra”**. Consejero Presidente, le informo que **existen un voto a favor y seis votos en contra**, para que se mantenga en sus términos el resolutivo primero relacionado con la planilla de municipales de Tijuana. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo un voto a favor, no se aprueban los términos en los que fue presentado el proyecto, por lo cual le pediría al secretario del Consejo General, proceda con (falla de transmisión) y si me permite por procedimiento Representante de Movimiento Ciudadano. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Sí, una consulta. Según yo he visto que el Consejero Daniel García García, había votado en contra al acuerdo, ¿es correcto? Cuando se aprobó en lo general, ¿el ciudadano Daniel García lo votó en contra no?, ¿sí?, ¿es así secretario? Si es así, entonces no puede votar a favor esta reserva cuando él ya votó en contra en lo general este acuerdo. Entonces tendrían que aclarar esta parte de la votación presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante. Secretario si nos puede dar cuenta respecto de esta observación. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Bueno, es un derecho que tienen las consejeras y los consejeros electorales a votar en los puntos de acuerdo y resoluciones que se someten a consideración del pleno del consejo y es en los términos en los que se está determinando el que tenga el derecho a determinar su voto, en esta reserva en lo particular. En consecuencia de la determinación que ha tomado el

consejo general de no aprobar en los términos esta propuesta de integración de planilla de municipales de Tijuana, encabezada por la fórmula de género masculino, es en consecuencia de ello y conforme a la discusión que se determinó en este asunto, sí estaríamos sometiendo y con la propuesta también de la Consejera Lorenza Soberanes Eguía que fue quien plantea precisamente que en la reserva particular sobre este punto, ahora someter a votación nominal que la propuesta sea encabezada por las personas de género femenino, si me permiten, serían para encabezar la fórmula de la presidencia municipal de Tijuana propietaria Leyzaola Osorio Flor Indira y suplente Jack Castro Rosario Guadalupe, y en todo caso también igual estaríamos haciendo las adecuaciones correspondientes en el considerando IV, relacionado con los requisitos de elegibilidad de las personas y el tema del considerando relacionado con el principio de paridad de género con efecto de potencializar la maximización de los derechos político electorales de ambas personas. Bien, en este sentido sería el someter a votación nominal la propuesta Consejero Presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Adelante secretario. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Bien, por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación nominal, se consulta a las consejeras y consejeros electorales, si están a favor o en contra de la propuesta de integración de la planilla de municipales que sea encabezada por las personas de género femenino de nombres, en la presidencia municipal propietaria Leyzaola Osorio Flor Indira y suplencia Jack Castro Rosario Guadalupe y el resto de la integración se mantiene en sus términos, por lo que solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto. Iniciamos con La Consejera Graciela Amezola Canseco: **“a favor”**; Daniel García García: **“a favor”**; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: **“a favor”**; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: **“a favor y me sumo al voto racionado que presentará la Consejera Maciel que había anunciado previamente si se daba este supuesto”**; Jorge Alberto Aranda Miranda: **“en contra, por congruencia con mi voto de la ronda anterior”**; Olga Viridiana Maciel Sánchez: **“a favor con voto razonado de conformidad con el artículo 19, numeral 3, inciso c) ”**, y Luis Alberto Hernández Morales: **“a favor”**. Consejero Presidente, le informo que **existen seis votos a favor y uno en contra, así como los votos razonados del Consejero Abel Muñoz Pedraza y la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez para efectos de que se integre la planilla con la fórmula de candidatas en la candidatura de la presidencia municipal de Tijuana.** Colocaremos los engroses y los correspondientes también en la parte considerativa de los requisitos de elegibilidad insisto, y el tema de los principios de paridad de género. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo seis votos a favor, se aprueba por mayoría la reserva en los términos que han sido reseñados por parte del Secretario Ejecutivo. Secretario nuevamente le pediría que proceda en el orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Bien, el siguiente punto es una reserva también en particular que presentó el Representante de Movimiento Ciudadano, respecto de la integración de la planilla de municipales de Mexicali, específicamente con lo concerniente a las propuestas de candidaturas de síndico procurador, esto es una reserva que hace al punto resolutive primero, para tal efecto en todo caso poder arrancar la discusión en términos de la propia disposición reglamentaria, arrancar la discusión sobre este punto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Previo a la discusión vamos a darle el uso de la voz al Representante de Movimiento Ciudadano, a efecto de lo planteado en los efectos en que vamos a seguir la discusión,

adelante representante. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Muchas gracias Consejero Presidente. Voy a tratar de ser lo más breve y conciso posible. Miren, al momento en el receso recapitulando para quienes nos están siguiendo y no demos por sentado de que todo mundo nos está siguiendo en sesión, pues se dieron cuenta o se percataron de lo que se platicó, cómo se originó esta modificación. En el caso particular cuando se nos presenta el proyecto de punto de acuerdo, se advierte que existen diversas postulaciones y después diversas sustituciones de las cuales se contraponen una con la otra, específicamente en el caso de la sindicatura de la planilla de Mexicali, en la sentencia que de la cual le estamos dando cumplimiento se establecieron dos cosas, primero para evitar cualquier vacío normativo subsiste como acto jurídico el acuerdo votado en fecha dieciocho de abril, que no fue el que ustedes propiamente subieron como engrose y derivado de esta composición o de esta plena que fue la que se votó, se establece que la candidatura en la suplencia de la sindicatura, le corresponde a la ciudadana Marcela Ladrón de Guevara, es decir se toma como en cuenta la postulación de una mujer y es por ello que al momento de razonar entre las sustituciones que se han hecho en un momento posterior, es que deciden establecer o dejar en blanco para que el partido político haga esta sustitución. Sin embargo, previo de ello y bajo la misma hipótesis de la reserva que acaban de votar ustedes, subsiste un registro primigenio, del cual como ya se dieron cuenta y el secretario puede dar constancia de ello, no existe ninguna renuncia ni ningún otro supuesto por el cual pueda haberse sustituido, y cerrando para esto para que hacerlo de una mayor congruencia también infiere directamente con lo establecido en el numeral número 28 del lineamiento de las elecciones afirmativas, es decir, originalmente la voluntad ya estando dentro del término que feneció el día seis de mayo, se registra una candidatura mujer previo a ello y después esta parte nunca se requirió dentro del propio oficio que es el que remite el Secretario Ejecutivo nunca observó esta parte, lo único que observó que cuanto a la planilla, a los que encabezan la planilla no entraba dentro de la hipótesis del artículo 28, es decir se tuvo que haber sustituido por el género mujer, dado la regla de la compensación que deviene valga la redundancia, del acuerdo del consejo general del INE, recordarán que de ahí lo trasladamos del 572, de ahí se traslada y se impacta directamente en este lineamiento, luego entonces bajo la misma lógica de lo que acaban de aprobar, subsiste un registro primigenio del cual pues como ya se ha establecido, lo hemos establecido, los únicos periodos que tienen los partidos políticos para hacer una remoción libre, es en el caso de municipales del 31 de marzo al 11 de abril, pasando esta fecha, es decir el primer minuto del día 12 de abril únicamente es por renuncia o por los otros supuestos que establece la ley, de tal suerte para poder ponderar y maximizar los derechos políticos electorales de las mujeres, el tribunal resuelve por un lado que la candidatura suplente es para el género femenino y pues aquí por lógica tendría que tomarse en cuenta el registro que se hizo previo a esta parte, porque esta sustitución no deviene de ninguna manera de un requerimiento en la autoridad, sino que es una sustitución que se hace sin mediar ni la renuncia ni la justificación, de ahí que solicitaría que en los mismos términos y por congruencia, subsista el registro de la ciudadana Torres Luz Verónica, como propietaria de la sindicatura que es el registro primigenio, que es el mismo criterio que ustedes tomaron en el punto anterior donde decidieron maximizar los derechos político electorales de las mujeres, por lo siguiente, la postulación primigenia que deviene de la renuncia del síndico, sustituyes por una mujer y en la siguiente ya una vez habiendo solicitado este registro,

pretendes también sustituirla por un varón, de ahí que atendiendo al mismo precedente que ustedes mismos se acaban de generar, deben tomarse en cuenta el registro primigenio de esta postulación, pues no ha habido ninguna renuncia, ninguna ratificación de por medio, y se le generó una expectativa de derechos, si bien es cierto no es un derecho adquirido pero sí existe una expectativa de derecho y para que este acuerdo esté blindado, este nuevo acuerdo y evitar cualquier impugnación, esta parte debe garantizarse desde el punto de visto como lo hicieron hace unos instantes también esta postulación, en caso contrario estaríamos cayendo en una contradicción en lo que se está estableciendo, entonces sí estaríamos tratando de manera diferenciada ambas postulaciones, ambas candidaturas, cuando las dos provienen del género femenino, insisto, esta sustitución no fue producto de este requerimiento, porque en el mismo oficio cuando ustedes lo analizaron, cuando lo analizamos no se observa ninguna inconsistencia en la postulación de esta ciudadana, entonces para tampoco evitarle alguna afectación al partido político y no dejar a esta parte es que se tiene que considerar y no interpuesto el registro posterior porque no se justifica, de hecho en el cuadro comparativo que nos presentaron del punto de acuerdo de ayer que se modificó y el que hoy se nos presenta, no existe ningún motivo por el cual se deba dejar sin efectos esta postulación, e insisto, la única manera en la cual pueda operar una remoción libre es cuan previo a que fenezca el término de las sustituciones, de ahí en fuera como en diversos casos sucedió, se tuvo que haber presentado la renuncia y la ratificación de la misma, conforme al artículo 42 y 43 de los lineamientos para el registro de candidaturas. Es cuanto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante. Ahora sí consulto a quienes integran este Consejo General, si alguien desea hacer uso de la voz en una primera ronda hasta por ocho minutos, por favor levanten su mano y manténganla levantada, secretario del Consejo General, representante del partido verde, Consejera Maciel, Morena, Representante del Partido Encuentro Solidario y le pediría al secretario si puede hacer una relación de las personas que se han anotado para tener mayor claridad. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Sí Consejero Presidente, en esta primera ronda de discusión sobre este punto particular sobre el caso de la planilla de municipales de Mexicali, está enlistado de la siguiente manera, el número uno servidor en carácter de secretario del Consejo General, número dos Representante del Partido Verde Ecologista de México, número tres la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez, número cuatro la representación de Morena, número cinco la representación del Partido Encuentro Solidario y número seis el Representante de Movimiento Ciudadano. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Bien, adelante secretario, tiene el uso de la voz. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Gracias Consejero Presidente. Sí, aquí escuchando detenidamente los comentarios que señala el Representante de Movimiento Ciudadano y también aquí teniendo el apoyo de la coordinadora de partidos políticos y financiamiento y dado como también fue que se determinó en la reserva anterior de la planilla de Tijuana, también en todo caso la otra cosa sería a los integrantes del pleno, la necesidad de hacer este ajuste a la fórmula de síndico procurador de Mexicali en las dos propuestas, dado que en el proyecto de acuerdo aparece el nombre de Ortega Montaña Modesto y en la otra aparece sin nombre, de modo tal que aquí con lo que nos comenta la titular de la comisión de partidos políticos es que tendríamos que regresar en una propuesta si así lo consideran pertinente el que las personas hasta antes de ese ajuste tendrían que estar integradas precisamente

en esta planilla de municipales, en este caso sería la propuesta que presentó el partido político como síndico procurador propietaria, sería la ciudadana Luz Verónica Torres Irene y como suplente Ladrón de Guevara Moreno Marcela Fernanda. Esto para guardar congruencia y simetría precisamente con lo que ya en todo caso se pudo haber sometido a votación en el punto anterior y que ellas sean las que integren precisamente esta fórmula en la sindicatura municipal de Mexicali. Sería hasta aquí la cuenta presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario. Tiene ahora el uso de la voz el Representante del Partido Verde Ecologista de México. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: Gracias presidente. Efectivamente me parece que es obligada la congruencia, dado la manera en que se resolvió el asunto con antelación. El tema es que para efectos nada más del registro histórico, pues en esta ocasión hasta el propio presidente del consejo votó en contra de su proyecto de acuerdo, y por otra parte se puso en tela de duda seriamente la actuación del Secretario Ejecutivo en relación a los requerimientos, pero además quedó evidenciado también que en el área de coordinación de partidos, pues no hay una claridad respecto de en qué momento se tendrían que presentar las renunciaciones, las sustituciones y la mayoría de los consejeros, tomaron la determinación de hacer una interpretación de la voluntad de los partidos políticos sin que se la estén solicitando, de tal suerte que en esta ocasión por congruencia están obligados a votar de nuevo en contra de la propuesta del presidente del consejo y dejar como lo planteó el compañero de Movimiento Ciudadano, la fórmula que originalmente se había presentado para ser postulados en el cargo de síndicos en el municipio de Mexicali. Es cuanto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante. Ahora tiene el uso de la voz la Consejera Maciel, adelante consejera. -----

OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ, CONSEJERA ELECTORAL: Gracias Consejero Presidente. Nada más para recapitular de lo que mencionó el representante estamos ante el mismo supuesto lo que nos trata de decir es que estamos ante el mismo supuesto con caso concreto el que votamos anteriormente de Tijuana, donde hubo una sustitución por un requerimiento que se hizo por parte del Instituto Nacional Electoral de una persona en donde era mujer y se le sustituye por un hombre, ¿es correcto?, digo nada más para tener la claridad, tengo el dato y lo que mencionan pues es la congruencia que se debe tener en el proyecto anterior, en el cual fue prácticamente el mismo supuesto, ¿es así verdad secretario? -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Sí. -----

OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ, CONSEJERA ELECTORAL: Perfecto, gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Bien. Ahora tiene el uso de la voz el Representante de Morena, adelante representante. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA: Gracias presidente. Mire, pareciera ser que es un asunto igual y que por congruencia tendrían que votarlo en esta forma, sin embargo, ya la discusión ha sido completamente larga, amplia y no es el mismo supuesto, tiene sus (falla de transmisión) y sus identificaciones. Puntualizaciones que podemos decir que son dos cosas diversas, por congruencia verdad en que este consejo decide quién sí y quién no, porque hay dos registros de los partidos políticos, bueno pues entonces tendrán que votar en ese término y por ahí solamente me reservaría a

lo mejor alguna situación que no han valorado, pero avísenle a los (falla de transmisión) que ya no puede haber voto cruzado. Sería cuanto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante. Ahora tiene el uso de la voz el Representante del Partido Encuentro Solidario, adelante representante. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO: Gracias presidente. Solo para dos precisiones, este es un tema en el que persiste por congruencia, este partido de ninguna manera buscaría un voto distinto. Sin embargo, aquí vale la pena tomar en consideración el referente de que se trata del cumplimiento de una sentencia, de ahí que la petición que había yo hecho en su momento, y que en este momento la reitero es en conocer la solicitud primigenia, en la que quedó en la que el Partido Encuentro Solidario solicitó el registro de la planilla de Mexicali, para poderla contraponer con la planilla que está mandando la sentencia, de tal manera que podamos realmente observar en dónde pudiera eventualmente generarse algún cambio derivado, insisto, de que se trata del cumplimiento de una sentencia, y como tal no pudiéramos me parece no pudiéramos hacer cambios de la manera como se está proponiendo por parte del Representante del partido Movimiento Ciudadano. Sería cuanto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante. Ahora tiene el uso de la voz el Representante de Movimiento Ciudadano, adelante representante. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Sí claro, el orden que mencionaba se encuentra en la foja número 603 y 604 de la propia sentencia, donde se ven claramente las diecisiete alteraciones o más que sufrió la planilla al momento de que se aprobó y esta parte deviene, por eso inicié mencionando que en el caso del género quedó sellado al momento que se aprobó la postulación de esta planilla en el caso de la suplente de esta sindicatura. Las siguientes sustituciones o modificaciones devienen con motivo de las renunciaciones de quienes encabezaban la planilla y quien lo iba a sustituir. De ahí que al haber sido observado el lineamiento, el numeral número 28 del lineamiento de acciones afirmativas, es que deviene, sin embargo jamás en el requerimiento se les ordenó que sustituyeran a las mujeres que ya estaban y ya habían sido registradas, con motivo de esto y una vez que se intenta presentar la nueva sustitución, vulneran esta postulación de tal suerte que presentan una fórmula completa (falla de transmisión) para sustituir las y el tribunal establece que al menos la sindicatura suplente iba auxiliada por el género femenino, es decir una vez habiendo sido registrado no puedes invertir el género para sustituir una candidatura de una mujer por un hombre, obedeciendo a la regla de la compensación, y en cuanto al registro primigenio, esa es la parte donde de manera congruente, es decir la misma fuente de derecho que les dio a ustedes la posibilidad de intercambiar la planilla de Tijuana, es la que se sugiere que se debería obedecer, es decir respetar el registro primigenio, dado que no hubo ninguna resistencia y no hubo ningún motivo de renuncia posterior al registro ni menos de ratificación de la misma, porque no podemos dejar de observar cuál es el procedimiento que el mismo lineamiento nos permite y lo voy a leer de nueva cuenta para aquellos que nos están siguiendo por las diversas plataformas. Para la sustitución de candidaturas se establecen las siguientes fechas, libremente en el caso de la gubernatura del 20 al 27 de marzo de 2021, para el caso de municipales del 21 de marzo al 11 de abril, es decir ahí estaríamos en el supuesto que indebidamente se hizo valer donde no requiere la renuncia, porque el propio lineamiento sí te establece cuáles son los supuestos donde se requiere la renuncia que se establece del 4 de abril al 6

de mayo se requiere la renuncia para el caso de la gubernatura para el caso del candidato a gobernador, y del 19 de abril al 6 de mayo, es decir una vez habiendo sido aprobados los registros invariablemente se requiere la renuncia y para el caso de sustituciones o el caso de renuncia se tiene que afrontar lo siguiente. En caso de renuncia, dice la fracción del artículo 43, que se tiene que presentar la renuncia suscrita por la persona y que para tales efectos se tiene que ratificar en sus términos ante el Secretario Ejecutivo o la persona autorizada, es decir ninguno de esos supuestos procesales se cumplieron, de tal suerte que ahorita es momento de deliberar y para evitarme un menoscabo al propio partido político, es que deben de subsistir la candidatura que establece la sentencia y a su vez el registro de la candidatura ya hecha con anterioridad, presentada por el Partido Encuentro Solidario y evitarles una dificultad mayor en la que tengan que sustituir, es decir que subsistan estas candidaturas y así ya pueda aprobarse la planilla en sus términos. Es cuanto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante. Habiendo concluido la primera ronda, en una segunda ronda hasta por cuatro minutos, consulto si alguien desea hacer uso de la voz, si es así por favor levanten su mano. Consejera Soberanes, ¿alguien más?, Representante de MC y luego el Representante del PES, ¿alguien más antes de cerrar esta ronda?. Consejera Soberanes tiene el uso de la voz. -----

LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA, CONSEJERA ELECTORAL: Gracias Consejero Presidente. Únicamente para manifestar que sinceramente estoy tratando de poner toda mi atención a los argumentos y a las manifestaciones tanto de Movimiento Ciudadano, como del Partido Encuentro Solidario y las que hizo el Secretario Ejecutivo y no me queda claro, no me queda claro cuál es, en qué se contraviene una con la otra. Entiendo que la sentencia nos ordena modificar prácticamente toda la planilla, no sé si en esa modificación entra precisamente el lugar que ocuparía la persona que está mencionando el Representante de Movimiento Ciudadano y que por lo tanto a decir del Partido Encuentro Solidario no podría cambiarse porque ya viene la sentencia de una forma, no sé si ese es el punto o cuál es no sé Secretario Ejecutivo si tú lo puedes explicar de una forma más técnica y práctica porque de verdad no alcanzo a comprender del todo el argumento. Gracias presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejera. Secretario, si nos puede dar cuenta precisamente qué es lo que ordena la sentencia y que es o a qué se refiere estos dos tiempos de los registros que ha estado haciendo mención el Representante de Movimiento Ciudadano. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Bueno, respecto de la sentencia en el carácter del Consejo General, se circunscribe únicamente sobre el caso de las regidurías propietaria primera, para que regrese precisamente en el estado que se aprobó por parte del Consejo General, así como en el caso que se revoca la sexta regiduría propietaria. En el caso de lo que estamos ahorita tratando respecto de la sindicatura la propuesta de candidatura a sindicatura municipal propietaria, antes de que se emitiera la sentencia de manera paralela, el Partido Encuentro Solidario, presentó la solicitud de sustitución de candidatura y para tal efecto se presenta la renuncia de quien inicialmente había sido propuesto para ese cargo o esa candidatura, Alejandro Treviño Garza y el día 6 de mayo de este año, se presentó físicamente a estas instalaciones de este instituto electoral, el ciudadano para efecto de ratificar su renuncia, de modo tal que ya para tal efecto ya no podría en todo caso retrotraer o presentarlo nuevamente como candidato del partido político dado a que él ya presentó su renuncia, precisamente

a esa candidatura, es por ello que la propuesta para guardar consonancia o simetría con lo que se aprobó hace unos momentos en la planilla anterior es que en la fórmula en la que presentan a las ciudadanas de nombre Luz Verónica Torres Irene, sea en todo caso someterlo a consideración si así lo consideran pertinente, que se haga la propuesta de integrar la planilla en la sindicatura propietaria para guardar esa congruencia junto con la ciudadana suplente de nombre Marcela Fernanda Ladrón de Guevara Moreno, insisto, esto en función de que el ciudadano que inicialmente había sido presentado por el partido político durante los registros de las candidaturas y a quien se le otorgó el registro de la candidatura Alejandro Treviño, presentó su renuncia a esta candidatura y fue ratificada ante este instituto electoral. Hasta aquí la cuenta presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: No sé Consejera Lorenza si ya tiene clara esta diferencia. -----

LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA, CONSEJERA ELECTORAL: Ya nomás por último secretario, y esta fórmula de la que acabas de hacer mención fue solicitada por el Partido Encuentro Solidario en los mismos términos y se le hizo el requerimiento y lo que ya sabemos. Ahora sí, gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejera. Tiene ahora el uso de la voz el Representante de Movimiento Ciudadano. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Sí, presidente ya nada más recapitulando lo que mencionó el Secretario Ejecutivo, es en esos términos y evidentemente como ya quedó más claro que es ponderar como se hizo en el punto anterior, el registro primigenio y evitarle un vacío dentro de la propia planilla, en hacer una nueva postulación, porque se pondera la postulación de estas ciudadanas, una deviene de la propia sentencia que es a la que se le reconoce y la otra es el registro que se había realizado con antelación y pues ahora sí como se ponderó en el punto anterior, pues es de que subsista esta parte y entre inclusive como acción afirmativa secretario y miren, qué tan importante es saber los momentos en cuanto si se requiere la renuncia o no, que el día del vencimiento es cuando comparece la propuesta original a renunciar y ya una vez dentro del plazo se comparecen estas personas, entonces sería una incongruencia decir dejen el último registro porque en el registro primigenio no existió renuncia, que fue el mismo supuesto durante el cual apuntalaron la modificación de la planilla anterior, de ahí que se considera para evitar un menor menoscabo en la propia planilla que subsista esta parte, este registro de la ciudadana que mencionó que se invocó ahorita y en la suplencia que es la que establece la propia sentencia porque recordemos que deviene de una renuncia y en ese momento fueron postulados. Entonces al igual que como lo hicieron ustedes en el punto anterior, ya se ha establecido en repetidas ocasiones, se ponderó con su registro primigenio, en este caso obedece a esta ciudadana y pues no obra ninguna renuncia ni ratificación de la misma. Es cuanto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante. Ahora tiene el uso de la voz el Representante de Encuentro Solidario para concluir esta ronda, adelante representante. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO: Gracias presidente, solamente para solicitar que se deje a salvo el derecho de mi representado en el sentido de que se nos requiera para efectos de este espacio seamos nosotros quienes podamos hacer la propuesta de manera concreta, en el sentido de dar cumplimiento a la sentencia que nos está mandando estos ajustes, pero que precisamente le vamos ponderar las circunstancias en que fueron presentadas diversas renunciaciones de manera previa a la sentencia. Sería cuanto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante. Habiendo concluido esta segunda ronda, en una tercera ronda hasta por dos minutos, consulto a los integrantes de este Consejo General si alguien más desea hacer uso de la voz, Consejero García, Representante de Movimiento Ciudadano, Morena, Representante del PES, ¿alguien más?, Consejero García en primer término, adelante. -----

DANIEL GARCÍA GARCÍA, CONSEJERO ELECTORAL: Gracias Consejero Presidente. Para solicitar si nos pudiera informar el Secretario Ejecutivo si estos nombres de esta planilla, de esta fórmula de mujeres que ha citado, corresponden a la solicitud primigenia del Partido Encuentro Solidario o es otra la fórmula que originalmente o inicialmente solicitó al registro este partido en la planilla municipal de Mexicali, gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Secretario, si nos puedes precisar la duda que tiene el Consejero García. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Para puntualizar, cuando se presenta la solicitud de registro del a planilla de municipales por Mexicali y por parte del Partido Encuentro Solidario, esto fue en el primer momento del registro de candidaturas, antes del 11 de abril, el partido presentó como propuesta de aspirantes en la fórmula de síndico procurador propietario a Treviño Garza Alejandro y de síndico procurador suplente a Hernández Saavedra Martín Daniel, y en esos términos se otorgó el registro de esa candidatura, que al tiempo y ahora con la fecha límite para presentar las sustituciones de candidaturas, el partido político presenta la sustitución por renuncia de ambos candidatos, del candidato de Treviño y el cual presentó ratificación ante este instituto electoral se presentó físicamente aquí en el instituto para ratificar su renuncia y presentan en esa sustitución como propietaria en la fórmula de sindicatura municipal a la ciudadana Luz Verónica Torres Irene, y como suplente a Marcela Fernanda Ladrón de Guevara Moreno, ellos son los que presentaron como sustitución precisamente en esta primera fórmula que ya se había otorgado el registro, no obstante de esa sustitución que realizan en virtud del requerimiento que se le generó al partido político para efectos de observar lo que establece el artículo 28 del lineamiento de paridad, es como el partido político presenta de manera acautela el registro como propuesta a síndico procurador propietario a Ortega Montañó Modesto, es en ese segundo momento que lo presentan el pasado domingo esta sustitución, entonces para efecto en todo caso de guardar la congruencia con lo que se sometió a votación en el punto anterior pues es que en todo caso se tendría que someter a la consideración del pleno, el que sea en un segundo momento vaya, la votación la fórmula integrada por las ciudadanas Luz Verónica Torres Irene como síndica procuradora propietaria y Fernanda Ladrón de Guevara Moreno como síndica propietaria suplente, que son las sustituciones que originalmente el partido político realizó. Sería cuanto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Ahora tiene el uso de la voz, el Representante de Movimiento Ciudadano. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Gracias presidente, ya nada más para cerrar, como ya se ilustró en los mismos términos, es el mismo supuesto prácticamente idéntico en el punto que ustedes aprobaron en la reserva anterior, es por ello guardando toda congruencia es que se reservó esta parte y conviene aclarar que deviene también de la propia renuncia como lo fue en el caso anterior y se hace esta postulación por parte del Partido Encuentro solidario, ya guardando toda esta proporción por la lógica jurídica, se entiende que tendría que ser el mismo

supuesto, e inclusive con esto se estaría también evitando algún vacío normativo para el propio partido y que no nos tengan que estar requiriendo para que establezca uno, porque en todo caso tendrían que presentar una sustitución del género femenino en esta parte. Sin embargo nos encontramos nuevamente donde estarían violentando los derechos políticos electorales de la mujer que fue postulada sin que mediara ninguna renuncia ni ratificación, de ahí que lo obvio y lo práctico, lo jurídicamente poseyente guardando toda lógica es que subsista el registro primigenio, al igual que lo consideraron en el punto anterior y se sellara como quedó también en el caso de la sindicatura suplente con motivo de la sentencia, la fórmula presentada de manera primigenia, así como lo solicitó la aclaración del Consejero Daniel García, creo que ha quedado evidenciado de que es guardar esta relación con lo anterior, por lo cual se solicita que se vote en los mismos términos esta reserva y se pueda concluir con esta planilla de Mexicali. Es cuanto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante. Ahora tiene el uso de la voz, el Representante de Morena, adelante representante. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA: Gracias presidente. En este yo vuelvo a insistir que hay una situación que es diferente la planilla de Tijuana con la planilla de Mexicali, sin embargo, ante la misma congruencia pues debe de ir en ese mismo sentido y por ahí advierto que todavía hay una intentona de cierto partido político para tratar que en este caso se le haga un requerimiento, es decir ajusta la ley a caprichos, más no al marco adecuado al que todos debemos estar sujetos. Sería cuanto, presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante. Para concluir esta tercera ronda, el Representante de Encuentro Solidario, tiene el uso de la voz. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO: Gracias presidente. Aquí vale la pena, tomar en cuenta dos puntos importantes, el primero que es el tema de que esta petición no fue hecha por el Partido Encuentro Solidario. Este tema que derivó y motivó una sentencia no tiene nada que ver con la voluntad del Partido Encuentro Solidario, ese es un tema totalmente ajeno del que vale la pena conocer cuál fue el motivo por el que apareció ese orden porque el Partido Encuentro Solidario no propuso ese orden en la postulación de candidaturas de Mexicali, ese es el primero punto y que no obstante que ahorita tenemos que darle cumplimiento a una sentencia, no tenemos por qué vulnerar el derecho precisamente a esa autodeterminación del que hizo uso el Partido Encuentro Solidario y del que debe prevalecer en este momento para efectos de poder hacer sus postulaciones. En ese sentido queremos darle cumplimiento a la sentencia, pero tampoco va a ser a capricho y de propuesta de un partido político distinto al que yo represento, en ese sentido solo reitero que se dejen a salvo los derechos del Partido Encuentro Solidario, para efecto que con las postulaciones que nosotros cuidando los principios de paridad le vamos a hacer en cumplimiento a la sentencia. Sería cuanto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante. Habiéndose agotado la discusión de esta reserva, le solicito al Secretario del Consejo General, someta a votación la reserva correspondiente. –

SECRETARIO DEL CONSEJO: Bien, guardando congruencia con lo que fue el someter a votación en el punto que se reservó de manera particular en el punto anterior, primeramente estaríamos sometiendo a votación nominal la reserva particular del resolutivo primero, relacionado con la planilla de municipales de Mexicali, en los términos en que está presentado el proyecto, en donde se integra o

se tiene el registro de la candidatura propietaria de la sindicatura municipal a nombre de Ortega Montaña Modesto y la suplente no hay nombre, en estos términos estaríamos sometiendo a votación nominal, en los términos que está presentado el proyecto. Bien, por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales, si están a favor o en contra del resolutivo primero, relacionado con la integración de la planilla de municipales de Mexicali, en cuanto a la integración de la candidatura a sindicatura municipal en los términos en los que viene el proyecto, por lo que solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto. Iniciamos con La Consejera Graciela Amezola Canseco: **“en contra”**; Daniel García García: **“en contra”**; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: **“en contra”**; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: **“en contra”**; Jorge Alberto Aranda Miranda: **“a favor”**; Olga Viridiana Maciel Sánchez: **“en contra”**, y Luis Alberto Hernández Morales: **“en contra”**. Consejero Presidente, le informo que **existe un voto a favor y seis votos en contra**, de la propuesta de punto resolutivo primero, relacionado con la integración de la planilla de municipales de Mexicali, en lo que concierne a la candidatura de sindicatura municipal, ahora en concordancia con lo anterior estaríamos sometiendo a una votación nominal con la propuesta de integrar en esta planilla de municipales de Mexicali, la fórmula de sindicatura a las dos personas de género femenino, de nombres Irene Torres Luz Verónica y Ladrón de Guevara Marcela Fernanda. En consecuencia también haríamos los ajustes pertinentes en el considerando IV, relacionado con el cumplimiento y requisitos de elegibilidad que también aquí tengo a disposición los documentos originales de ambas aspirantes y también el tema relacionado con la potencialización de los derechos políticos electorales de la mujer, por el principio de género. Bien, por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales, si están a favor o en contra de la propuesta de punto de acuerdo resolutivo I, relacionado con la planilla de municipales de Mexicali, para integrar en la fórmula de sindicatura municipal a las personas de género femenino de nombres Irene Torres Luz Verónica propietaria y Ladrón de Guevara Moreno Marcela Fernanda, por lo que solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto. Iniciamos con La Consejera Graciela Amezola Canseco: **“a favor”**; Daniel García García: **“a favor”**; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: **“a favor”**; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: **“a favor y un voto razonado”**; Jorge Alberto Aranda Miranda: **“por congruencia en mi voto de la ronda anterior, yo voto en contra”**; Olga Viridiana Maciel Sánchez: **“a favor y me sumo al voto razonado del Consejero Abel Muñoz”**, y Luis Alberto Hernández Morales: **“a favor”**. Consejero Presidente, le informo que **existen seis votos a favor y un voto en contra**, de la propuesta de integrar en la planilla de municipales de Mexicali a la fórmula de sindicatura municipal de las personas de género femenino de nombres Irene Torres Luz Verónica propietaria y suplente Ladrón de Guevara Moreno Marcela Fernanda. Así mismo se presentan dos votos razonados por parte del Consejero Abel Alfredo Muñoz Pedraza y la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo seis votos a favor, **se aprueba** (falla de transmisión) la reserva, le solicito al secretario del consejo general proceda en el desahogo del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto es el **número cuatro**, relativo a la clausura de la sesión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Siendo las **dieciséis horas con cuarenta y ocho minutos**, del día **doce de mayo** del año **dos mil veintiuno**, se clausura esta **trigésima tercera sesión extraordinaria**

del Consejo General Electoral, dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, por su presencia y atención a todas y a todos, muchas gracias. -----

El presente instrumento consta de **setenta y nueve fojas** escritas por un solo lado, firmando al calce para constancia y efectos legales, por el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

----- **C o n s t e** -----

(RÚBRICA)

C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO
GENERAL ELECTORAL

(RÚBRICA)

C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO
GENERAL ELECTORAL

Razón: Se hace constar que la presente acta fue aprobada por unanimidad, durante el desarrollo de la octava sesión ordinaria celebrada dentro del Proceso Electoral Local Ordinario, del 15 de julio de 2021, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez, Jorge Alberto Aranda Miranda, y del Consejero Presidente, Luis Alberto Hernández Morales.

| | |
|----------|--------------------------|
| Autorizó | C. Javier Bielma Sánchez |
| Validó | C. Nayar López Silva |
| Elaboró | C. Rocío Escoto Ortiz |